BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 22 DE ENERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8955

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9430-G-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Galán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintiocho pesos con diez y siete centavos ($ 328.17 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos once pesos con setenta y seis centavos ($ 311.76 m|n) moneda nacional, a don Pablo Galán, Auxiliar Principal del Ministerio de Marina.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.
— Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos once pesos con setenta y seis centavos (pesos 311.76 m|n) moneda nacional, a don Pablo Galán, Auxiliar Principal del Ministerio de Marina y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9370-L-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don David Lastra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 5 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 25 años, 2 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y tres (33) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento veinticuatro pesos con cincuenta centavos ($ 124.50 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con art. 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 118.27 m|n) moneda nacional, a don David Lastra, Sargento de la Policía de la Gobernación del Neuquén.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923.
— Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 118.27 m|n) moneda nacional, a don David Lastra, Sargento de la Policía de la Gobernación del Neuquén, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9429-R-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Romera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintitrés pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 323.53 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 15 vta. y 16, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 307.35 m|n) moneda nacional, a don Rafael Romera, Empleado de la Aduana de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 307.35 m|n) moneda nacional, a don Rafael Romera, empleado de la Aduana de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.

Exp. 9368-C-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Castaño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional, a don Emilio Castaño, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional, a don Emilio Castaño, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923.

Exp. 9367-C-923. — Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por don José Antonio Cadaval, solicitando jubilación ordinaria, y habiéndose justificado servicios prestados con posterioridad a la resolución de la Junta del 11 de Enero de 1922, corresponde considerar nuevamente este expediente, dejando sin efecto la resolución mencionada, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios.

Que los servicios prestados en el Ferrocarril del Sud se computan de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cinco pesos con veinticinco centavos ($ 405.25 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27 vta., y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Dejar sin efecto la resolución de la Junta de fecha 11 de Enero de 1922, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 384.99 m|n) moneda nacional, a don José Antonio Cadaval, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la nueva liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o|o de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 384.99 m|n) moneda nacional, a don José Antonio Cadaval, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9373-R-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Russo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y un pesos con dos centavos ($ 141.02 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 133.97 m|n) moneda nacional, a don Rafael Russo, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 133.97 m|n) moneda nacional, a don Rafael Russo, Agente de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9366-B-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justino Barbosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 2 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 16 años, 6 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y siete pesos con treinta y tres centavos ($ 137.33 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta pesos con cuarenta y seis centavos ($ 130.46 m|n) moneda nacional, a don Justino Barbosa, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio,

debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta pesos con cuarenta y seis centavos ($ 130.46 m|n) moneda nacional, a don Justino Barbosa, Agente de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9369-L-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Inocencio Linsalata, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cuatro pesos con treinta centavos ($ 184.30 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria **con el 95 o|o** del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 175.08 m|n) a don Inocencio Linsalata, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 175.08 m|n) a don Inocencio Linsalata, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 9384-S-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emiliano Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($186.92 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 vta. y 24, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 177.57 m|n) moneda nacional, a don Emiliano Sánchez, portero del Arsenal de Guerra.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 177.57 m|n) moneda nacional, a don Emiliano Sánchez, portero del Arsenal de Guerra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Depiaggio de Delfino y por la señorita Luisa Casimira Delfino, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Regalado Linder Delfino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por el art. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de seis cientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 625.85 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 y vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1o. de la ley 6007.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos noventa y siete pesos con veintiocho centavos ($ 297.28 m|n) moneda nacional, a doña Luisa Depiaggio de Delfino, y a doña Luisa Casimira Delfino, viuda e hija legítima del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes don Regalado Linder Delfino.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años de doscientos noventa y siete pesos con veintiocho centavos ($ 297.28 m|n moneda nacional, a doña Luisa Depiaggio de Delfino y doña Luisa Casimira Delfino, viuda e hija legítima del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes don Regalado Linder Delfino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto de honores al Dr. Domingo E. Salaberry

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Habiendo fallecido el doctor don Domingo E. Salaberry, que ha prestado importantes servicios al país como Diputado Nacional y Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Durante el día del sepelio la bandera nacional se mantendrá a media asta en los edificios públicos, fortalezas y buques de la armada en señal de duelo por el fallecimiento del doctor Domingo E. Salaberry.

Art. 2o. — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes correspondientes para tributar los honores militares del caso.

Art. 3o. — El Ministro de Hacienda concurrirá al sepelio en representación del Gobierno Nacional.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante de 1a. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Eduardo Pérez, cuya renuncia se acepta, al empleado supernumerario de la misma, don Miguel Vigliogia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Brassiolo Luis Segundo — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Exp. 2574-I-1923. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Luis y Segundo Brassiolo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 792 m|n) setecientos noventa y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 6 de 1923.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mercado Cecilio — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Exp. 2573-I-1923. — 268-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, por interme-

hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.930.50 m|n) un mil novecientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 25 de 1923.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Se aclara el Decreto No. 418-V. que exigía a todas las personas o firmas inscriptas como importadoras, el comprobante de haber abonado la patente que en su carácter les correspondía.

Copia del dictamen del señor Procurador General de la Nación, en el expediente No. 2153-P-1923, caratulado: — "Portalis y Cía., Pinasco y Cía. y otros" — "Se quejan por exigirles la inspección local de Impuestos Internos, la patente como importadores".

Señor Ministro:

A raíz de una denuncia formulada contra dos casas comerciales de esta plaza a las que el denunciante imputaba la ejecución de operaciones de importación de bebidas alcohólicas, sin que hubieren satisfecho previamente el impuesto de patente establecido en el inciso 99 del art. 1o. de la Ley No. 11.026, el P. E. dictó el decreto de fecha 30 de Mayo ppdo. que dispuso en su art. 1o. que "desde la fecha del presente Decreto, la Administración General de Impuestos Internos exigirá de todas las personas o firmas comerciales, inscriptas como importadores o que en lo sucesivo se inscriban, la comprobación de que han abonado la patente que como tal les corresponda".

En cumplimiento de la aludida disposición del decreto de la referencia, así como de otra resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., dictada por el Ministerio a cargo de V. E. con motivo de la presentación de los comerciantes señores Minuzzi y Cía. ante la Administración General de Impuestos Internos, solicitando ser inscriptos como importadores de específicos medicinales, aguas minerales y perfumes, dicha Administración General dirigió, en 24 del mismo mes, a las inspecciones de zona y de sección una circular, haciéndoles saber que, desde esa fecha debía exigirse la presentación de la patente nacional a todos los importadores inscriptos en jurisdicción de cada seccional y que, sin que se diera cumplimiento a ese requisito, los señores inspectores no debían autorizar nuevos despachos.

Con este motivo, los señores Virgala, Larzabal y Cía., comerciantes de la plaza del Paraná, los señores J. Solla Veiga y Cía. y Pedro Roldán, despachantes de aduana de Bahía Blanca, y los señores Rasetti y Cía., Castagnino Hermanos y Cía., Arca, Tixe y Cía., Pinasco y Cía., Román J. Coll, Portalis y Cía. Lda. y José Sgrosso y Cía. del comercio importador del Rosario de Santa Fe, se han presentado en reclamación ante el Ministerio a cargo de V. E. porque las respectivas oficinas seccionales o inspecciones de impuestos internos, les exige, para la tramitación de sus despachos, la presentación previa de la patente de importadores establecida por la ley No. 11.026, no obstante que ese impuesto, según los reclamantes, no rige para los comercios establecidos en las provincias.

Efectivamente, la ley No. 11.026, al establecer en su artículo 1o., inciso 99 que los importadores de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas destiladas o sólo de estas últimas abonarán una patente de $ 2.000 a $ 20.000, sienta previamente ... enumeradas en la misma, regirá en la Capital y territorios nacionales.

Sólo por vía de excepción impone la ley No. 11.026 patentes obligatorias en las provincias, enumerando, a tal efecto, en su art. 14 A., cuales son "las únicas" industrias y ramos de comercio gravados en las provincias con patente por esta ley", y cabe aquí hacer notar que en esta enumeración no están comprendidos ni los importadores de vinos y cervezas o de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas destiladas o sólo de estas últimas ni los importadores de mercaderías en general.

De ahí que, siendo un principio de doctrina y de jurisprudencia que las leyes tributarias son de interpretación estricta y que no puede extendérselas a casos o cosas no comprendidos claramente en su letra y en los propósitos manifiestos del legislador (Suprema Corte de Justicia Nacional, fallo To. 119, página 407) entienda que los importadores que ejercen ese comercio únicamente en las provincias no están sujetos al impuesto de patentes establecido en el art. 1o., inc. 98, 99 y 100 de la ley No. 11.026, toda vez que ese impuesto, conforme a los términos expresos de la misma ley, sólo rige en la Capital y territorios nacionales y que, cuando la ley, por excepción entiende su imposición a industrias o ramos de comercio establecidos fuera de la Capital y territorios nacionales, o sea, en las provincias, no comprende, en la taxativa enumeración que al respecto contienen sus pertinentes dispositivos de excepción, ni a los importadores de vinos, cervezas o bebidas alcohólicas ni a los de mercaderías en general.

Creo, en consecuencia, que las reclamaciones que se formulan en el presente caso, son justas y arregladas a derecho, puesto que se exige un tributo que no aparece fundado ni autorizado por las prescripciones de la ley respectiva, y estimo que corresponde aclarar los términos del decreto de fecha 30 de Mayo ppdo., en el sentido de que la disposición tomada en su art. 1o. debe entenderse limitada a aquellas personas o firmas comerciales, que, estando inscriptas como importadoras o que en lo sucesivo se inscriban, ejerzan ese género de actividades comerciales en la Capital y territorios nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923 — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Expte. 2153-B-1923. — 1027-V. — Visto que varios comerciantes importadores, radicados en las provincias, se presentan reclamando de la aplicación del Decreto No. 418-V. de 30 de Mayo ppdo., por el cual se dispuso que la Administración General de Impuestos Internos debía exigir a todas las personas o firmas comerciales inscriptas como importadoras, la comprobación de que habían abonado la patente que como tal les correspondía y en mérito de los fundamentos del precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acláranse el Decreto No. 418-V. de 30 de Mayo último en el sentido de que la disposición de su artículo 1o. es aplicable sólo a aquellas personas o firmas comerciales que estando inscriptas como importadoras o que en lo sucesivo se inscriban, **ejerzan ese género de actividades comerciales en la Capital Federal y Territorios Nacionales.**

Art. 2o. — Publíquese con inserción del dictamen citado, comuníquese a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que notifique a los interesados, reposición de sellos y demás ...

Capital Aduana — Liquidación arrendamiento que excede de lo concedido, para guinches.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.

Exp. No. 3011-C-1923. — D. No. 316. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que consulta si procede el cobro de arrendamiento por la extensión de vías que exceda de los 15 m2. que se fija para cada concesión de guinches, en el Decreto respectivo; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en las concesiones de guinches se establece a los efectos del pago de arrendamientos, la superficie de 15 m2. o sea la de proyección de cada guinche.

Que dicha superficie es la que deben ocupar los guinches fijos, pero cuando se trata de los movibles, corresponde cobrar arrendamiento por el espacio ocupado por las vías, previa deducción del fijado para el pescante.

Que nadie puede hacer uso de terrenos o locales pertenecientes al Estado sin haber obtenido previamente la autorización respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase que corresponde cobrar arrendamiento por la superficie ocupada con vías para guinches, que exceda de los (15 m2.) quince metros cuadrados, fijados en cada concesión.

Art. 2o. — Declárase, asimismo, que el hecho de ocupar mayor extensión de terreno de la fijada por el P. E. en cada concesión es causa suficiente para decretar su caducidad.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

The River Plate Coal Co. Ld. — Ampliación concesión para instalar guinche.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.

Exp. 2857-T-923. — D. No. 317. — Vista la presentación de The River Plate Coal Co. Ltd., en la que solicita se amplíe la concesión que le fué acordada, por Decreto de 4 de Noviembre de 1922, para instalar un guinche para la descarga de carbón y mercaderías, frente a su establecimiento de la Ribera Sud del Riachuelo, en el sentido de que se le permita colocar uno nuevo de 3 toneladas de capacidad y cuyas características son las mismas que las del existente; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a The River Plate Coal Co. Ltd., para instalar un segundo guinche de 3 toneladas de fuerza en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al establecimiento de su propiedad sito entre los puentes Sáenz Peña y el del F. C. del Sud, para la carga y descarga de carbón y otras mercaderías, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales de propiedad de los recurrentes.
b) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo.
c) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle.
d) El guinche deberá ser manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.
e) Cuando en las inmediaciones del lugar ocupado por el guinche se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana ... la superficie de proyección del guinche.
g) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse según el Decreto de 8 de Junio de 1915, la de sesenta pesos por mes.
h) Los concesionarios no podrán modificar las obras existentes sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.
i) Los recurrentes abonarán los derechos a que hubiere lugar y se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
j) La concesión no podrá ser transferida, arrendada, ni subarrendada y en caso de comprobarse quedará de hecho caduca.
k) El concesionario deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana, la suma de quinientos pesos m|n, en garantía de los desperfectos que pudiera ocasionar al muelle, la instalación del guinche.

Art. 2o. — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Excusación del señor Ministro para entender en un asunto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina. — Dr. Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el Vista Sr. Julio Idoyaga Molina.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Víctor M. Molina

Aceptando excusación del Sr. Ministro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Exp. 4182-C-1923. — D. No. 318. — Atento la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda, Dr. Víctor M. Molina y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro de Agricultura.

Art. 2o. — Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el señor Ministro del ramo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Procurador Fiscal de La Plata — Dejando sin efecto un Decreto y designando al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca para que inicie juicio a la Sucesión de Juan Erostegui.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Exp. 4790-C-1923. — D. No. 319. — Vista la nota del señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en la que manifiesta que la Sucesión de D. Juan Erostegui, contra quien se mandó iniciar, por Decreto No. 305 de 24 de Octubre ppdo., demanda por cobro de pesos, reside en jurisdicción del Juzgado Federal de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el precitado Decreto de 24 de Octubre último.

Art. 2o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de D. Juan Erostegui ...

Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5338, de fecha 11 de Octubre de 1923.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra A. Ibarra

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Exp. 5104-C-923. — D. No. 320. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Alberto Ibarra, hasta obtener el pago de la suma de $ 194.64 m|n) ciento cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5630, de fecha 29 de Octubre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra P. Albornoz

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Exp. 5105-C-923. — R. V. No. 321. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Paulino F. Albornoz, hasta obtener el pago de la suma de cuatrocientos cuarenta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal ($ 446.27 m|n) que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5635, de fecha 26 de Octubre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Agustín Re

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Exp. 5106-C-923. — D. No. 322. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Agustín Re, hasta obtener el pago de la suma de ($ 646.07 m|n) seiscientos cuarenta y seis pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5659, de fecha 23 de Octubre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra N. R. Pardo

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Exp. 5107-C-923. — D. No. 323. — De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Néstor R. Pardo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 24.136.96 m|n) veinticuatro mil ciento treinta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 5629, de 19 de Octubre próximo pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cía. Arenera del Vizcaíno — Concesión de guinche

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 1909-C-1923. — D. No. 324. — Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaíno, en la que pide se le permita instalar un guinche para la carga y descarga de arena, piedra, pedregullo y demás materiales de construcción, en la Ribera Norte del Riachuelo, a la altura de la calle Herrera, como asimismo, 30 metros lineales de vía para guinche; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Arenera del Vizcaíno, para instalar un guinche para la carga y descarga de arena, piedra, pedregullo y demás materiales de construcción y colocar 30 metros lineales de vía para el mismo, en la Ribera Norte del Riachuelo, a la altura de la calle Herrera, bajo las condiciones siguientes:

a) El guinche no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de arena, piedra, pedregullo y materiales de construcción.
b) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo.
c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.
d) El guinche deberá ser manejado por personal competente y no podrá ser abandonado mientras permanezca con los fuegos encendidos.
e) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle.
f) Cuando en las inmediaciones del lugar ocupado por el guinche se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.
g) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se efectúe la inspección de la caldera del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 28 de Febrero y 23 de Abril de 1903.
h) Fíjase en (15 m2.) quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche.
i) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse, según Decreto de 8 de Junio de 1915, la de setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 75 m|n), por el guinche, y la de tres pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.50 m|n) que fija el Decreto de 19 de Diciembre de 1912, por las vías, por mes y por metro cuadrado al año, respectivamente.
j) La concesionaria deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana de la Capital, la garantía que establece el Decreto de 21 de Noviembre de 1913, por los desperfectos que se pudiera ocasionar al muelle con la instalación del guinche.

Art. 2o. — Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra J. F. Basterretche

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5219-C-923. — D. No. 325. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que inicie el juicio sucesorio de don Juan F. Basterretche, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 2.806.20 m|n) dos mil ochocientos seis pesos con veinte centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por malversación de fondos públicos cometido por el nombrado, en su carácter de Secretario Tesorero del Colegio Nacional de Corrientes, según lo informa la resolución No. 5828 de la Contaduría General, de fecha Octubre 30 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra E. Uffeiman

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5220-C-923. — D. No. 326. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Enrique Uffeiman, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 978.83 m|n) novecientos setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 5829 de la Contaduría General, de fecha Noviembre 5 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra S. Herman

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5221-C-923. — D. No. 327. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Santiago Herman, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 850.18 m|n) ochocientos cincuenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 5830 de la Contaduría General, de fecha Noviembre 5 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra F. Kramer

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5222-C-923. — D. No. 328. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Felipe Kramer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 808.08 m|n) ochocientos ocho pesos con ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5831, de fecha Noviembre 5 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio criminal contra J. P. Ramos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5223-C-923. — D. No. 329. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que de acuerdo con lo establecido en el art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra Juan P. Ramos, por haber retenido en beneficio propio, en su calidad de empleado del Ministerio de Agricultura, la suma de ($ 492 m|n) cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional, según lo indica la resolución No. 5827 de la Contaduría General, de fecha Octubre 31 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra J. P. Ramos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5224-C-923. — D. No. 330. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Juan P. Ramos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 556 m|n) quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de distracción de fondos públicos en beneficio propio, cometido en su carácter de Encargado de Bañaderos, dependiente del Ministerio de Agricultura, y reposición de sellos, según lo informa la resolución No. 5827 de la Contaduría General, de fecha Octubre 31 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra P. Almada

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5225-C-923. — D. No. 331. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Pedro Almada, hasta obtener el pago de la suma de ($ 300 m|n) trescientos pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 5823 de la Contaduría General, de fecha Octubre 31 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra L. Sureschi

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5226-C-923. — D. No. 332. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Luis Sureschi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 380 m|n) trescientos ochenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 5824 de la Contaduría General, de fecha Octubre 31 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra J. Re

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5227-C-923. — D. No. 333. — De conformidad con lo pedido prece-

dentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor José Re, hasta obtener el pago de la suma de ($ 761.33 m|n) setecientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 5822 de la Contaduría General, de fecha Octubre 31 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra J. Dewald

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Exp. 5228-C-923. — D. No. 334. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Jorge Dewald, hasta obtener el pago de la suma de ($ 760.53 m|n), setecientos sesenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución No. 5826 de la Contaduría General, de fecha Noviembre 2 de 1923.

Atr. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Chaves B. — Sin efecto concesión arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Expte. 4973-C-923. — D. No. 335.— Vista la presentación del señor Bernardo Chaves, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto de 10 de Octubre de 1919, por el que se le concede en arrendamiento una fracción de terreno, de nueve metros cuadrados, en el lado Este del Dique 3 del Puerto de la Capital, para ser ocupado con un galpón destinado a guardar útiles de trabajo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital ha comprobado el desalojo, por parte del recurrente, del terreno de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el precitado Decreto No. 226 de fecha 10 de Octubre de 1919.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra E. Dubs

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Expte. 5378-C-923. — D. No. 336. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra D. Enrique Dubs, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.262.90 m|n) un mil doscientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5856, de fecha 12 del mes en curso.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra S. Seibert

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Expte. 3379-C-923. — D. No. 337.— De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Santiago Seibert, hasta obtener el pago de la suma de un mil nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.009.60 m|n), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informe la resolución de la Contaduría General No. 5964, de fecha 12 del mes en curso.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra D. Stoll

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Expte. 5380-C-923. — D. No. 338. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor David Stoll, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.010.60 m|n) un mil diez pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 5965, de fecha 12 del mes en curso.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje y decreto vetando la Ley número 11.278

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Inobjetable y digno de todo encomio, en el fondo, el proyecto sancionado por V. H. sobre pago de sueldos y salarios en moneda nacional, adolece de algunas deficiencias que dificultarán su aplicación e imprevisiones que originarán serio daño a respetables instituciones, por lo cual cumplo el deber constitucional de devolvéroslo, observado, solicitando de V. H. quiera considerar las objeciones que paso a puntualizar.

La ley excluye el pago con cheques o giros, instrumentos económicos valiosísimos, cuya difusión tendría benéficas consecuencias, al reducir la cantidad de numerario en poder de los particulares, permanentemente, para el movimiento diario de los negocios, y desde el punto de vista de los obreros y empleados, su contacto inmediato y frecuente con un Banco, facilitaría el desarrollo del espíritu de ahorro.

El artículo 2o. debe ser aclarado. Si se entendiera que él impone el pago necesaria y perentoriamente en el último día de cada quincena o mes, o en el primero subsiguiente, sería de imposible cumplimiento para los empleadores que tienen personal muy numeroso y distribuído en diversas zonas, a veces lejanas unas de otras y con malas comunicaciones, adonde deben enviar pagadores. En los casos de los incisos c y d, que requieren liquidaciones previas, la imposibilidad del pago en el día del vencimiento o en el subsiguiente es más manifiesta.

En cambio, si el artículo no tiene tal significado, entonces, él sería deficiente, al no fijar el término máximo dentro del cual debe efectuarse el pago, pues poco se ganaría al establecer el período que él debe comprender y la fecha de iniciación, si a la vez no se fija el plazo dentro del cual debe realizarse. La demora en el pago, más o menos justificada, podría malograr gran parte de los beneficios de la ley.

El pago en días hábiles, que establece el artículo 3o. puede ser inconveniente y perjudicial en muchos casos. Los empleadores con personal diseminado en grandes extensiones, que deben mandar pagadores especiales, sujetos en su recorrido a los horarios preestablecidos por las empresas de transporte, pueden sufrir serios perjuicios por la imposibilidad de pagar en domingos y feriados y los mismos obreros sufrir retardos en la percepción de sus haberes.

Además, algunas empresas y oficios no tienen descanso dominical, sino hebdomadario, que se hace efectivo por turnos en el personal, y ocurrirá necesariamente que el día hábil señalado para el pago, será siempre el de descanso de una parte del personal.

Por otra parte, las leyes de descanso y las reglamentarias del trabajo son locales y sus variadísimas disposiciones, contemplan multitud de excepciones, según la clase de trabajos, épocas del año, etc., que conducirían a producir dificultades en la aplicación de la ley.

El pago "durante las horas de trabajo", que establece el mismo artículo 3o., es inútilmente perjudicial para el empleador. El empleo de un cuarto de hora cada fecha de pago, restado al descanso, es insignificante para el obrero individualmente; al mismo tiempo, restado al trabajo, se suma en contra de la producción y de la eficiencia de la jornada. Una empresa con diez mil obreros, perdería dos mil quinientas horas de trabajo en cada período de pago.

Al no contemplarse entre las excepciones al artículo 4o. los créditos en mercaderías, alimentos y dinero efectivo, acordados por cooperativas en favor de sus socios, y las cuotas de las asociaciones de socorros mutuos, se dará un rudo golpe a estas instituciones ya existentes, que prestan grandes y positivos beneficios a los trabajadores y se impedirá que surjan otras nuevas.

Contra el abuso posible, por la simulación de entidades cooperativas, por los patrones proveedores, el remedio está en el control del Estado y en la adopción de una legislación apropiada sobre cooperativas, materia sobre la que existen ya excelentes proyectos a consideración de V. H.

Es igualmente inconveniente e injusta la exclusión de las cuotas estipuladas por venta de casas a largos plazos, que han puesto en práctica algunas empresas, invirtiendo apreciables capitales, con la agravante de que ello importa la intromisión de la ley para alterar contratos preexistentes y libremente consentidos por los interesados.

Note V. H. que no dice bien del espíritu de justicia de los órganos del gobierno el hecho de que prohiba y condene en los particulares, lo que considera conveniencia estipular para sí o en beneficio de instituciones del Estado, punto sobre el cual me bastará citar las leyes números 10.650 y 11.173, que autorizan e imponen retenciones sobre los haberes del personal ferroviario.

Si V. H. atiende las observaciones precedentes, deberá también, como lógica consecuencia, determinar las sanciones en que incurrirán los empleadores por infracciones a las cláusulas reglamentarias o secundarias de la ley, porque si bien la multa del artículo 9o. puede ser justa para el que cometa la infracción fundamental de pagar en otra forma que en moneda nacional, resultará evidentemente excesiva para el que retarde el pago algunos días, o lo efectúa a distinta hora o sitio del autorizado, etc.

Hubiera deseado el Poder Ejecutivo producir sólo un veto parcial, restringiéndole a algunas cláusulas del Proyecto, pues reconoce la necesidad y la urgencia de su sanción, pero la naturaleza y alcance de las observaciones formuladas, le han impedido adoptar ese temperamento, mas confía en que tratándose de un asunto estudiado por V. H., se hallará en condiciones de despacharlo en el presente período legislativo.

Acompaño a V. H. copia auténtica del decreto dictado en la fecha, interponiendo el veto que autoriza el artículo 72 de la Constitución Nacional.

Saludo a V. H. con mi más alta consideración.

M. T. DE ALVEAR
Antonio Sagarna.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1923.

Vista la sanción del H. Congreso, recaída en el proyecto de ley sobre pago de salarios de obreros y empleados, con fecha treinta de octubre del año en curso y con entrada en la Presidencia el día ocho del presente mes; y siendo susceptible, a juicio del P. E., de observaciones,
El Presidente de la Nación Argentina, en uso del derecho que le confiere el artículo 72 de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1o. Devuélvase al H. Congreso, con expresión de las observaciones acordadas, dicho proyecto de ley.

Art. 2o. Hágase saber, etc.

M. T. DE ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Tierras

Caducidades. Enero 17 — Juan J. Marini y Santiago Muñoz. La mitad Norte y mitad Sud de la chacra No. 4 de la Colonia Victorica, Pampa, respectivamente.

Enero 17 — Juan de Dios González. Solar C, manzana No. 148 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele Choel, Río Negro.

Enero 18 — Augusto Iribarne. Fracción de 23 m. x 50 m., dentro del solar D, manzana 121 del Pueblo Victorica, Pampa.

Concesiones. Enero 17 — A don Juan de Dios González, los solares C y D, manzana 184 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele Choel, Río Negro.

Enero 18 — A don Simeón Cornejo, el solar C, manzana 198 del Pueblo Victorica, Pampa, al precio de $ 10 m|n.

Emplazamientos. Enero 17 — Plazo de un año a don Manuel Alonso Criado, para que construya en el solar A, manzana 255 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele Choel, Río Negro, población y accesorios, cocina, pozo y w. c., ajustándose al decreto de 2 de Junio de 1911, bajo apercibimiento de caducidad.

Enero 18 — Plazo de 30 días a don Quintiliano Bastos, para que manifiesto su conformidad en adquirir la quinta 19, del Pueblo San Javier, Misiones, antes manzana 181 al precio de $ 75, bajo apercibimiento de proceder a su ofrecimiento.

Enero 19 — J. Llorens, Antich y Cía. se les fija plazo de 30 días para que manifiesten su conformidad en adquirir la fracción de 23 m. x 50 m., dentro del solar D, manzana 121, del Pueblo Vctorica, Pampa, bajo apercibimiento de proceder a su ofrecimiento.

El Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 21 de Enero de 1924

Por venta de Boletines . . .	7.50
" subscripción	276.—
" marcas	336.—
" avisos varios	287.40
" adicional	52.—
	958.90

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1922.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 26 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

15o. EJERCICIO

1o. de Octubre de 1922-30 de Septiembre de 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1924 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 327.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de cinco Directores y dos suplentes.

3o. Elección del Síndico.

4o. Modificación de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Directorio.

e-15 enero No. 17786 v-30 enero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 29 y 34 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Directorio.

e-11 enero No. 17732 v-31 enero

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

25 de Mayo 182, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 18 de Enero 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero de 1924 próximo en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, a las 10 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores en reemplazo de los que por prescripción del Art. 6o. terminan su período.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1924. — El Presidente.

e-18 enero No. 17840 v-1o. febrero

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA

Reconquista 200

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1o., y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día dos de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital actual.

2o. Aporte de capital preferido.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — Pedro Fernández, Presidente.— Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17.387 v2 febrero

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151. — Autorizada por Decreto de fecha 4 de Junio de 1908

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el jueves 24 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Elección de un director titular y un suplente, ambos por tres años.

3o. Elección de síndicos, titular y suplente.

Nota. — Para asistir a la asamblea, deberá depositarse previamente las acciones, en la administración de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-5 enero No. 17642 v23 enero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 1o. de Febrero próximo a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 13o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, en reemplazo del Sr. Julián García Vidal, fallecido.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — V. B. Otamendi, secretario.

e-15 enero No. 17789 v-1o. febrero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1924, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paraguay 135, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, consideración del Balance y dividendo propuesto para el primer ejercicio social y su aprobación.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat, elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janín y Manuel Hortal Muñagorri, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Aurelio Chiuki y Juan J. Máspero, que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.—L. Duprat, Presidente.

E. 14 enero No. 17.757 v30 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 561, Buenos Aires
20o. Ejercicio: 1o. de Octubre de 1922-30 de Septiembre de 1923

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 20o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de un Director suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 14 enero No. 17.764 v30 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Febrero de 1924, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Art. 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 30 de Enero de 1924.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Directorio.

E. 14 enero No. 17.765 v30 enero

HUFNAGEL, PLOTTIER & Co. Ltd.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas apara la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1924, en el local social Cangallo 490, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria, fecha 25 de Julio 1923.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Secretario.

E. 14 enero No. 17.767 v28 enero

PIRELLI, SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el día jueves 31 de Enero de 1924, a las 14.30, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1923 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros del Directorio: dos por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, y el tercero por un año, en reemplazo de un Director dimitente.

3o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea .

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E. 14 enero No. 17.768 v30 enero

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas ,a la quinta asamblea general ordinaria para el día 8 de Febrero a las 16 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del quinto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la compañía, desde el 5 de Febrero de 1924. — El director general.

e21 enero No. 17880 v6 febrero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Reconquista 46. — 3er. piso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, el día 6 del próximo mes de Febrero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma, designando liquidador con las más amplias facultades.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Conforme con el artículo 16 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — p. p. El presidente.

e16 enero No.17907 v5 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las quince horas, en el local de la sociedad calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Henry J. Hawley, Kenneth Apollonio y Theo H. Crook, que renunciaron.

2o. Elección de síndico y de síndico suplente, en reemplazo de los señores Harry Fielding y Frank D. Croxford, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — El directorio.

e16 enero No. 17812 v1 febrero.

S. A. LA ARGENTINA. — FABRICA DE ENVASES CURVADOS

En liquidación. — 2a. convocatoria

Se convoca por segunda vez a los accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 1 de Febrero 1924 a las 16 hs. para resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la liquidación y proyecto de distribución.

2o. Tomar las medidas necesarias a fin de obtener el retiro de la personería jurídica.

3o. Transferir los derechos de la patente a los accionistas a fin de que gestionen su venta en el país o en el extranjero y distribuir su producido a prorrata entre los acreedores y accionistas.

Buenos Aires, Enero 1924.

e17 enero No. 17818 v30 enero.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 de Enero, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista No. 314 (3o. piso).

ORDEN DEL DIA:

I. Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.

II. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El Directorio.

e-18 enero No. 17836 v-7 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, altos, el día jueves 7 de Febrero de 1924 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1923.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

IV. Elección de Síndicos titular y suplente.

V. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — A. Muller, director.

e 19 enero No. 17858 v-5 febrero

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada — Secretaría: Carlos Pellegrini número 179. — Convocatoria

El Primer Circuito Argentino de Exhibidores, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 de Enero de 1924 a las 15.30, en su local calle Carlos Pellegrini 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación de los miembros del directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos

3o. Autorización para devolver el 70 o|o a los accionistas, que hayan abonado la primera y segunda cuota, y lo han solicitado por no ser ya empresarios.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — A. Puerta, vicepresidente en ejercicio.

e5 enero No. 17650 v22 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día treinta del presente, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories No. 967, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés, y

Nombramiento de Síndico.

Punta Arenas, 1o. de Enero de 1924. —El Directorio.

E. 14 enero No. 17.761 v30 enero

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 26 de Enero de 1924 a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de cuatro miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los señores Leodegario Córdoba, León Durán, José Torrontegui y Augusto Aranda, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un miembro del directorio por el término de un año, en reemplazo de don Francisco Gutiérrez, que renunció.

4o. Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — C. Prieto Costa, secretario.

Asamblea general extraordinaria

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 de Enero de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Victoria 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El proyecto relativo al punto No. 1 de esta orden del día, estará a disposición de los señores accionistas, en el mismo local social, desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la celebración de ella. — C. Prieto Costa, secretario.

e-5 enero No. 17655 v-25 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344. Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 15o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

e-18 enero No. 17839 v-7 febrero

CLUB DE CANTO "GERMANIA"

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea general ordinaria semestral que se efectuará el día 29 de Enero de 1924 a las 21 horas en nuestro local social con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informes: a) del presidente, b) del tesorero, c) del administrador de bodega.

2) Elecciones: a) Vicepresidente por 1 año; b) Secretario por 1 año c) Prosecretario por 1 año; d) Protesorero por 1 año; e) 2 Vocales por 1 año; f) 1 revisador de cuentas por 6 meses; g) 4 suplentes por 1 año; h)2 socios para firmar el acta.

3) Mociones libres.

Dada la importancia de la orden del día, rogamos a Vd. puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e-18 enero No. 17845 v-29 enero

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria.

2o. Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondos de reserva legal.

3o. Informe de los síndicos.

4o. Designación por el presidente, de acuerdo con el acta 16 de los estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la asamblea.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

6o. Elección de dos directores, en reemplazo del señor G. Cocagne que termina su mandato y del señor Eugenio Boute que renunció, así como elección de dos síndicos.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Enrique J. Cannello secretario.

e8 enero No. 17663 v24 enero.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL, Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 (inciso h), y 28 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 29 de Enero de 1924, a las 16 horas, en sus oficinas situadas en la calle 25 de Mayo 267, (2o. piso), a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaria de la sociedad, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizara la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas pueden solicitar en secretaría, copia del proyecto de reformas a los estatutos. — El directorio.

e8 enero No. 17668 v24 enero.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Guaraní 150. — Convocatoria

Buenos Aires, Enero de 1924.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 5a. asamblea general ordinaria y asamblea general extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Enero de 1924 en el escritorio del doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580 a las 15 y 16 horas, respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria—

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923, con informe del síndico.

2o. Elección de dos directores por terminación del mandato y de un director por renuncia del cargo.

3o. Elección de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Asamblea general extraordinaria—

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo número 27 de los estatutos o sea de la fecha de los balances generales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que por disposición del art. 22 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario, depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — C. Magrini, presidente.

e8 enero No. 17669 v24 enero.

"LA PALATINA", SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

Cangallo 328. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Enero de 1924, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3. Elección de un director.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación de dos accionistas, que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 enero No. 17672 v28 enero.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, de acuerdo al art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de esta sociedad, para el día 28 de enero de 1924 a la hora 14, en el local calle Giribone 171, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Fernando Peres y don Juan Barone, que terminan su mandato.

c) Nombramiento de síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores doctores don Pablo Calatayud y Alfredo La Rosa, respectivamente, que terminan su mandato.

d) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, para obtener su boleta de entrada por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos sociales). — Fernando Peres, presidente.

e8 enero No. 17674 v24 enero.

RUDER VEREIN "TEUTONIA"

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1924 a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria y balance del año 1923.

2) Elección de 6 miembros de la C. Directiva.

3) Elección de 6 suplentes.

4) Elección de 2 socios revisadores de caja.

5) Elección de 2 socios para firmar el acta.

6) Reforma del Reglamento Interno: Art. 2, 3, 4 y 10.

7) Resolución respec. a número de socios nuevos, conforme al art. 2.

8) Adhesión a la Asociación de Sociedades Alemanas.

9) Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924. — La Comisión Directiva.

e-19 enero No. 17870 v-28 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de Enero de 1924, a las 11 horas, en el local de la sociedad Avda. de Mayo No. 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1923.

2o.) Elección de un director titular.
3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e9 enero No. 17679 v25 enero.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1924, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 25 de Septiembre de 1923.
2o. Nombramiento de un director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero 1924. — H. Becquerel, presidente.

e9 enero No. 17687 v25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA" Cía. Ltda.

San Julián, 30 de Noviembre de 1923. —Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1924, a las 17 horas, en la Secretaría de la sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Traslado del domicilio de la sociedad.
2. Modificación de los estatutos y sus reformas.
3. Reforma del artículo tercero de los mismos.
4. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El directorio.

e10 enero No. 17710 v26 enero.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por disposición del directorio, y de acuerdo con los artículos 36, 39 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de Enero corriente a las 20 horas, en el local social, 25 de Mayo 277, 2o. piso. Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance del 1er. ejercicio hasta el 31 de Diciembre 1923.
2o. Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Bautista Gambarrutta y Luis J. Bonelli, que cesan en su mandato.
Nombramiento de tres directores suplentes en reemplazo de los señores David D. Linari, Cristóbal Beunza y Nicolás Roccatagliata, que cesan en sus mandatos.
Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Sebastián Pitaluga y Jacinto Goyena, que cesan en sus mandatos.
Nombramiento de doce revisores de cuentas en reemplazo de los señores José V. Cetrá, Arturo Mecéia, Angel Fava, Clemente Pagano, Angel Cavanna, José Cámpora, Arturo Melega, Carlos Campassi, Luis F. Solari, Eduardo Bacigalupi, Domingo Mazzone y José Decarli, que cesan en sus mandatos.
Resolver si los directores delegados continuarán formando parte del directorio con voz y voto, según el artículo 58.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — Constantino González, presidente. Santiago Carminatti, secretario.

e9 enero No. 17689 v24 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio de esta cooperativa, se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero, (sábado), de 1924, a las 15 horas en el local de la calle Tacuarí No. 1559-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Ratificación por los señores accionistas, de la petición hecha por el directorio, con fecha 18 de Diciembre ppdo. ante el señor Juez de Comercio, doctor Coll, Secretaría del doctor Luis Raúl Herrera, solicitando convocatoria de acreedores.
II. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1924. — Gerardo Alvarez, presidente. Julio Palarea, secretario.

e10 enero No. 17704 v26 enero.

OPPENHEIMER CASING Co.

Of Argentina, Soc. An.

TRIPAS PARA EMBUTIDOS

Cuarta asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30 Reconquista, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1923.
Art. 2o. — Distribución y destino de las utilidades.
Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.
Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero 1924.

e10 enero No. 17694 v29 enero.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1924 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.
2o. Remuneración a fijarse al Síndico.
3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

e-11 enero No. 17721 v-31 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín número 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1923.
2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.
3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.
4o. Elegir tres directores en reemplazo de los salientes, señores Tomás Ambrosetti, Juan Ibarra y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.
5o. Aprobar el nombramiento del señor Emiliano Abaneens, designado por el Directorio para substituir al señor Emilio Devoto, fallecido.
6o. Fijar los honorarios del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado.
7o. Elegir Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
8o. Designar dos accionistas, para que en unión del Presidente del Directorio y del Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — Juan J. Galup, director general.

e-11 enero No. 17723 v-31 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

473 SAN MARTIN 475

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15.30 horas, en la Dirección General de la Compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma general de los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e-11 enero No. 17724 v-31 enero

"CERVANTES"

Compañía Argentina de Seguros Generales (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Maipú 62, 2o piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2o. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1923.
2o. Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.
3o. Elección de un Director titular y un suplente por dos años, en reemplazo de los Sres. Luis Dufaur y Félix Simón, que renunciaron.
4o. Elección de Síndico titular y síndico suplente por un año.
5o. Resolver sobre el aumento del Directorio a diez miembros titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos y elección de los mismos.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El Directorio.

e-11 enero No. 17727 v-28 enero

THE GARRAPATA BULL Y CO.

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente a las 10 horas, en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2) Dictamen del Síndico.
3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4) Disolución de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — W. Payne Reeves, secretario suplente.

e-11 enero No. 17726 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. Ltda.

Convocatoria

San Julián 29 de Diciembre de 1923.

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 29 de Diciembre de 1923, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, por falta de número legal de acciones representadas, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de Enero de 1924 a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Distribución de las utilidades.
3. Nombramiento de los Directores.
4. Nombramiento del Síndico y suplente.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Nota: Siendo la segunda citación, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e-12 enero No. 17756 v-26 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

e-15 enero No. 17784 v-31 enero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero de 1924.

Estimado consocio:

Invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Enero de 1924, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro titulares en reemplazo de Marcelino Patiño, Lorenzo Recalde, Domingo Fernández y Víctor Riolfi y seis suplentes; tres para Comisión de Control en reemplazo de Baldomero Pico, Carlos Gines y Manuel Alvarez, que terminan su mandato y dos suplentes y un síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez, que termina su mandato y un suplente.

3o. Varios.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e-15 enero No. 17791 v-31 enero

COMPAÑIA MERCANTIL ATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 277

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que celebrará el día 13 de Febrero a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 277, 2o. piso, para tratar y resolver:

1o. Lectura y aprobación del Balance.

2o. Disolución y liquidación social y nombramiento de liquidadores.

3o. Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — El Directorio.

e-15 enero No. 17792 v-25 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paracas 135, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — L. Duprat, Presidente.

E. 14 enero No. 17.758 v30 enero

A. MOTTEAU LIMITADA, SOC. ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Enero de 1924 a las 10 horas, en el local de la calle Garay No. 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1924.

2o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del Sr. Antime Motteau que termina su mandato.

3o. Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del Sr. José Lux, que termina su mandato.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El Directorio.

e-12 enero No. 17738 v-29 enero

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Rendición de cuentas del ejercicio 1923 y balance general.

3o. Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presenten a votar en la Asamblea de las Elecciones del Consejo Directivo.

4o. Nombramiento de socios beneméritos a los señores Dres. Juan Duodo, Santiago Costa, José Cerboni, Donato Murino.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Propuestas varias. — B. Gerosa, gerente.

e-18 enero No. 17834 v-29 enero

ASSOCIAZIONE FILANTROPICA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "PATRIA E LAVORO"

CALLE CHILE 1567

Asamblea generale ordnaria — 1a. Convocatoria

Convóecase a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en la convocatoria el día miércoles 23 de Enero de 1924 a las horas 20 y 30 (8.30 p. m.), en el local social, Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas y balance, año 1923.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales — Comisión Directiva — Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, 14 consejales y 9 suplentes.

Comisión del Jury: Presidente y Secretario y ocho consejales.

Tres revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El Gerente.

e-18 enero No. 17835 v-23 enero

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HELVECIA

Se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria prescripta por nuestros Estatutos, la cual tendrá lugar en nuestro local social, Rodríguez Peña 254, 2o. piso, el martes 29 del corriente, a las 17.30 horas, previniéndose que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir, a las 18.30 (6.30 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del informe sobre el ejercicio fenecido.

II. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, Bibliotecario, 3 consejeros y un suplente.

III. Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

IV. Propuestas individuales. — Ernesto A. Leuch, presidente.

Miembros salientes y reelegibles: Presidente, Ernesto A. Leuch; Secretario, Tomás Crivelli; Tesorero, Hermann Huppi; Bibliotecario, J. Freuler; Consejeros, H. Imsand, H. Geiger, G. Bollinger; suplente, Lorenzo Schenker.

e-18 enero No. 17837 v-18 enero

BANCO ITALO-SUD AMERICANO

2a. Asamblea general ordinaria. — 8 de Febrero de 1924. — Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria convocada para el día 8 de Febrero de 1924, la que se celebrará a las 17 horas en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 464|68 (Casa Matriz), y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de las siguientes autoridades del Banco:

A) Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Antonio Gerli, David Costaguta y Alberto Grimoldi, que por sorteo han quedado cesantes:

B) Elección de cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Santos Lacerte, Juan Magnasco y Alfredo Pini, por haber terminado su mandato y de don Andrés Roccatagliata, por fallecimiento.

C) Elección de dos síndicos titulares en reemplazo de los señores Arnaldo Massone (por terminación de mandato) y Pablo Uberti (por fallecimiento), y de un síndico suplente en reemplazo del señor Antonio V. Ottonello (por terminación de mandato), cuyos cargos como los de los anteriores directores, duraban un año.

(De acuerdo con el art. 32 de los estatutos, todas las autoridades directivas, los suplentes y los síndicos, pueden ser reelectos).

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco, las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza, en que se declaro estar depositadas las acciones, a los efectos de la asamblea misma, cuando menos, tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los estatutos). — El director delegado.

e19 enero No. 17851 v8 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero de 1924, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo No. 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Eduardo García, Manuel Fontecha Cayón, Telésforo Diez y Juan Cibrián, todos por terminación de su mandato, y del señor Germán Moro, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández e Ignacio Martínez, también por expiración del mandato Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito, se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, presidente.

e-19 enero No. 17850 v-8 febrero

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MILITAR DE SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31, 32 y 33 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social, Larrea 1032, el sábado 2 de Febrero próximo a las 17 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura de la memoria anual y balances.

3o. Reformas y ampliación de panteones sociales, autorizar su realización.

4o. Reformas de Estatutos, autorizarlas.

5o. Nuevo edificio para local social, autorizar sus gestiones.

6o. Venta de la bóveda chica.

7o. Elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan con la elección para otro puesto

de alguno o algunos miembros de la Comisión Directiva.

8o. Nombramiento de una Comisión de cuatro socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan G. Dailey, Capitán de Fragata, presidente; Saúl Moyano, Tte. Coronel, secretario.

e-22 enero No. 17890 v-22 enero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473
1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 19 de 1924.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 5 de Febrero a las 12 m., en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Informe del Directorio y balance.
2o. Elección de 4 directores titulares y 3 suplentes; un Síndico titular y un suplente.
3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Horacio Feijóo, secretario.

e-22 enero No. 17892 v-5 febrero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
SECRETARIA: ALSINA 489
Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales en sus artículos 32 al 39, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.). en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí Nro. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Autorizar a la Comisión Directiva para presentar en una próxima asamblea la reforma de los Estatutos sociales, de acuerdo con las nuevas disposiciones legales.

4o. Elección de 9 vocales titulares, 4 suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

5o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta. — Francisco Fazio, presidente; José Alfonsín, secretario.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre, siendo dicho recibo personal e intransferible.

e-22 enero No. 17894 v-31 enero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(COCHEROS DE PLAZA)
Carlos Calvo 2786

Orden del día para la Asamblea ordinaria de socios que se realizará el miércoles 30 de Enero del año 1924, a horas 20.30 en el local Méjico 2070.

ORDEN A TRATAR:

1o. Apertura.
2o. Acta anterior.
3o. Balance.
4o. Memoria.
5o. Renovación de la C. D. de acuerdo al art. 46 de Estatutos con personería jurídica. — Joaquín Fernández, secretario general.

e-22 enero No. 17895 v-23 enero

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo, combustibles y leche, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante los últimos diez meses del corriente año (de Marzo a Diciembre, ambos inclusives). Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Febrero próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650) Cap. Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Enero 22 de 1924. — El Director.

v-22 febrero

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes efectos necesarios para el Censo de Empleados dispuesto por el Acuerdo del 18 de Diciembre de 1923:

a) Formularios e impresos varios.
b) Papelería y útiles de escritorio.
c) Muebles de oficina: archivos de acero y de madera, escritorios comerciales, taburetes, etc.

Las cantidades, modelos y demás condiciones pueden ser consultadas en la Oficina de Estadística y archivo de esta Caja (Córdoba y Ayacucho, todos los días de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Institución ante los interesados que concurran el día 7 de Febrero de 1924 a las 15 horas.

La Caja se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes a su parecer o de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-7 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES
MARCOS PAZ, F. C. S.

Exp. No. 3L1924.

Llámase a licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
10.000 kilos harina de trigo, doble cero, de 1a. calidad.
1.000 " fideos blancos especiales, de 1a. calidad.
1.000 " arroz entero, de 1a. calidad.
1.000 " azúcar tucumana, de 1a. calidad.
2.000 " sal gruesa de 1a. calidad.
300 " sémola fresca, de 1a. calidad.
300 " porotos de manteca de 1a. calidad.
300 " aceite de oliva, peso neto, de 1a. calidad.
200 " café en grano, Brasil, tostado, de 1a. calidad.
300 " dulce de membrillo, peso neto, de 1a. calidad.
100 " nueces especiales.
100 " almendras especiales.
200 " orejones de duraznos.
20 " de té (especificar marca).
10 " hongos de 1a. calidad.
10 " ají molido, de 1a. calidad.
10 " pimienta molida, de 1a. calidad.
500 tarros conserva de tomates, de 200 gramos c|u.

Utiles de limpieza—
500 kilos de soda cristal.
1.000 trapos para piso, de 0.45 x 0.45 centímetros.
1.000 kilos de jabón amarillo, estacionado, de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—
2 medidas de vidrio de 250 gramos capacidad c|u.
2 medidas de vidrio de 125 gramos capacidad c|u.
24 frascos pectoral "Legrain".
2 kilos clorato de potasa.
6 gomas p|irrigador, de 2 mts. c|u.
2 kilos magnesia calcinada, "Carlos Erba".
2 " manteca de cacao.
2 " quina amarilla, en polvo.
2 " semilla de amapola.
250 gramos aspirina.
100 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de menta.
24 panes de jabón de bicloruro.
24 panes jabón de azufre.
500 gramos láudano "Sidenhan".
30 kilos aceite de ricino.
10 " algodón.
10 " carbonato de cal.
500 gramos acetato de plomo líquido.
6 termómetros "Pillicer", revisados al minuto.

Carne y grasa de vaca—
450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor, los envases.

La presente provisión comprende íntegro el mes de Febrero próximo y quince días del subsiguiente Marzo, si fuere menester.

500 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 18 de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-24 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Achigar de Ferreiro, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Ramón Ferreiro.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Spinelli de Rieto, por sí y su hija menor Filomena Rieto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Nicolás Rieto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Jacinta Gómez de Toledo, por sí y sus hijos menores Félix Eduardo y Ana Mabel Toledo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ramón Toledo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días, a contar, desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia del Tránsito Luna Olmos de González por sí y sus hijas menores Cecilia, Amalia y Victoria González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Joaquín Víctor González.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Arminda Pereyra de Morteo, en su carácter de madre del ex-Auxiliar de la Escuela No .78 de la Provincia de Buenos Aires, don Carlos Raúl Morteo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 6349, doña Irene Droguini de Ojeda, por sí y su hija menor Justa Ojeda, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Juan Ojeda.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan Polonio Tobares, en su carácter de padre de la ex-jubilada, doña Pastora Eudesia Tobares.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924. — El secretario.

v24 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden de señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Cristián Reisse** y al que se considere con derecho a (5) cinco cajas cigarrillos "Camel", la sentencia recaída en el Expd. 9-T-Varios-1923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer, ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v24 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Humberto López y Federico Ribero**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: diez litros de caña paraguaya. — la sentencia recaída en el Expediente 25-P-1923, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a

beneficio del aprehensor Vicente Patiño, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus demás efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v24 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Azcurra** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) una frazada, la sentencia recaída en el Expd. 40-S-Varios, año 1923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v24 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Alejandro Hajnana** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: seis tarros de leche condensada, — la sentencia recaída en el Expd. 69-G-Varios, año 1923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus demás efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios Enero 18 de 1924.

v24 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Luis Camartino**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: 5 cajones conteniendo 951 kilos 500 gramos cueros de nutria, la sentencia recaída en el expediente 19-H-1923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Imponer a Herrero Benito E., una multa igual al importe de los derechos que se adeudan a beneficio del denunciante y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v24 enero.

Por orden del señor Administrador de publicación del presente edicto, a **A. D. Bannman** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: paquetes certificados con dos kilos doscientos gramos pasamanería de seda, la sentencia recaída en el Expd. 138-V-1923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería de que se trata, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus demás efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v24 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Asencio José y otro**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: tres libras y media de tabaco "La Excepción", la sentencia recaída en el expediente 42-F-Varios|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer, ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v24 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Luque Olea** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Una lata con marmelada,—la sentencia recaída en el Exp. 39-G-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve. Sobreseer sin cargo alguno. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v24 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Jesús Oro Campo** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una capa bebé — la sentencia recaída en el Expediente 121-M-Varios|923, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 169 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **José Arias** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: 1 porrón de barro y un paquete tabaco marca "La Africana"—la sentencia recaída en el Exp. 21-G-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v24 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al señor **Alfonso Bonelli** o a los que se consideren con derecho a 2 retazos de género de seda con un peso de seiscientos gramos, a fin de prestar declaración en el expediente No. 134, letra B, Varios, del año 1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si así no se hiciere dentro del término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 17 de 1924.

v26 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor **Abel Gatica** o a los que se consideren con derechos a un corte de casimir marca "Shrunk", con un peso de un kilo ochocientos gramos, a fin de prestar declaración en el expediente No. 10, letra F, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si así no se hiciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 17 de 1924.

v26 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al señor **Carlos Stegmaier** o a los que se consideren con derecho a cinco cajas pomos, goma líquida, pesando en total 1 kilo 400 gramos, a fin de prestar declaración en el expediente 112, letra D, Varios del año 1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 17 de 1924.

v26 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, cho a 14 pieles y un pedazo con un peso de mil trescientos gramos, a efectos de prestar declaración en el expediente número 69, letra F, Varios, del año 1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciese dentro del término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 17 de 1924.

v26 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Turrín** o a los que se consideren con derecho a un serrucho, a efectos de prestar declaración en el expediente No. 100, letra B, Varios, del año 1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si así no lo hiciere, dentro del término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 17 de 1924.

v26 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **José Moscato** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: un tarro cerrado ignorándose contenido, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 51-R-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v26 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Marianina Capriglione** y al que se considere con derecho a (2) dos baúles rotulados "Eugenio Benvenutti", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 397-B-1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1924.

v26 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Leandro Viviani** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: diez pares de medias para mujer, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 158-M-1923 (Varios), que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionado por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2582

— LA INMOBILIARIA —

Domicilio: Calle San Martín Nº 235

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 12 de Mayo de 1888
Ramos en que opera: *Vida, Incendios, Granizo, Marítimos-Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)*
Capital autorizado, subscripto y realizado... $ c/l 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas		— —	— —
Caja y Bancos		835 28	124288 21
Propiedades inmuebles			6772756 92
Edificio en construcción calle San Martín			2791824 55
Títulos de renta y valores diversos		41881 20	406502 66
Préstamos hipotecarios y sobre valores			20000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		25066 —	850569 —
Obligaciones a cobrar			2492 84
Mobiliario y material			81327 20
Diversos deudores		29020 93	1064024 16
Comisiones descontadas Sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Cuenta de explotación		6945 61	476980 21
Siniestros		17266 01	198866 80
Cuenta de orden			100000 —
Conversión		58362 21	9650 25
Accidentes del Trabajo (Ley 9688).—			
Títulos depósito de garantía	42500		
Diversos deudores	157689 19		
Cuenta de explotación	87029 83		
Siniestros	109165 09		396384 11
		182377 24	18295366 91
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas		151149 19	7860074 15
Beneficios asegurados Vida		6172 93	859888 83
Siniestros pendientes			91000 —
Diversos acreedores		3469 91	508197 49
Cuenta de orden			100000 —
Cuenta explotación		17039 36	972837 48
Dividendo de certificados de socios fundadores en suspenso			121951 20
Conversión		4245 85	132637 03
Accionistas del Trabajo (Ley 9688)			
Reservas	42500 —		
Siniestros pendientes	5300 —		
Diversos acreedores	—		
Cuenta explotación	172080 73		650080 73
		182377 24	18295666 91

José Devoto, presidente.—J. A. Galcagnino, gerente. —D. Buzzi contador
M. Rosales, síndico-suplente
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

2408

"La Clara" — Sociedad Anónima

Escritorio: Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905
Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 500.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Molino "La Clara"		284874 76
Molino "Colonias del Sud"		118000 —
Caja y Bancos		15763 56
Muebles y útiles, en Olavarría y Buenos Aires		15361 65
Cuentas corrientes y deudores en gestión		139160 13
Letras a cobrar		4638 23
Gastos generales		71654 50
Bolsas		7553 13
Comisiones		411 75
Trigos y derivados		51873 67
Intereses		9795 21
Seguros		11405 35
Acciones en depósito		25000 —
		755491 94
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado:		
2.000 Acciones ordinarias de $ 100.—c/u	$ 200000 —	
3.000 „ preferidas de „ 100.—c/u	„ 300000 —	500000 —
Fondo de reserva		70178 22
„ „ previsión		30000 —
Amortización maquinarias		55000 —
Ganancias y pérdidas		2780 46
Alquileres		1085 —
Varios acreedores		71418 26
Acciones del Directorio		25000 —
		755491 94

E. U. Zimmermann, presidente. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — Juan Reibaldi, tesorero.—J. V. Fornells, síndico

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 21 enero Nº 17780 v-25 enero

2180

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200—Buenos Aires

FUNDADO SEGÚN DECRETO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................... $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................... » 100.000.000 — »
» realizado.................... » 99.121.620 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	878330 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	70266766 29	313808 11
» » » los Bancos	31711951 66	418253 38
» » » el Clearing	8231133 98	
Sucursales	70235891 99	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	270777953 24	15085 10
Inmuebles	9608743 87	
Muebles y útiles	784909 25	
Conversión	2798959 74	
Diversos	326966855 34	616404 60
	792256588 36	1363551 19
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva	5000000 —	
» » previsión	488415 67	
Depósitos en cuentas corrientes	139656246 66	37799 57
» a plazo fijo	212917471 65	96391 42
Corresponsales	197148 75	
Conversión		1229360 20
Diversos	258997306 23	
	792256588 36	1363551 19

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1923.

Pedro Fernández, presidente.—Manuel López Marín, gerente.—José A. González, contador.—Cristóbal Orcoyen y Baldomero López, síndicos.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance

2105

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Calle Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto............... $ o/s 2.000.000 —
» realizado............................... » » 500.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Julio de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata c/c		45739 12
Caja		157 08
Inmueble, Bolsa de Comercio		7650000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		113040 —
Obligaciones amortizadas		382635 91
Conversión	524291 68	
	2024291 68	8191572 06
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	447 80	
Dividendos a pagar	2100 —	
Obligaciones de Capital		7000000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1922.......... $ 4442 87		
» del ejercicio 1922/923 .... » 17301 01	21743 88	
Conversión		1191572 06
	2024291 68	8191572 06

Pedro Berecteche, presidente. —Luis Barberini, secretario.— José Mª Bidau, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero. N. 17740 v-22 enero.

2548

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado....... .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto...................... » » 3.000.000 —
» realizado........................ » » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

(1er Trimestre 1923-1924)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	1404 95	145415 75
Propiedades inmuebles	208112 05	7940815 29
Títulos de renta y valores diversos	37380 -	716 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1023782 50
Préstamos sobre pólizas vida	21279 15	569927 83
Obligaciones a cobrar		88945 39
Mobiliario y material		756 —
Diversos deudores	14382 04	812796 97
Comisiones descontadas (sección vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	21936 53	274202 71
Siniestros	2195 28	159390 55
Cuentas de orden	131867 04	105000 —
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		309896 25
Gastos de explotación	21 26	251026 80
Siniestros y asistencia médica		279416 83
Cuentas de orden		50000 —
	438578 30	12054588 87
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3000000 —
Reservas	322249 58	6235027 24
Beneficios de asegurados		426020 99
Siniestros pendientes	2144 03	61017 —
Diversos acreedores	89310 84	90407 45
Cuentas de orden		404698 01
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	24873 85	373685 31
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reservas		805000 —
Siniestros pendientes		150000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación, premios, intereses, etc		458732 87
	438578 30	12054588 87

Alberto Chovet, presidente.—José Breton, gerente.—León Pelitreñaud, contador.—Vº Bº: Jacinto Ruiz Guiñazú, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero Nº 17741 v-24 enero

2454

The Western Australián Insurance Company Ltd.

PAÍS DE ORIGEN—AUSTRALIA

Domicilio: Calle Florida 533

Fecha de autorización del P. E., 12 de Abril de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 19 de Julio de 1920

Ramo que explota— Incendio

Capital autorizado................ ...... £ 250.000 —Esterlinas
» subscripto.......................... 200.000.— »
» realizado........................... 100.000.— »
» Asignado a esta Agencia: ninguno.

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1923 (3er. Trimestre)

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja	
Banco Británico	3301 71
» Americano	1137 33
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	2334 12
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	307073 16
HABER	
Casa Matriz	5937 83
» » (cuenta títulos en depósito)	300000 —
Reservas	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	1135 33
Cuentas de orden	
	307073 16

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1923

p. p. The Western Australian Insurance Co. Ltd.

p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Ltda.

J. L. Tiddy, agentes generales

Detalle de la Cuenta de Explotación correspondiente al Trimestre

hasta el 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Anulaciones	245 44	2253 27
Gastos generales		468 58
Siniestros		3433 16
Reaseguros locales pasivos		4446 97
	245 44	10611 98
HABER		
Impuestos recuperados		
Corretajes y comisiones	8 94	50 18
Comisiones sobre reaseguros locales	85 90	1463 50
Intereses Bancarios		889 39
Saldo	150 60	2 95
	245 44	8205 93
		10611 98

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1923

p. p. The Western Australian Insurance Co. Ltd.

p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Ltda.

J. L. Tiddy, agentes generales

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero. N. 17725 v-22 enero.

2371

— "ROMA" —

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

DIRECCIÓN GENERAL: BARTOLOMÉ MITRE 460 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha, 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo y Granizo

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.000.000 —
» realizado........................ » » 300.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado por unanimidad sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 29 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos:		
Caja	548 27	
Banco Italo-Sud Americano	61833 83	
Banco Francés e Italiano	127455 98	
» » » (Rosario)	32818 17	
Banco de la Nación Argentina	38129 22	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	3544 98	
Banco Supervielle y Cía	34804 53	
Banco de la Nación Argentina (Rosario)	2749 43	311884 41
Propiedades inmuebles:		
Reconquista 666, 668, 670 y 672	243700 —	
Céspedes 3250 y Conde 968	63231 60	
Conde 960	19397 30	
Conde 964	19997 32	
Federico Lacroze 3359, 3373 y 3375	83848 40	
José Hernández 1437 y 39	27295 05	
Mitre 730, San Martín	16757 65	
Bartolomé Mitre 459	467948 70	912776 02
Títulos de renta:		
Consolidato Italiano, 150.000. liras		15000 —
Préstamos hipotecarios		80488 10
» sobre pólizas Vida		63144 97
Obligaciones a cobrar		247273 10
Mobiliario y material		7731 93
Sucursales y Agencias		68818 92
Deudores por premios		236758 40
Primas vencidas a cobrar		15706 95
Diversos deudores		60872 85
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos: Depósito de garantía Accidentes del Trabajo, $ 50.000, Crédito Argentino Interno 5 %		41850 —
		2792305 65

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital subscripto		1000000 —
Reserva legal		37500 —
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas Vida	506521 95	
» Incendio	150000 —	656521 95
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión Granizo	150000 —	
Reserva adicional	25000 —	
» Administrativa	117662 64	
Fondo de fluctuación de valores	5000 —	297662 64
Beneficios de los asegurados Vida		74319 08
Siniestros pendientes		25000 —
Compañías reaseguradoras		1542 99
Dividendos pendientes		—
Acreedores varios		237180 18
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva técnica		275000 —
Ganancias y Pérdidas:		
A Reserva legal	2500 —	
» » Administrativa	4837 36	
» Fondo de previsión Granizo	50000 —	
» » » » Accidentes del Trabajo	10000 —	
» » » » Incendio	15000 —	
» » » » Desvalorización inmuebles	50000 —	
» Cuenta nueva	10241 45	
» Repartir	45000 —	187578 81
		2792305 65

Luis A. Magnasco, vicepresidente. — Juan Checchi, director general-administrador. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Raúl Togneri, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 Junio de 1923

DEBE	$ c/l	$ c/l
Sección Vida:		
Siniestros pagados	—	
» en período de prueba	15000 —	
Seguros vencidos	25337 67	
Pólizas rescatadas	25159 63	
Reaseguros cedidos	3707 65	
Reservas matemáticas	506521 95	
Beneficios para los asegurados	18788 94	
Gastos de explotación	30528 66	
Impuestos y contribuciones	1775 67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6963 84	633784 01
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	77747 25	
» pendientes	10000 —	
Reaseguros cedidos	115453 36	
Anulaciones	21333 27	
Reserva de riesgos en curso	150000 —	
Gastos de explotación	138814 17	
Impuestos y contribuciones	6390 49	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	86028 50	605772 04
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	433985 69	
Anulaciones	60635 90	
Reserva de riesgos en curso	275000 —	
Gastos de explotación	347656 98	
Impuestos y contribuciones	17414 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	57576 85	1192269 42
Sección Granizo:		
Siniestros pagados	237391 49	
Reaseguros cedidos	48277 50	
Anulaciones y extornos	1991 90	
Gastos de explotación	260780 75	
Impuestos y contribuciones	1500 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	55519 13	605460 74
Administración:		
Gastos generales	35296 34	
Propaganda, publicidad	22930 —	
Impuestos y contribuciones	11348 35	
Amortizaciones	34802 64	
Créditos incobrables	11588 12	
Otros quebrantos	5154 62	
Utilidades	187578 81	308698 88
		3345985 09

HABER	$ c/l	$ c/l
Sección Vida:		
Primas	171580 42	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	15000 —	
Reservas matemáticas » » »	447203 59	633784 01
Sección Incendio:		
Primas	455772 04	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	140000 —	605772 04
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas	967269 42	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	225000 —	1192269 42
Sección Granizo:		
Primas		605460 74
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	6963 84	
» » » Incendio	86028 50	
» » » Acc. del Trabajo	57576 85	
» » » Granizo	55519 13	
Interese y alquileres	70186 48	
Saldo del ejercicio anterior	20234 71	
Fondo fluctuación de valores	10000 —	
Otras utilidades	2189 37	308698 88
		3345985 09

Luis A. Magnasco, vicepresidente. — Juan Checchi, director general-administrador. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Raúl Togneri, síndico suplente

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero Nº 17825 v-22 enero

2357

—DELLAZOPPA—

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL

CHACABUCO 167 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Octubre de 1921

Capital autorizado	$ c/l	5.000.000 —
» emitido	» »	1.500.000 —
» subscripto e integrado	» »	1.363.000 —

Balance General correspondiente al segundo Ejercicio

1º de Julio de 1922 al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ c/l
Inmuebles	631818 18
Bancos	202680 56
Caja	18043 57
Mercaderías	2051891 17
Varios deudores	1093383 03
Cuentas extranjeras	8191 70
Obligaciones a cobrar	164359 17
Títulos	10843 —
Muebles y útiles	16121 02
Instalaciones y máquinas	13653 06
Averías	36.8 94
Marcas y patentes	1000 —
Depósitos para licitaciones	1323 54
	4267261 14
PASIVO	
Capital integrado o/s $ 1.363.000	3097727 20
Reserva legal	19339 31
» especial	(2163 64
» para edificación	30000 —
Cuenta previsión	6803 22
Compañía Dellazoppa Ltda. Bruselas	120419 22
Depósitos personales	628738 93
Liquidaciones pendientes	60239 56
Ganancias y Pérdidas	241839 06
	4267261 14

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
Intereses	39287 11
Gastos generales	607693 37
Amortizaciones	60572 56
Utilidad	241839 06
	949392 10
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	6466 19
Cambios	40503 42
Intereses y dividendos s/títulos	1073 —
Mercaderías	901319 49
	949392 10

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1923

A. Bodmer, presidente.—A. Molteni, secretario.—Fernando Vater, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 22 enero Nº 17787 v-22 enero

2146

Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima

CORRIENTES 651/659—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ 500.000.—m/n

» subscripto e integrado .... » 500.000 — »

Obligaciones 7 % interés anual .... » 300 000 — »

Balance de Saldos

al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	860845 83
Muebles y útiles	5881 98
Utiles y herramientas	6353 50
Caja y Bancos	3852 29
Almacén	31885 07
Títulos	21148 40
Obligaciones a cobrar	30000 —
Deudores varios	83180 71
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	52962 84
	1121113 62

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2588 03
Fondo para amortizaciones	208452 31
Obligaciones a pagar	25000 —
Acreedores varios	48592 45
Depositantes de acciones	25000 —
Cuentas varias	14480 83
	1121113 62

A. Iturbe, presidente. — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 22 enero Nº 17793 v-22 enero

2657

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Octubre de 1923

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	600 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	4402 15
Sueldos	9400 —
Contribución Territorial (Año 1923)	4200 —
Caja	3944 84
Banco Nación Arg. cuenta corriente	17086 57
Banco Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1147554 69
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80144 39
Fondo de previsión	39570 30
Arrendamiento del Hipódromo	22500 —
Intereses	5300 —
Ganancias y Pérdidas (Div. Acciones Coop. Telefónica)	40 —
	1147554 69

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—A. Gilardi, gerente.—A. Gelly, contador.— Francisco Curutchet, tesorero.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero Nº 17785 v-22 enero

2563

"BORATERAS JUJEÑAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

(Capital autorizado y realizado: $ m/n 1.000.000, reducido a $ m/n 250.000.— por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922, y aprobada esta modificación por el P. E.)

Balance General al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/l
Concesiones mineras y patentes	604001 —
Edificios, maquinarias y plantel	185376 81
Materiales y mercaderías	33899 55
Borato, existencia	170395 79
Varios deudores	64878 90
Caja y Bancos	670 05
Ganancias y Pérdidas	206 35
	1059428 45
HABER	
Capital	250000 —
Debentures	450000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Fondo de amortización	18500 —
Varios acreedores	340901 29
	1059428 45

Alberto Bracht, presidente.—Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero Nº 17820 v-22 enero

2299

HARAS "EL MORO" — Sociedad Anónima

Calle Victoria Nº 618 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado................................ $ m/n 1 500 000.—
» subscripto e integrado........................... » » 1.000.000.—

Balance General

Correspondiente al 6º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Acciones: A emitir, 3ª serie, 5.000 acciones	500000 —
Padrillos, yeguas y productos: Existencia	1319274 13
Caballos del servicio: Existencia	1715 —
Campo y poblaciones: Saldo	132805 —
Construcciones nuevas: Saldo	8704 19
Muebles y útiles: Saldo	4545 46
Obligaciones a cobrar: Importe de esta cuenta	36021 58
Varios deudores: Importe de varios débitos	60256 57
Forrajes: Existencia	5746 50
Seguros: Primas a vencer	7563 80
Intereses y comisiones: a vencer	3868 90
Acciones en depósito: Directorio (art. 9º de los estatutos)	14000 —
	2124501 13
PASIVO	
Capital: Autorizado, 15 000 acciones de $ 100 — c/u	1500000 —
Varios acreedores: Importe de varios créditos	307318 25
Fondo de reserva: Importe de este fondo	34454 33
Fondo de seguros: Importe de este fondo	101406 27
Fondo de previsión: Reserva extraordinaria	50000 —
Directorio: Acciones depositadas	14000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta	117322 28
	2124501 13

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Adolfo G. Luro, presidente. — Emilio N. Casares, vicepresidente. — Jacinto V Crotto, Aurelio del Carro, vocales. — Rufino F. Luro, director gerente. — Américo Ayala, contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 6º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de Septiembre de 1923

DEBE		$ m/n
Padrillos, yeguas y productos: Quebrantes y depreciaciones		60162 —
Caballos del servicio: Quebrantos y depreciación		340 —
Campo y poblaciones: Depreciación sobre poblaciones		8645 —
Construcciones nuevas: Depreciación		967 13
Muebles y útiles: Depreciación		855 48
Gastos generales: Saldo de esta cuenta y Seguros		121379 01
Intereses y comisiones: Saldo de esta cuenta		12174 71
Varios deudores: Traspaso de cuentas		2724 —
Saldo: Del ejercicio anterior Saldo de este ejercicio	$ 1 208 40 » 116.113.88	117322 28
		329869 61
HABER		
Saldo: Del anterior ejercicio		1208 40
Productos: Beneficio obtenido		313196 21
Arrendamientos: Saldo de esta cuenta		15465 —
		329869 61

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Adolfo G. Luro, presidente. — Emilio N. Casares, vicepresidente. — Jacinto V. Crotto, Aurelio del Carro, vocales. — Rufino F. Luro, director gerente. — Américo Ayala, contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 22 enero Nº 17821 v-22 enero

2451

Bartolomé Ginocchio e Hijos, Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera Industrial y Financiera

DOMICILIO: LIMA Nº 1648

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado.......................... $ m/n 30.000.000.—
» subscripto y realizado............. » » 21.740.000.—

Representado por 5.000 acciones preferidas de $ 1.000 c/u y 16.740 acciones nominativas ordinarias de $ 1.000 c/u

Balance General

Al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 1º de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	8260000 —
Bancos	1213201 47
Bienes raíces	16622780 41
Caja	20213 25
Cuentas corrientes	89814 75
Muebles y útiles	56148 44
Títulos varios	253934 18
„ depositados	2000000 —
Establecimientos	5612317 86
	34128410 36
PASIVO	
Capital	30000000 —
Fondo de reserva	32077 35
„ „ previsión	138449 32
Amortizaciones	34400 52
Acciones del Directorio	2000000 —
Cuentas corrientes	1765282 68
Depósitos en garantía	1000 —
Gratificaciones	1160 —
Ganancias y Pérdidas	156090 49
	34128410 36

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	579870 09
Contribuciones e impuestos	35964 72
Gastos generales	90892 01
Muebles y útiles	1609 27
Saldo	156090 49
	863926 58
HABER	
Alquileres	170780 —
Comis. ints. y divids.	59131 63
Arrendamientos	55820 63
Establecimientos	578194 29
	863926 58

Aurelia P. de Ginocchio, presidente. — B. L. Ginocchio, director-general. — M. Alfredo Ginocchio, sud director general. — F. Dabbadie, contador. — Herminio J. Areco, inspector. — Juan Ocamou, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 22 enero Nº 17815 v-22 enero

2612

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

— HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado.............................. $ c/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado................. » » 4.675.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO			$ m/l
Propiedades			5816186 65
Edificios			2265018 85
Maquinaria			4906851 89
Cañaverales			1250096 99
Ferrocarril y material rodante			347301 96
Herramientas y útiles			842917 77
Existencia de materiales, animales, leña, etc.			1472654 55
Cuenta explotación (cosecha en curso)			4274934 87
Cuentas corrientes deudoras			586158 30
Obligaciones a cobrar			26228 60
Caja y Bancos			565102 45
Cuentas varias (Saldo deudor)			1359816 52
Ganancias y Pérdidas			32266 88
			23745035 78
PASIVO			
Capital			4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)			3322727 28
Autorizadas		5909090 91	
No colocadas	1859090 91		
Amortizadas	727272 72	2586363 63	
Fondo de reserva			175203 62
Reservas varias			274029 08
Hipotecas Santa Ana			7799357 95
Cuentas corrientes acreedoras			560631 81
Obligaciones a pagar			2567614 40
Intereses a pagar			83238 62
Cuentas acreedoras (cosecha en curso)			4386933 02
			23745035 78

Henry A. Tanner, presidente.—J. M. Fortuny, director.—Edmundo Robert, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E. 22 enero N. 17800 v-22 enero

2467

"LA ABEJA"

Sociedad Anónima de Seguros a primas fijas contra el Incendio L' Abeille

País de origen: Francia (París)

Domicilio: Avenida de Mayo 665 y Rivadavia 666

Fecha de autorización del P. E. 5 de Abril de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Julio de 1922

Ramos que explota: Incendios

Capital autorizado.............................. Frs. 12.000.000 —
» subscripto.............................. » 12.000.000 —
» realizado.............................. » 3.000.000 —
» Asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos — 1º de Julio al 30 Septiembre de 1923
(3er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	531 21
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	485 40
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	80 75	1485 50
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	—	149 43
	80 75	302651 51
HABER		
Casa Matriz	15 —	2556 82
» » (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	94 72
Cuentas de orden (Conversión)	65 75	—
	80 75	302651 54

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	—	2110 69
Gastos generales	—	4177 36
Siniestros	—	1 85
Reaseguros locales pasivos	—	662 92
Saldo deudor	—	1451 79
	—	8404 61
HABER		
Primas	—	7951 17
Patentes y sellos	—	320 86
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	132 58
Saldo acreedor	—	—
	—	8404 61

Portalis y Co. Limitada
C. Carrizosa.— p. p. R. Barioni, agentes generales

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E. 22 enero Nº 17748 v-22 enero

1105

"Pegasano Limitada" Compañía de Tierras

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 1133

Autorizada por Superior Decreto el 30 de Marzo de 1915

Capital autorizado.............................. $ 1.000.000 —
Acciones subscriptas................ $ 655.000 —
» a integrar.................. » 80.000 —
» a emitir.................. » 265.000 —
$ 1.000.000 $ 1.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación, en la Asamblea del 6 de Abril de 1923

		ACTIVO $	PASIVO $
Capital			1000000 —
Fondo de reserva legal			9851 66
Acciones a emitir		265000 —	
» a integrar		80000 —	
Caja: Existencia		27037 45	
Títulos: 20 Acc. La Estrella	$ 2.000 —		
200 » Cerv. Bs. Aires	» 5.000 —	7000 —	
Gastos de constitución: Amortizados		3265 60	
Inmuebles:			
Chacra en Glew	$ 50.000 —		
Terrenos en Rosario	» 50.000 —		
Campo Los Porteños	» 400.000 —		
Santa Fe 4997	» 101.000 —		
Anchoris 61	» 20.000 —		
Medrano 1139	» 15.000 —		
Brasil 3045	» 13 000 —	649000 —	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior	» 212 54		
Utilidad del ejercicio	» 21.238 85		21451 39
		1031303 05	1031303 05

Alberto F. Pegasano, presidente. —Manuel Pegasano, secretario. — Pedro Portunato, síndico.

Ganancias y Pérdidas

	DEBE $	HABER $
Del ejercicio anterior		212 54
Arrendamientos: Saldo acreedor		24144 55
Gastos generales: Saldo deudor	2252 60	
Gastos de constitución (amortización)	653 10	
Saldo- Utilidades	21451 39	
	24357 09	24357 09
Distribución utilidades		
Utilidad del ejercicio		21451 39
Reserva legal 10 %	2145 13	
Directorio 5 %	1072 56	
Dividendo: 665 acciones a $ 27,5	18012 50	
A nuevo ejercicio	221 20	
	21451 39	21451 39

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Alberto F. Pegasano, presidente.—Pedro Portunato, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E 22 enero N. 17747 v-22 enero

2329

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Pellegrini 157

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	298.690 —
» realizado	» »	280.103 88

Balance Mensual

Al 30 de Abril de 1923

DEBE		$
Acciones a emitir		169070 —
" emitidas		280103 88
" Serie C		18586 12
Caja y Bancos		5025 84
Cuentas corrientes		202525 31
Mercaderías de la Sección Comercial		17269 73
Obligaciones amortizables		110852 05
" a cobrar		5834 46
Sucursal Rosario		28002 91
Depósitos en garantía		12030 50
Deudores en gestión		64851 24
Sueldos y alquileres		20429 84
Gastos de propaganda		35038 54
Valores al cobro	4454 —	
Acciones en depósito	160823 28	
Valores en caución y garantía	200 —	165477 28
Mercaderías en consignación		56454 76
Instalaciones, muebles y útiles		6200 45
Libros e impresos		8433 09
Capital comanditario a integrar		176671 14
Cuentas varias		43322 62
		1426179 76
HABER		
Capital autorizado (detraído el rescatado)	467760 —	
" rescatado	32240 —	500000 —
Fondo de reserva		1387 49
Capital subscripto y realizado		280103 88
Caja de auxilio a los empleados		3400 47
Capital comanditario		259739 10
Dividendos		12133 13
Comitentes de mercaderías		56454 76
Liquidaciones pendientes		2532 75
Depositantes de valores	164836 78	
Sucursal Rosario (cta. valores al cobro)	640 50	165477 28
Depósitos a plazo fijo		74294 53
Obligaciones a pagar		53195 20
Cuentas varias		17461 17
		1426179 76

José G. Ortiz, presidente.—J. Pedro Rossi, director-gerente.—Dr. Edilberto Orta Pérez, director-secretario.— Dr. Salvador Artearaio, síndico

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero N. 17751 v-22 enero

1964

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento Nº 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ 1.500.000.— o/s

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1668516 95	45356 90
Varios deudores		2386281 52
Ingenio		2654244 96
Varios gastos		154423 21
Conversiones	1201858 17	
	3370375 12	5240306 59
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reserva legal	15000 —	
Reservas y depreciación	593232 01	100000 —
Ganancias y Pérdidas		19375 16
Varios acreedores	127143 11	1293941 23
Ventas		1095494 41
Conversiones		2731495 79
	3370375 12	5240306 59

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero Nº 17773 v-22 enero

2494

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2161 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado	$ c/l	50000000 —
» subscripto	» »	356900 —
» realizado	» »	349970 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Depósitos judiciales	2210 10
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1172 90
Obras Sanitarias	1145 55
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56000 —
Refacciones	321 95
Títulos de acciones contra caución	13900 —
Banco Británico	168 06
Adquirentes de terrenos	38329 14
Construcciones	70032 72
Bienes raíces	336468 67
Deudores sobre hipoteca	230564 55
Banco Alemán Transatlántico	6297 29
Cuentas corrientes	72247 76
Socios Activos	7957 78
Alumbrado, agua y barrido	2100 74
Gastos judiciales	1292 90
Banco de la Nación	865 70
Acciones de Impulso Social	43100 —
Gastos generales	20295 22
Accionistas	6050 —
Descuentos por integración	10 —
Caja	4215 19
	1035442 63
HABER	
Capital	450000 —
Afirmado	7475 34
Arquitecto	544 81
Utilidad para 1923	86 06
Intereses a liquidar	60614 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Redescuentos	4278 —
Derechos de ingresos	345 —
Directorio c/depósito	12700 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	14 —
Fondo de reserva	21187 —
Títulos de acciones	6 —
Socios Activos c/depósito	1200 —
Servicio de agua	100 —
Derechos de transmisión	84 —
Dividendo	303403 —
Intereses por obligaciones	5580 70
Intereses a acciones fundadoras	6152 —
Alquileres	6245 —
Municipalidad de la Capital	14456 16
Obligaciones de Capital	85800 —
Fondo de garantía	110000 —
Intereses y descuentos	17724 41
	1035442 63

Francisco Lamberti, presidente.—E. Bozzi, director general.— José Garroto, contador.—E. Tognini, tesorero.— Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero N. 17752 v 22 enero

2391

La Farmaco Argentina

Sociedad Anónima

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria

Domicilio: Calle Acoyte Nº 130 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905, de acuerdo con las modificaciones de fecha 9 de Diciembre de 1919

Capital social............................ $ m/n 1.500.000 —
» emitido y realizado .. .. » » 1.000 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de Septiembre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Terrenos, edificios y nuevas construcciones		434115 23
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo		707473 79
Caja y Bancos		147394 62
Maquinarias		43674 31
Utiles de fabricación		44262 31
Muebles y útiles de escritorio		1 —
Cuentas corrientes		222781 09
Obligaciones a cobrar		14950 09
Fórmulas, patentes y contratos		1 —
Seguros e impuestos		9106 —
Acciones Cooperativa Telefónica		300 —
» en depósito (art. 9)		50000 -
		2174059 44
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado	$ 1.000.000.—	
A emitir	» 500.000.—	1500000 —
Fondo de previsión		230196 51
» » reserva		60000 —
Dividendo		3084 24
Giros aceptados		45256 81
Acciones en garantía (art. 9)		50000 —
Auxilio empleados		6500 80
Ganancias y Pérdidas, utilidad líquida		279021 08
		2174059 44

A. Menéndez, presidente.—M. Puiggari director-gerente. — A. Espinal, contador. — Pedro F. Etcheberry, sindico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ m/n
Dirección y Administración			108977 90
Gastos generales			48743 34
Propaganda			46567 40
Comisiones			76125 85
Maquinarias, amort. 30 %			18717 54
Utiles de fabricación, amort. 40 %			29508 20
Muebles y útiles escritorio			13055 87
Fórmulas, patentes y contratos			827 72
Contratos y cuenta del personal			83505 69
Cuentas corrientes quebrantos			15000 —
Utilidades del ejercicio	$ 279021 08		
A Fondo de reserva	» 12000 —	$ 12000 —	
	$ 267021 08		
A Directorio:			
A los Directores 5 %	$ 13351 05		
Al Sindico 1 %	» 2670 21		
Al Director Técnico y Gerente 4 %	» 10680 81	$ 26702 10	
A Accionistas		» 100000 —	
Fondo auxilio de empleados		» 5000 —	
» propaganda especial		» 50000 —	
» de previsión		» 57318 98	
» » reserva		» 28000 —	279021 08
			720050 59
HABER			
Mercaderías			719205 13
Intereses y descuentos			845 46
			720050 59

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

A. Menéndez, presidente.—M. Puiggari, director-gerente.—A. Espinal, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 22 enero Nº 17819 v-22 enero

2384

Sociedad Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia

—SEGUNDA ÉPOCA—

VICTORIA 348

Soc. Anón. Nacional autorizada por el S. G. el 17 de Mayo de 1918

Capital autorizado.............................. $ o/s 20.000.000.—
» subscripto .... » » 12.168.625.—
» realizado .... » » 11.734.900.—

Balance General practicado el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de Accionistas del 4 de Octubre y correspondiente al ejercicio anual al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ c/l
Cuotas a cobrar s/ acc. subscrip.	985738 64
Mercaderías generales	6535091 05
Propiedades	2275216 17
Estancias y haciendas	2071877 83
Muebles y útiles	299035 83
Frutos y productos	435607 31
» a liquidar cta. clientes	781500 —
Caja	202072 08
Inversiones varias	428819 04
Sección Marítima	7250320 10
Obligaciones a cobrar	42060 12
Documentos en garantía	11083898 90
Sección Industrial	64390 10
Mercaderías en consignación	291784 69
Cuentas corrientes — Saldo	16957824 03
	49705235 89
PASIVO	
Capital subscripto	27655965 89
Fondo de reserva estat.	393843 02
» » garantía »	393843 02
» » seguros »	393843 02
» » reserva sucurs. y volunt.	2963138 30
Acreedores en el extranjero	188128 89
» » plaza	1453067 84
Obligaciones a pagar	1141934 68
Consignadores	291784 69
Doc. depositados en garantía	11083898 90
Operaciones pendientes	2512066 84
Ganancias y Pérdidas	1233720 80
	49705235 89

M. Braun, presidente.— R. Gómez, director-gerente. — R. Blaya D., subgerente —Tomás Penelas (hijo), contador general.—C. Menéndez Behety, sindico

Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

DEBE	$ c/l
A Gastos generales: Saldo de la cuenta	187160 83
» Sección Importación: Saldo de la cuenta	26111 14
» Agencias extranjero: Saldo de la cuenta	11623 77
» Muebles y útiles B. A.: Amortización 20 %	5759 57
» Donaciones y gratificaciones: Saldo de la cuenta	55717 89
» Saldo: Beneficio neto obtenido	1233720 80
	1520094 —
HABER	
Por suma que resulta al Haber de esta cuenta	1520094 —
	1520094 —

DETALLE DE LAS PARTIDAS QUE FORMAN EL HABER

Beneficio Oficina Central......... $ 530 849, 40 m/l
» Sección Marítima....... » 989.244, 60 »
» 1.520.094, — »

M. Braun, presidente.—R. Gómez, director-gerente. — R. Blaya D., subgerente — Tomás Penelas (hijo), contador general. — C. Menéndez Behety, síndico

Buenos Aires, 5 Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero N· 17830 v-22 enero

2680

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 19:2

Capital autorizado.................... $ 2.000.000 — c|l
» subscripto.................... » 2.000.000 — »
» realizado.................... » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4227560 06
Caja y Bancos		244045 67
Varios deudores		23759 80
Letras a cobrar		10000 —
Gastos generales		58621 80
Varios títulos		1036329 15
Hipotecas		100.00 —
Acciones en depósito		40000 —
		5740319 54
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1o. de Octubre de 1914, al 6 % anual	$ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	» 467000 —	3533000 —
Fondo de reserva		72000 —
Varios acreedores		15902 95
Cuentas diversas		72 95 91
Dividendos no cobrados		172 —
Ganancias y Pérdidas		6648 68
Acciones del Directorio		40000 —
		5740319 54

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923

H. von Bernard, presidente.— J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero Nº 17823 v-22 enero

2518

La Germano-Argentina — Compañía de Seguros

Calle Reconquista Nº 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

INCENDIOS — VIDA — MARÍTIMOS

Capital autorizado y totalmente subscripto.......... $ 3.000.000.—
» realizado.................... » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923
(3er Trimestro)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		402733 40
Propiedades inmuebles		788312 —
Títulos de renta y valores diversos		437585 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1028000 —
Obligaciones a cobrar		
Préstamos sobre pólizas Vida		31156 17
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		819337 39
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 144006 01	
Reaseguros pasivos	„ 661345 51	805351 52
Siniestros		110281 74
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		65000 —
		6658038 42
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1841555 26
Beneficios asegurados Vida		16713 18
Siniestros pendientes		207774 —
Diversos acreedores		569197 64
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 2301 60	
Garantías de reaseguradores	„ 198355 70	
Acciones en garantía	„ 65000 —	266157 30
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc)		1256641 04
		6658038 42

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

Martín Meyer, vicepresidente.—C. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico.
Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público nacional.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero Nº 17814 v-24 enero

2326

—Banco de Buenos Aires—

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CARLOS PELLEGRINI 157

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado.................... $ m/n 500.000.—
» subscripto.................... » » 297.881.54
» realizado.................... » » 279.387.89

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

DEBE		$
Acciones a emitir		169850 —
» emitidas		279387 89
» Serie C		18543 65
Capital comanditario a integrar		176671 14
Acciones en depósito	$ 162528 28	
Valores en caución y garantía	» 200 —	
Valores al cobro	» 5451 —	168182 28
Caja y Bancos		42982 79
Cuentas corrientes		117817 45
Obligaciones a cobrar		6627 16
Obligaciones amortizables		145288 58
Instalaciones, muebles y útiles		12641 30
Libros e impresos		8149 64
Sección Comercial (mercaderías)		52397 50
Mercaderías en consignación		61597 41
Deudores en gestión		65238 34
Depósito en garantía		10470 50
Sucursal Rosario		95036 90
Taller		219,7 85
Gastos de propaganda		35098 59
Gastos Generales		11587 10
Cuentas varias		30610 02
		1583401 12
HABER		
Capital autorizado (detraído el rescatado)	$ 467760 —	
Capital rescatado	» 32240 —	500000 —
Capital subscripto y realizado (det: el rescatado)		279387 89
Capital comanditario		259789 10
Depositantes de valores	$ 167541 78	
Suc. Rosario (valores al cobro)	» 640 50	168182 28
Fondo de reserva		1387 49
Caja de auxilio a los empleados		3400 47
Dividendos		12969 13
Depósitos a plazo fijo		149175 23
Liquidaciones pendientes		2428 45
Comitentes de mercaderías		64726 19
Obligaciones a pagar		73391 41
Cuentas varias		18562 48
		1583401 12

José G. Ortíz, presidente.—Dr. Edilberto Ortiz Pérez, director secretario
J. Pedro Rossi, director gerente.—Dr. Salvador Autearano, síndico

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero N. 17748 v-22 enero

2530

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado. » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	523601 41
Inventario	25187 95
Valores	500 —
Varios deudores	5085 66
Seguros	216 05
Intereses y descuentos	1060 72
Caja y Bancos	32393 66
Gastos de explotación	100351 31
	898326 77

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	79500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	183689 80
Donaciones	115399 80
Hipoteca	2727 28
Varios acreedores	17825 84
Dividendos	6018 —
Ganancias y Pérdidas	30135 15
Pupilaje, etc	151520 90
	898326 77

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 22 enero Nº 17788 v-22 enero

2578

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital por emitir........... .... $ 779.000 — %
» subscripto .... » 221.000 — »
» autorizado.......................... . » 1.000.000 — »
» realizado .... » 117.250 - »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923
(Tercer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		62546 96
Propiedades Inmuebles		1141589 62
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	874074 59
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		89000 —
,, sobre pólizas vida	25196 68	800386 04
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		34161 —
Diversos deudores	215 10	291526 69
Comisiones descontadas		129113 82
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		228765 98
Siniestros		208386 71
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		50465 88
	30674 90	4036216 79
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2769698 20
Beneficios de los asegurados vida		322268 22
Siniestros pendientes		27000 —
Diversos acreedores		79351 80
Cuentas de orden		27500 -
Cuenta explotación	8470 23	571083 77
Seguros vencidos y no cobrados		18311 80
Conversión de moneda	22204 67	
	30674 90	4036216 79

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923.

Por «La Equitativa del Plata»

Samuel Hale Pearson, presidente. —Henry C. Thompson, secretario.— Luis O. Penze, contador.— Vº. Bo: E. D. Greenwod, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 enero No 17822 v-22 enero

2559

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS"

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Domiciliada en la Calle Florida Nº 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 26 Octubre de 1903, 5 Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911.

Capital autorizado..... $ 2.000 000 —
» subscripto y realizado......... » 1.756.000. —

Balance Trimestral

Correspondiente al 1er. Trimestre del 20o ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/l.
Caja	14555 01
Acciones de la 4ª serie (a colocar	244000 —
Gastos generales	23712 37
Cuentas corrientes	1119967 33
Letras a cobrar	455421 21
Varias cuentas deudoras	2277763 68
	4135419 60

PASIVO	$ m n
Capital	2000600 —
Fondo de reserva	660577 81
» » previsión	270281 27
Comisiones	26772 46
Intereses y descuentos	81416 73
Varias cuentas acreedoras	1096371 33
	4135419 60

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 Septiembre de 192-. Rufino R. Landivar, presidente. — S. Elizagaray, gerente.—P. J. Armani, contador.—Juan A. O'Farrel, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 21 enero Nº 17737 v-23 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tres Cruces de Avenida San Martín a Chivilcoy, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1924. — El secretario.

e17 enero s|pp O|247 v24 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 113231-D-923, llámase a licitación para la provisión de una escalera "Porta", con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|759 v-23 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 55379-D-922, llámase a licitación para la instalación de un montacargas en el depósito de Paseo Colón y Brasil. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|762 v-23 enero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Bertres de Avenida Alberdi a Pedro Goyena, Thompson de Avenida Alberdi a Pedro Goyena, Valle de Bertres a Centenera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

e-15 enero s.p.p. o|241 v-22 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Juramento de Wáshington a Triunvirato, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — El Secretario.

e-18 enero s.p.p. o|252 v-25 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 115553-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba africana, durante el 1er. semestre del año. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Secretario.

e-12 enero s.p.p. o|760 v-23 enero

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, ferretería, electricidad, hierros, bulones y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario.

e16 enero s|pp O|244 v23 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero próximo a las catorce horas, para la provisión de útiles, formularios, libros en blanco y ficheros de acero. Las bases y pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el local del Depósito e imprenta de la Inspección, calle Bmé. Mitre 1762.

Las propuestas se abrirán el día indicado en el local central de la Caja, calle Callao 110, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924.

v-4 febrero

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 6.500 trajes de invierno para el año 1924, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuesta, el día 6 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v6 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, conservas y dulces en tarros, aves y huevos, hacienda vacuna de consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabacos, fósforos y papel de fumar, forrajes, combustibles (leña, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materiales para la elaboración de jabón, drogas, específicos, artículos y útiles varios para farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 29 de Enero del año 1924, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Diciembre 29 de 1923. — El Director.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1924.

Comestibles y artículos de almacén—

2.500 kilos aceite de oliva, marcas Bau, Boccanegra, Ottone, Frugone o Buittone, en envases de 2, 5 kgs. o aproximado.
2.500 kilos aceite puro de oliva, de segunda, en envases de 10 kilos o aproximado.
400 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos o aproximado.
180 kilos aceitunas negras, en envases de 5 kilos o aproximado.
2.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
12.500 kilos avena aplastada.
800 gramos azafrán en hebra.
2.000 kilos azúcar en terrones, Refinería Argentina.
65.000 kilos azúcar molida o granulada.
750 kilos bacalao Noruega o Escocia
29.000 kilos cebada perlada.
500 cajas escarbadientes "Marquesiños".
1.000 kilos extracto de tomate (puré concentrado), en envases de 750 gramos o aproximado.
10.000 kilos garbanzos chilenos o tipo chilenos.
5.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.500 gramos o aproximado.
250 kilos jamón crudo, en piezas de 5 kilos o aproximado.
900 ladrillos ingleses del país.
120 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
200 kilos maicena.
4 kilos mostaza fresca, para la cocina, en envases de 400 gramos o aproximado.
250 kilos orejones de durazno de California.
80 kilos pasas de uvas de Corinto.
600 kilos queso "Sbrinz" para rallar.
200 kilos queso "Reggiano", extranjero, para rallar.

250 kilos queso Chubut o La Tandilera o similar, en hormas de un kilo o aproximado.
4 kilos Royal (levadura) en envases de 250 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina inglesa, para cocina, en bolsas.
150 kilos sal fina para mesa, en envases de 500 gramos o aproximado.
9 kilos sal nitro.
100 kilos te suelto, en envases de 2 kilos o aproximado.
2.500 litros vino tinto Mendoza, en cascos.
1.250 litros vinagre de vino, en cascos.
580 kilos yerba Paraguaya, en envases de un kilo o aproximado, marca Flor de Liz, Cruz Malta o T. L.

Conservas y dulces en tarros—
4.000 gramos alcaparras, en envases de 100 gramos o aproximado.
500 kilos ananás enteros, al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
60 kilos anchoas en salmuera, en envases de un kilo o aproximado.
50 kilos atún en aceite, en envases de 1 kilo o aproximado.
100 kilos calamares rellenos, en su tinta, en envases de 200 gramos o aproximado.
150 kilos champignón para toda preparación culinaria, en envases de 500 gramos o aproximado.
75 kilos camarones en envases de 250 gramos o aproximado.
500 kilos duraznos amarillos al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
150 kilos langostas, en envases de 500 gramos o aproximado.
250 kilos lengüitas de cordero, en envases de 500 gramos o aproximado.
125 kilos ostras, en envases de 250 gramos o aproximado.
50 kilos paté fois gras truffé Amieun, en envases de 100 gramos o aproximado.
450 kilos petit pois, en envases de 300 gramos o aproximado.
500 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves.
250 kilos salmón, en envases de 500 gramos o aproximado.
3 kilos mostaza preparada, en envases de 150 gramos o aproximado.

Aves y Huevos—
2.500 gallinas de un peso aproximado a 2 kilos, vivas, sanas, en buen estado de gordura.
7.500 pollos, de un peso aproximado de 1.5 kgs. o aproximado, vivos, sanos y en buen estado de gordura.
10.000 docenas huevos de gallina, frescos, no coservados y sanos.

Hacienda vacuna de consumo—
1.250 novillos criollos o mestizos, de tres a cuatro años de edad, y de un peso aproximado de 500 kilos per animal, en buen estado de gordura.

Papas para consumo—
buena calidad y tamaño mediano.

Leche y manteca—
146.000 litros leche de vaca.
2.500 kilos manteca fresca, en panes de 10 kilos.

Tabaco, fósforos y papel de fumar—
3.000 kilos tabaco en hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gr.
1.500 libritos papel de fumar en libritos de 100 hojas.
500 docenas cajas de fósforos, en cajas de 75.

Forrajes—
40.000 kilos maíz amarillo, entero, sano.

Combustible—
2.500 toneladas leña de algarrobo, tipo F. C., seca.
1.250 toneladas leña de algarrobo, para cocina, rama y tronco delgado.
130 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diessel.
110 toneladas petróleo tipo Comodoro Rivadavia, sin refinar, para combustible de las calderas y hornos.
150 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—
1.200 números agujas para máquina de coser núm. 1, 2 y 3; 200 del núm. 1 y 500 del núm. 2 y 3; marcas: Singer, O. Mundles o Naumann.
8 kilos aceite para máquina de coser, en envases de 250 gramos o aproximado.
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. diámetro o aproximado.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. diámetro o aproximado.
150 gruesas botones negros de hierro p|sacos, de 0.02 cent. diámetro o aproximado.
150 gruesas botones negros de hierro para pantalones de 0.015 cent. diámetro o aproximado.
50 gruesas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales de 0.025 cent. diámetro.
120 kilos clavos de bronce p|zapatero núm. 9 al 16 igual a 15 kilos de cada número.
50 kilos clavos para tacos.
10.000 pares cordones de cuero para botines.
150 metros entretela para forros (indíquese ancho).
200 gorras de paño, para empleados, de paño azul obscuro, con iniciales A. C. R. M. A., bordadas sobre paño, en hilo plateado.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
3.000 carretes hilo de coser blanco, núms. 16, 30, 40 y 50, marca Cadena, de 500 yardas; 200 del 16; 300 del 30; 2.000 del 40 y 500 del 50.
3.000 carretes hilo de coser negro números 16, 30, 40 y 50, marca Cadena, de 500 yardas, 200 del 16, 300 del 30, 2.000 del 40 y 500 del 50.
300 ovillos hilo para hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
4.000 kilos lana lavada Ramboullet.
250 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
100 metros percalina listada para forros.
10.000 números repasadores algodón para piso de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
1.000 números repasadores algodón para vajilla, de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
150 metros satiné negro, para forros.
100 kilos semilla para botines núm 8 al 12, 20 kilos de cada clase.
1.000 números sombreros de paño gris claro o fieltro.
3.000 números sombreros de juncos.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta para marcar ropa.
300 números tizas de sastre, colores vivos.
300 números toallas de hilo o granité.
500 metros2. vaqueta.

Materiales para la elaboración de jabón
150 kilos aceite de coco.
3.500 kilos ceniza de soda.
2.500 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia romero.
1 kilo esencia de neroli.
1 kilo esencia bergamota.
3.500 kilos resina H.
2.500 kilos soda cáustica.
350 kilos soda comercial.
3.300 kilos sebo en rama.

Drogas—
600 gramos ácido benzoico Merck.
6 litros ácido clorhídrico comercial
6 kilos ácido tánico al éter Mellinckrot.
6 kilos ácido tímico Merck.
3.600 gramos Agar Agar, polvo.
10 litros agua bidestilada.
2.400 gramos alcoholatura raíz acónito.
3.600 gramos amonio clorhidrato.
3.600 gramos antipirina Merck.
240 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
3.600 gramos Arrhenal (patente o sinónimo), indíquese cuál se ofrece y marca.
120 kilos azufre precipitado.
600 gramos belladona hojas en polvo.
18 litros bencina pura.
6 kilos bismuto carbonato Merck.
120 kilos bismuto subnitrato Merck.
3.600 gramos bismuto salicilato.
24 kilos bismuto subgalata.
3.600 gramos bromoformo Merck.
6 kilos cafeína pura Merck.
12 kilos calcio hipoclorito clorurado
3.600 gramos calcio lactato.
3.600 gramos calcio lactofosfato.
12 kilos carbón Belloc.
600 gramos carmín clavillos.
600 gramos cáscara sagrada en polvo
6 kilos cobre sulfato.
600 gramos colargol (patente o sinónimo), indíquese cuál se ofrece y marca.
12 kilos cremor soluble en escama.
360 gramos digital hojas polvo.
6 gramos digitalina cristalizada
6 kilos ergotina Bonjean Merck.
1.200 gramos ergotina Ivón.
3.600 gramos escila en polvo.
12 gramos escopolamina clorhidrato
12 gramos escopolamina bromhidrato.
60 litros esencia trementina Pratt.
120 gramos esparteína sulfato Merck.
120 gramos extracto blando canabis índica.
360 gramos hierro protoxalato.
12 gramos hiosciamina.
6 kilos jabón amigdalino.
60 kilos jabón de potasio "Mulford".
480 gramos licitina purísima Merck.
1.200 gramos litio carbonato.
6 kilos luminal sódico.
6 kilos miel rosada.
3 kilos ovarina Merck.
3.600 gramos sodio fosfato.
2.400 gramos tanalbina "Bayer".
2.400 gramos tagigno "Merck".
3 kilos tiroidina en polvo Merck.
6 litros vaselina líquida Merck.
12 kilos veronal sódico Bayer.
1.200 gramos cinc sulfato cristalizado químicamente puro.
600 gramos cinc sulfofenato.

Específicos—
300 gramos adrenalina solución inyectable Clin.
3.600 gramos adrenalina soluc. P. D.
36 cajas Adrenosina (ampollas).
360 cajas bioplastina Serono de 1 1|2 c.c.
150 cajas bioplastina Serono de 3 cada caja.
36 cajas electrargol (ampollas).
600 gramos levadura de cerveza Paulino Freres.
96 frascos morubiline.
48 cajas pantopón "Roche".
144 cajas pluriglandina con ovaric "Biol".
48 cajas pluriglandina con teste.
240 cajas vacuna antipiógena Polivalente Bruschetini.

Artículos y útiles varios para farmacia
120 agujas p|inyec. hipodérm., platino iridiado al 25xciento (tubo platino paredes gruesas 25 mm.x 6|10 espesor).
120 agujas p|inyec. intrm., platino iridiado al 25 por ciento (tubo platino paredes gruesas 50 m|mx 8|10 espesor).
24 agujas p|punciones lumbares, platino iridiado al 25 por ciento, tubo platino, paredes gruesas 80 m|m. por 10|10 espesor).
120 agujas p|líquidos aceitosos, platino iridiado al 25 por ciento, (tubo platino, paredes gruesas 25 m|m. por 8|10 espesor.
12 bolsas para hielo de 22 centímetros de diámetro
12 bolsas para hielo de 24 centímetros de diámetro.
12 bolsas para hielo, de 26 centímetros de diámetro.
12 bolsas para hielo de 30 centímetros de diámetro.
60 tubos Cat Gut del número 0: indíquese marca, envíese muestra.
60 tubos Cat Gut del número 1; indíquese marca, envíese muestra.
60 tubos Cat Gut, del número 2; indíquese marca, envíese muestra.
60 tubos Cat Gut, del número 3; indíquese marca, envíese muestra.
144 cepillos para dientes.
5.000 metros gasa hidrófila, de 12 hilos p|cada cent. cuadrado.
24 pares guantes de goma número 6 1|2; indiq. marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 7; indíquese marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 7 1|2; indíquese marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 8; indíquese marca y envíese muestra.
1.000 bolsas papel para despacho x500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho x1000 gramos.
500 cajas de madera del número 3 a 6
12 espátulas de acero de 0.20 cent. long. hoja.
360 frascos de vidrio, boca ancha, tapa esmerilada x120 gms.
24 ovillos hilo para despacho, (indíquese peso de 1 ovillo y envíese muestra).
12 carretes hilo blanco, para sobre tapas, (indiq. tamaño y envíese muestra).
6 losetas o piedras p|hacer pomada de 25x25.
6 losetas o piedras p|hacer pomada de 30x30.
12 medidas de loza x500 gramos.
12 medidas de loza x1000 gramos
6 morteros de pasta de 0.10 cent. de la boca.
6 morteros de pasta de 0.20 cent. de la boca.
6 morteros de pasta de 0.30 cent. de la boca.
12 morteros de vidrio de 0.15 cent. de la boca.
72 insufladores para suero.
48 jeringas sistema Luer de 1 c| c. ind. marca y envíese muestra.
120 jeringas sistema Luer de 2 c|c. ind. marca y envíese muestra.
48 jeringas sistema Luer de 5 c. c. ind. marca y envíese muestra.
48 jeringas sistema Luer de 20 c. c. ind. marca y envíese muestra.
24 lápices dermográficos.
48 sondas esofágicas (envíese muestra).
60 libritos tafetán inglés (envíese muestra).
120 tubos de goma para irrigador x 2 metros.
96 metros tubo de goma para insuflador.
48 carretes tela adhesiva de 3 cent. de ancho.
48 carretes tela adhesiva de 5 cent. de ancho.
48 carretes tela adhesida de 7 cent. de ancho.

El Médico Director
v29 enero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, dro

guería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio, y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, de la ciudad de La Rioja, la cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Febrero próximo, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — El contador.

v5. febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tenerá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 . . .	109.318
	$ m|l
" 8121 Crédito Argentino Interno 1911	441.944
" 11027 Crédito Argentino Interno 1920	60.231
" 3474 Empréstito Municipal Interno Teatro Colón . .	75.301

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — El Secretario.

v-21 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 15 de Febrero a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado: 499,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Broters y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — El secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el mismo durante el mes de Febrero próximo.

Carne—
3.000 kilos más o menos de carne de 1ra. calidad, fresca, surtida, libre de garrón y cogote.

Mercado—
2.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida, incluídos en esta cantidad, la provisión de 4 kilos de cebollas y 1 docena de cabezas de ajo diarias.
250 docenas frutas de 1ra. calidad, bananas, duraznos y ciruelas, precio por c|u.

Pan—
3.000 kilos de pan de 1ra. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos cada uno.

Leche—
3.000 litros de leche pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanzas.
7 kilos de manteca fresca.

Combustible—
10.000 kilos más o menos de carbón de piedra de 1ra. calidad, para cocina.

Almacén—
800 kilos azúcar tucumana de 2da.
140 kilos azúcar R. A. en terrones.
400 kilos arroz Bremen entero y limpio.
100 kilos arroz Carolina de 1ra.
300 kilos fideos blancos entrefinos.
200 kilos fideos blancos tallarines.
240 kilos harina de maíz de 1ra. calidad.
240 kilos trigo pisado de 1ra. calidad.
240 kilos maíz pisado 1ra. calidad.
240 kilos porotos caballeros 1ra. calidad.
240 kilos arvejas secas 1ra. calidad.
240 kilos garbanzos 1ra. calidad.
32 latas de 2 1|2 kilos aceite Boccanegro.
140 kilos harina 000.
40 litros vinagre de vino.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
20 kilos sal fina.
120 kilos yerba Flor de Lys.
2 kilos hongos de buena calidad.
20 kilos conserva de tomate.
30 kilos tocino fresco salado.
20 kilos queso Goya.
2 kilos té Ceylan o 500.
40 kilos dulce de membrillo.
40 kilos dulce de batata.
40 kilos avellanas.
40 kilos nueces.
20 latas calamares Curbera.
20 latas sardinas Curbera.
20 latas salmón Pinck.
20 kilos langostinos Curbera.
1.000 gramos pimienta molida de 1ra.
1.000 gramos canela molida.
1.000 gramos canela en rama.
100 cápsulas azafrán.

Ferretería—
400 kilos soda cristal.
400 kilos jabón amarillo.
10 docenas escobas de 5 hilos.
6 docenas cepillos con cabo, 1ra. calidad.
6 docenas cepillos de mano 1a. calidad.
20 docenas trapos de piso.
3 docenas ladrillos ingleses.
6 docenas sapolios.
3 docenas frascos Brillant Belgue.
50 lámparas 1|2 watt Phillipbs, de 50 bujías.
20 lámparas 1|2 watt Phillips, de 100 bujías.
10 lámparas 1|2 watt Phillips, de 200 bujías.
40 rollos papel higiénico.
20 cajas escarbadientes.
12 cepillos para ropa.
12 salivaderas de hierro fundido.
12 cajas jabón Sunlight.

Mercería y Vestuario—
10 gruesas de botones hueso para camisas.
10 gruesas de botones hueso para calzoncillos.
10 gruesas de botones hueso para pantalones.
10 gruesas de botones hueso para carteras.
10 docenas carreteles hilo No. 40, Cadena blanco.
5 docenas repasadores de algodón.
300 pañuelos algodón p|menores.
50 metros brin azul o gris p|delantales.
3 docenas ovillos algodón de zurcir marca Ancla negro.
3 docenas ovillos algodón de zurcir marca Ancla blanco.
3 docenas servilletas de algodón.
3 rollos de cinta de hilera negra.
3 rollos cinta de hilera blanca.

Librería—
30 textos de lectura "El Nene" 1o., por Ferreyra.
60 textos de lectura "Nuestro Libro", por Rogelio F. Outón.
30 textos de lectura "Senda Florida", por Rogelio F. Outón.
80 textos de lectura "Estudio", por José J. Berrutti.
60 textos de lectura "El Escolar" 3o., por D. Pizzurno.
65 textos de lectura "Cien Lecturas", por Mazzanti y Flores.
25 textos de lectura "El Argentino", por E. Fernández A.
2 resmas papel cuadricu'ado tamaño doble oficio, buena clase.
60 cajas lápices de colores para dibujo, marca Faber.
5 gruesas lápices negro E. Faber No. 2.
1 gruesa lápices negros E. Faber No. 3.
24 gomas para borrar tinta.
250 gomas para lápices.
14 cajas chinches.
18 cajas plumas Leonard.
4 cajas plumas Perry 335.
6 cajas plumas Perry 341.
8 metros plegadizos de madera.
2 juegos de compás, escuadra y transportador.
200 cuadernos tapas duras, de 50 hojas.
200 cuadernos cuadricu'ados pequeños de 20 hojas.
250 cuadernos cuadriculados grandes de 20 hojas.
350 cuadernos de una raya.
50 cuadernos tapa dura de 100 hojas.
80 cuadernos de diseño.
360 anotadores de 1 raya.
150 anotadores cuadriculado grande.
150 anotadores cuadriculado pequeño.
150 blocks papel para dibujo.
75 tinteros de loza para bancos.
1 colección de mapas de las provincias y gobernaciones de la República Argentina.
25 textos "Elementos de las Ciencias Físicas y Químicas", por Emilio P. Oliva.
25 textos "Gramática Castellana", por J. H. Martínez.
12 lápices de dos colores.
28 hojas papel secante doble grueso, cortadas para secador.
50 pliegos papel madera.
4 cuchillas zuecas para sacar punta a los lápices.
2 libros índices tapa tela.
50 pizarras con marco, manuales.
3.000 sobres comerciales.
1.500 sobres blancos c|membrete, tamaño oficio.
2.000 sobres blancos c|membrete, tamaño carta.
1.000 hojas papel Romaní rayado, con membrete.
2.000 hojas papel Romaní p|máquina con membrete.
1.000 hojas papel p|máquina con membrete, buena clase, t|oficio.
1.000 hojas papel p|máquina con membrete, buena clase, t|carta.
1.500 hojas papel rayado con membrete, buena clase, t|carta.
1.000 carpetas para expedientes s|muestra.
1 resma papel obra cortado t|oficio.
1 resma papel obra cortado t|carta.
2 telas autocopista t|oficio.
50 blocks papel carta rayado, ordinario.
100 blocks papel para cálculo.
24 biblioratos marca Soenecken número 230.
6 libros rayados (No. 1398, Peuser).
24 hojas papel secante color gris o rosa, grueso, cortado, p|secador.
4 frascos tinta Stephens de 1 litro, azul.
3 frascos tinta Stephens 1|2 litro, carmín.
2 frascos tinta Stephens de 1|2 litro, copiar.
24 carpetas con cinta p|expedientes, buena clase.
12 secadores, buena clase, p|oficina.
12 lápices de 2 colores, marca Faber.
24 gomas de borrar, circulares, para máquina.
24 lapiceras p|oficina, buena clase.
6 frascos de goma líquida marca Contador.
4 cajas papel carbónico marca Contador (2 azules y 2 negras).
4 cajas Eureka.
12 cajas broches de bronce, buena clase, fuertes, distintos tamaños.
2 punzones buena clase.
6 gomas para borrar lápices, marca Cincuentenario o Venus.
30 bancos para escuela de dos asientos, tipo Norteamericano.
2 pizarrones de madera de 4 mts. por 1.10 de ancho.
2 pizarrones de madera de 4 mts. por 1.10 de ancho, en dos renglones de 2 mts., una cuadriculada y otra lisa.
1 pizarrón de madera de 4x1.10 metros, con pentágrama.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 23 del corriente ,a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., presentarse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El Secretario.

v23 enero

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Buenos Aires, Enero 16 de 1924.

Exp. L No. 79. — Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, de los arts. de uso y consumo que se detallan a continuación, para la proveeduría durante el mes de Febrero próx.

Almacén—
70 kg. azúcar R. A. 90 kg. aceite de oliva "Saso", Baitone o Besciano. 15 doc. agua lavandina. 5 litros alcohol quemar. 70 kg. fideos blancos, especiales de 1ra. 50 kg. garbanzos chilenos. 15 kg. queso de Goya. 15 kg. dulce de batata especial de 1ra. 25 kg. dulce de membrillo especial de 1ra. 40 kg. sal gruesa de Cádiz. 10 kg. sal fina de Cádiz. 2 cajones sapolios Morgans. 6 libras te Sol en latas de 3 a 6 libras. 4 docenas trapos para pisos 60x60 peso mínimo 150 gramos. 420 litros vino Mendoza, Toro, Irazú o Tomba. 5 litros vino seco, Deu.

Combustible—
4000 kilos carbón de piedra, para cocina, Glasgow.

Pan y harina—
600 kg. pan de 1ra. en panes de 80 grs. c|u, 20 kg. harina de 1ra. 000.

Leche y manteca—
1400 litros leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza. 15 kilos manteca fresca.

Carnicería—
750 kg. carne de vaca especial, de 1a. en piernas traseras, sin garrón. 45 kg. carne de ternera, especial de 1ra., rueda, cima, peseta o carnaza. 60 kg. costillas de capón. 40 kg. grasa de vaca de la pella. 90 doc. de huevos frescos. 45 kg. lomo de vaca. 20 kg. lengua de vaca. 40 kg. menudos de cordero. 30 kg. mondongo de ternera. 15 kg. matambre de ternera. 30 kg. patitas de capón. 50 kg. riñones de vaca. 40 kg. sesos de vaca.

Verduras, papas, frutas y batatas—

55 kg. ajíes morrones, grandes y sanos. 45 kg. arvejas granadas y verdes. 30 kg. acelga fresca. 6 kg. ajos colorados grandes y sanos. 160 kg. batatas especiales grandes y sanas, peso mín. 390 gramos. 30 kg. berengenas tiernas tamaño mediano. 60 kg. chauchas sin hilo, tiernas. 95 kg. cebolla de cabeza grande y sana. 45 kg. espinacas frescas y bien verdes. 60 doc. fruta de estación, madura y grande. 150 doc. fruta de est. madura y sana. 60 kg. lechuga repollada, blanca y tierna. 150 kg. repollos repollados, grandes y sanos. 60 kg. tomates grandes y sanos. 2 kg. yuyos secos, aromáticos, laurel, orégano, tomillo, romero, etc. 90 kg. verduritas surtidas, puerro, zanahorias, perejil, apio, etc. 40 kg. zapallo angola, bien sazonado y dulce. 45 kg. zapallitos tamaño mediano tiernos.

Artículos ropería—

1600 met. cotonada buena clase, cuadritos blancos y negros, ancho 110 met. 600 met. uso doméstico, buena clase, ancho 160 met. 800 met. cinta hilera, de algodón, asargada.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 del corriente, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 12 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — J. Ulises Codino, director.

v22 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de febrero próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

40 k. de aceite Sasso en latas de 2 k., 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 140 k. de azúcar tucumana de 1ra., 30 k. de arroz Carolina de 1ra., 6 k. netos de aceitunas manzanilla P. H., en latas de 1 k.; 20 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro, 4 k. de atún de 1ra. en aceite en tarros de 150 a 200 gramos; 4 tambores de alcohol para quemar, 6 tarros champiñones al natural, de 200 g. c|u.; 1|2 k. de cáscara de naranja abrillantada, 150 k. de jabón amarillo en barra, Campana, bien seco; 6 cajitas de jalea de membrillo Noel, 12 tarros de petits pois de 500 g. c|u.; 12 k. de queso Reggiano del país; 18 latas de sardinas sin espina, en aceite, de 200 g. c|u.; 8 libras de te 500 Elefante; 10 k. de te Ceylan; 200 litros (1 casco) de vino mendoza Toro o similar; 20 litros de vino seco, 20 litros de vinagre de vino.

Carne, pescado, aves y huevos—

500 k. de carne de vaca especial de 1ra., a elegir entre falda y nalga, 75 k. de lomo de vaca, 25 riñones de vaca, 20 k. de grasa de vaca en rama de pella, 8 k. de cima de ternera, 6 docenas de patitas de cordero, 6 lenguas de vaca, 5 docenas de lengüitas de cordero, 45 k. de pejerrey fresco, 20 k. de mondongo. 10 k. de salchicha de 1ra., 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 8 k. de panceta, 30 pollos sanos y gordos vivos, o el equivalente en otras aves, a elección; 70 docenas de huevos frescos, 24 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

400 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u, 16 k. factura, 30 k de harina 00.

Leche y manteca—

400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza, 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera, 100 k. de carbón de madera dura.

Batatas, verduras y frutas—

100 k. de batatas grandes y sanas, 250 repollos grandes y bien arrepollados, 150 atados de acelgas, 500 zanahorias, 500 puerros, 500 nabos, 90 atados de perejil, 150 atados de espinacas, 50 atados de salsifí, 120 alcauciles, 15 k. de chauchas, 90 k. de cebollas grandes y sanas, 300 cabezas de ajos grandes y sanos, 500 tomates, 500 ajíes, 20 manojos de espárragos, 150 berenjenas, 60 apios cultivados, 30 coliflores, 30 k. de arvejas, 30 k. de zapallo de Angola, bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. o el equivalente en otras frutas a elección; 60 atados de rabanitos, 12 docenas de zapallitos, 500 lechugas o escarolas, 6 docenas de limones.

Artículos de ropería—

1000 metros de brin caki o similar, 6 blusas de brin para cocinero, 500 botones de hueso para el cuello de 10 mm., 150 colchas blancas de algodón de 170x 2.30 m., 150 metros brin azul para delantales, 60 guardapolvos de brin No. 50 y 52, 21 docenas de cuellos piqué doblados No. 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; 6 docenas de cuellos piqué doblados Nos. 36, 37 y 38; 20 docenas de cepillos para dientes, 5 docenas de pares de medias cortas, de algodón, No. 28; 20 docenas de pañuelos de mano, 5 docenas de peines de hueso, largos, 20 docenas de repasadores de algodón, 500 metros de lienzo, doble ancho, para sábanas; 24 docenas de servilletas de algodón 60x60 m.; 5 docenas de tricotas de lana para niños de 10, 11, 12 13 y 14 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 22 del corriente, a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v22 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 25 de Enero corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 80-C-924.

150	kilos	de aceite de oliva de 1a.
120	”	de aceite de 2a., oliva.
400	”	de arroz Carolina de 1a.
2.000	”	de arroz Bremen de 1a.
300	”	de arvejas enteras de 1a.
210	”	de azúcar R. Argentina, en terrones.
1.100	”	de azúcar Tucumana de primera.
20	ristras	de ajos.
100	kilos	de harina de maíz.
18.000	”	de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
250	”	de cebollas libres de brotes.
400	”	de garbanzos de 1a.
150	docenas	de huevos frescos.
12.000	litros	de leche fresca en densidad y gordura.
80	kilos	de manteca fresca.
20	”	de pimentón dulce.
400	”	de porotos caballeros.
9.000	unidades	de frutas de estación.
800	kilos	de sal gruesa.
10	”	de sal fina.
100	”	de sémola de trigo candeal.
150	”	de trigo entero pelado.
100	”	de tocino gordo de 1a.
20	”	de te Sol No. 1 o similar en latas de 1 libra.
5.000	”	de repollos grandes de 1a.
1.000	”	de verduritas frescas surtidas.
90	”	de yerba Cruz de Malta.
600	”	de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
40	”	de queso de Goya.
30	”	de orejones.
30	”	de ciruelas.
50	litros	de vinagre de vino.

El Secretario

v-25 enero

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Letra L, No. 81.

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos que se detallan a continuación, para proveer a este establecimiento, durante el presente mes:

Consultorio Oftalmológico—

10 kg. algodón hidrófilo, 24 botellas Dioxógeno. 3 jeringas de cristal de 5 cc., (Luer). 3 jeringas cristal Luer, de 10 cc. 12 jeringas de cristal Luer, de 1 cc. 12 jeringas cristal Luer de 2 cc.

Imprenta—

300 kg. papel Madera, según muestra en el establecimiento. 150 kg. cartón, para tapas de libros. 1000 kg. papel Manila cortado en 42x60 ctms.

Ferretería y artículos de electricidad—

50 lámparas de 50 bujías. 6 lámparas de 400 bujías. 20 lámparas de 100 bujías. 20 tapones para luz eléctrica, de 15 amperes. 4 soperas enlozadas, marrón, capacidad 10 litros c|u. 1 cafetera para dos personas, bronce niquelado. 1 aceitera niquelada forma cuadrilonga con 5 frascos. 1 hule para mesa de 210 x120 cent. 3 doc. platos playos de loza piedra, blancos. 2 doc. platos hondos de loza piedra, blancos. 3 doc. vasos para agua, de vidrio rayado. 1 tacho hierro galvzd. para basura. 4 kg. soga cáñamo 1|2 cent. diámetro. 5 baldes de hierro galvanizado No. 13. 4 asaderas de hierro batido de 60x47 ctms. 2 pavas de hierro batido cap. 10 lit. 2 ollas enlozadas, marrón, de 60 ctms. de alto por 50 de diámetro. 3 filtros de franeleta, para café, medianos. 3 filtros para café, grandes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del instituto, Rivadavia 6293. — J. Ulises Codino, director.

v25 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Enero del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería durante todo el año 1924; y de artículos rurales de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y** nómina que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Enero 10 de 1924. — El Subdirector.

v26 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero próximo inclusive para el remate del arrendamiento, por el término de tres (3) años, a partir del 1 de Marzo de 1924, de 1822 hectáreas que posee el Consejo Nacional de Educación en Estación Aparicio, F. C. S. Partido de Dorrego de la Provincia de Buenos Aires (Legado Bernasconi), que en el expresado día 22, a las 14 horas, realizarán los señores Adolfo Bullrich y Cía., en su casa Av. Alem 1950, Capital Federal. Para datos, informes, etc., dirigirse a la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que deberá hacerlo los interesados de 9 a 12 horas. — El secretario general.

v22 enero.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 11 de Febrero a la hora 15, para los siguientes efectos:

1o.) Provisión de 500.000 tejas tipo Marsella barnizada y común con accesorios.

2o.) Para efectuar reparaciones de carpintería de madera en las aberturas del Hospital Militar Central, según planillas. Propuestas por separado.

Datos e informes: Paraguay 2245 hasta el día 16 del corriente y Santa Fe 3727 en adelante, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 13 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-11 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero a la hora 15, para la ejecución de las siguientes obras (propuestas por separado):

1o.) Ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central (albañilería y afines).

2o.) Ampliación de un Departamento anexo en el Hospital Militar Central (obras completas).

3o.) Construcción del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, F. C. P. (albañilería y afines).

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-19 febrero

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución de un galpón para talleres y depósitos y un Anexo para alojamientos del personal a ubicarse en el Dock Sur, conti-

gues a los edificios de prisión y morgue de la Prefectura General Marítima. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) $ m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) $ m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.

Art. 6o. — Los trabajos comenzarán dentro de la semana siguiente a la fecha de la firma del contrato y se los terminará completamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en terminarlas, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el art. 16 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al formarse el contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas. La recepción definitiva se practicará a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el art. 5 y la del depósito del 10 o|o a que hace mención el art. 7o., tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de las obras.

v-24 enero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14, para la provisión de 62,94 m3. de madera dura, con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Tunuyán, en el camino de Reducción a Los Arboles, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 18 de 1924.

v18 febrero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 18 de Enero de 1924.

v18 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Arrufó a San Cristóbal, FF. CC. P. de Santa Fe, del (F. C. N. A.) y C. A. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 159,4 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Febrero de 1924, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575. — Buenos Aires, Enero 8 de 1924.

v-15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 5 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para la provisión de mareógrafos, equipo para películas cinematográficas, aparatos eléctricos de medición, teléfonos, indicadores, manómetros, aparato de desinfección, relojes y accesorios, acumuladores de gas acetileno disuelto, de acuerdo con los documentos que pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 31 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v30 enero.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras, (Territorio del Chaco).

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua potable, a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n) seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 31 de Enero próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —L. Celasco, secretario.

v30 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924, a las 15 horas, para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|2055 v22 enero.

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas y motores eléctricos y sus accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abier-

tas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco ,secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo, a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de contadores de energía eléctrica, destinados al control del servicio de alumbrado público y privado de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas, una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v24 enero

Obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para la provisión de agua y el desagüe cloacal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se efectuará de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 24 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, hasta el día 17 del mismo mes de Marzo.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Concepción del Uruguay, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos 11290.

Las propuestas serán abiertas el 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Por dispesición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, de conformidad en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 4 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v3 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1924, a las 16 horas para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en la calle Vieytes número 1981, 1983, 1993, 1999, y Pedro Mendoza No. 4107, 4109, (Capital Federal) Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, (Lima No. 287). Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.

v4 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 28 de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuesta para el día 8 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. —La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Enero de 1924, a las 14 y 20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expedientes 2695|23, 2617|23, 2689|23 y 2698|23. — La Administración.

v-28 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 637.000 sobres en blanco, cuyo formato, medida y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2696|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para dibujo, papeles técnicos, artículos de escritorio y papelería en general, piolín, goma líquida y lacre.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de Enero de 1924, a las hora 14 y 20' en presencia de los interesados que concurran al acto. Expedientes: 2492|23-1811|23. — La Administración.

v28 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de A. Carboni a Roque Pérez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 26 de 1923.

o|4025 v25 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los Expedientes OC-3921-4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Deparamento de Suministros de los Ferrocarriles del Es-

tado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de material Decauville, cuya cantidad, base, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1166|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v13 febrero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de acero dulce en barras y chapas, correspondiente al expediente O. C. 3105|23, que se había fijado para el día 15 de Enero del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 febrero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v4 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados a los expedientes O.C. 3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas varias, para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: artículos para dibujo, papeles técnicos, artículos de escritorio y papelería en general, piolín, goma líquida y lacre.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Enero de 1924, a la hora 14 y 20 en presencia de los interesados que concurran al acto. Expediente 2492-181123. —La administración.

v28 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: Papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Enero de 1924, a las 14 y 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Expedientes: 2695|23, 2617|23, 2689|23 y 2698|23. — La Administración.

v-28 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero, cuya cantidad, bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 4811|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de maderas varias para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 637.000 sobres en blanco, cuyo formato, medidas y demás especificaciones, están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2696|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 enero.

Llámase a presentación de propuestas, para el día 9 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de acero dulce en barras y chapas, correspondiente al expediente O. C. 3105|23 que se había fijado para el día 15 de Enero del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Rafael Vera Luna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 66.49 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia en la entrega de los valores de la Oficina de Correos de Puerto San Julián, en su carácter de Jefe de la misma; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 27 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 enero s|p.p. 156 v- 23 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores Magenta y Mouvelle, para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 43.59 m|n, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje y multa sobre mercaderías, como importadores de éstas; debiendo, además, presentar en esta Repartición, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e14 enero s|pp 157 v24 enero.

Habiéndose presentado doña Francisca Antonia Conce de Pérez en su carácter de madre y única heredera del ex-conductor de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, don Pascual Pérez, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-15 enero No. 17803 v-23 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Maradona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario.

v21 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Eduardo Rattaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctiam el obrero don Obdulio Pidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Mauricio Barral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Laborante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institucin, (Ayacucho esq. Córdoba), a justi-

ficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Ferro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.— El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don José Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Piaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.— El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pellegrino D'Amore que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —El secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Castelán o Guillermo Pedro Castelá, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don José M. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Dematos (o José Salustiano Dematos); que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Esteban Vittone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Di Loretto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 2967 R, 1138 R o 629 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P W Camber, guía número 8515, cantidad y envase 2 bultos, tren internacional, fecha de entrada Marzo 19 1923.

Marca E. Bouquet, guía número 4047, cantidad y envase 2 bultos, tren internacional, fecha de entrada Abril 19 1923.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2903 R, o 1118 R, o 599 M, Muestras y Encomiendas Dna. Sud., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Julio Autij, s|número, cantidad y envase 1 caja, C. de Montevideo, serie W 11, fecha de entrada Enero 18 1923.

Marca Eugenio di Santo, s|número, cantidad y envase 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W 12|13, fecha de entrada Enero 18 1923.

Marca I. E. Coulicot, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor General Alvear, serie W 28, fecha de entrada, Enero 26 1923.

Marca Alberto Acuña, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor Bruselas, serie W 45, fecha de entrada Enero 31 1923.

Marca Pedro Bolfi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 79, fecha de entrada Febrero 7 1923.

Marca Luis P. Pico, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 73, fecha de entrada Febrero 9 1923.

Marca Santiago Schusiden, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Barón Río Branco, serie W 84, fecha de entrada Febrero 14 1923.

Marca Juan C. Lamela, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W 96, fecha de entrada Febrero 15 1923.

Marca Daniel Donato, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 87, fecha de entrada Febrero 15 1923.

Marca Reynaldo, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 91, fecha de entrada, Febrero 15 1923.

Marca Luis Segura, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Méjico, serie W 97, fecha de entrada Febrero 16 1923.

Marca Jaime Nocochom, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 103, fecha de entrada Febrero 19 1923.

Marca Julián González, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 105, fecha de entrada Febrero 19 1923.

Marca José A. Rossi, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor Gral. Artigas, serie W 110, fecha de entrada Febrero 20 1923.

Marca José Bosello, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Mario Corletti, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W 113, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Julio Mansilla, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Bonomi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada, Febrero 22 1923.

Marca González, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 116, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca José Fraga, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W 117, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca José Rodríguez, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 120, fecha de entrada, Febrero 23 1923.

Marca Benito Mondin, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 121, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca A. Calado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 122, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca E. Welesechi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 125, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca A. Badaracco, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 127, fecha de entrada Febrero 27 1923.

Marca A. Riglet, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 129, fecha de entrada Marzo 1 1923.

Marca Eduardo Pruni, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 133, fecha de entrada Marzo 5 1923.

Marca Juan Blefosi, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Barón Río Branco, serie W 143, fecha de entrada Marzo 9 1923.

Marca Sacone, s|número, cantidad y envase 3 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 144, fecha de entrada Marzo 10 1923.

Marca Miguel Azcndi, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Marzo 13 1923.

Marca J. Antonini, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Bs. Aires, serie W 148, fecha de entrada Marzo 13 1923.

Marca Juan Masen, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 151, fecha de entrada Marzo 15 1923.

Marca Antonio Fanazzi, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 156, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Juan Otero, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 157, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Antonio Mela, s|numero cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 158, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Pinegrico, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 164, fecha de entrada Marzo 26 1923.

Marca Exp. Villalonga, s|número, cantidad y envase 5 bultos, vapor C. de Bs. As. serie W 168|72, fecha de entrada Marzo 29 1923.

Marca Clara S. de León, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. As., serie W 174, fecha de entrada Marzo 31 1923.

Marca Justo Vázquez, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. As., serie W 175, fecha de entrada Marzo 31 1923.

Marca S. Gallussi, s|núm., cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Bs.

As., serie W 177, fecha de entrada Abril 2 1923.

Marca Tomás Ferrer, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie W 181, fecha de entrada Abril 7 1923.

Marca Felipe López, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W 184, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca E. Carletti, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W 186, fecha de entrada, Abril 12 1923.

Marca Moisés Vaks, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Abril 25 1923.

Marca C. F. Gómez, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 231, fecha de entrada Abril 28 1923.

Marca José Carnevale, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 298, fecha de entrada Junio 4 1923.

Marca Florial de Ortíz, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor C. de Bs. As., serie W 299, fecha de entrada Junio 8 1923.

Marca Luis S. Leal, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Montevideo., serie W 305, fecha de entrada Junio 25 1923.

Marca A. Lognardi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Gral. Alvear, serie W 327, fecha de entrada Junio 27 1923.

Marca Exp. Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 335, fecha de entrada, Julio 5 1923.

Marca Fco. Cafro, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Bruselas, serie W 344, fecha de entrada Julio 12 1923.

Marca Rodolfo Ramírez, s|número, cantidad y envase 3 bultos, vapor Lambaré, serie D 356, fecha de entrada Julio 12 1923.

Marca José Baldomero, sin número, 1 canasto, vapor Berna, serie W 359, fecha de entrada Julio 12 de 1923.

Marca A. Godoy, sin número, 4 bultos, vapor Bruselas, serie W 367, fecha de entrada Julio 18 de 1923.

Marca R. Margenstein, sin número, 2 cajones, vapor Guarany, serie W 391|92, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca José Ayala, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 394, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca Angel Campo, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie W 399, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Mauricio Aluzi, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Rafael Moliterno, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 403, fecha de entrada Agosto 7 de 1923.

Marca Angel Salma, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 405, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca Antonio Blanco, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 420, fecha de entrada Agosto 14 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Buenos Aires, serie W 424, fecha de entrada Agosto 16 de 1923.

Marca Francisco Merci, sin número, 2 bultos, vapor C. Rivadavia, serie W 442, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Marca Cándido Fontán, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 446, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca A. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 469, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca A. Lumerani, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 470, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 471, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca Alcides Nazareno, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 381, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

Marca Juan D'Angelo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

Marca Juan Torales, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 486, fecha de entrada Septiembre 13 de 1923.

Marca M. Guibert, sin número, 3 bultos, vapor Lambaré, serie W 487, fecha de entrada Septiembre 14 de 1923.

Marca Eliseo Barzi, sin número, 3 latas, vapor Bruselas, serie W 490, fecha de entrada Septiembre 14 de 1923.

Marca José González, sin número, 1 botella, vapor Venus, serie W 493, fecha de entrada Septiembre 15 de 1923.

Marca A. F. Carlino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 495, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca A. Bendahan, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie W 496, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca José Núñez, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie W 500, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 502, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca Carlos Della Penna, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 502, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca P. Petrino, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 505, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca P. Reppetto, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 505, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca L. Petrino, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 507, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Fco. Cortés, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 508, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Fco. Giosa, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 509, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca R. Vazquez, sin número, 3 botellas, vapor Gral. Artigas, serie W 510, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie W 511, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Angel Campos, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 512, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Luis Cadalzi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 513, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca H. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, serie W 514, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca Diego Peni, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 517, fecha de entrada Septiembre 20 de 1923.

Marca Diego Muio, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 521, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

Marca Ramón Gutiérrez, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 522, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

Marca M. Américo, sin número,, 2 botellas, vapor Berna, serie W 525, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

Marca Leonidas Baye, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 527, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

Marca L. Montaldo, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 528, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca P. Santamani, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 529, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca G. Aquino, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 530, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca R. Leigers, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 533, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca A. San Bartolomey, sin número, 3 botellas, vapor Guarany, serie W 534, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca Modesto Frutos, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 536, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca José León Salas, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 538, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca A. Ros, sin número, 1 botella, vapor Formosa, serie W 540, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca Soc. Anón. I. E. Patagonia, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 59, fecha de entrada Enero 17 de 1923.

Marca S. A. La Oxígena, sin número, 2 tubos, vapor Bruselas, serie Z 141, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca N. T. Peck, sin número, 4 esqueletos, vapor C. de Montevideo, serie W 204, fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

Marca S. Vasallo, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 315, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca La Oxígena, sin número, 2 tubos, vapor Guarany, serie Z 321, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

Marca M. B. de Villar, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie Z 322, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, 1 paquete vapor C. de Buenos Aires, serie Z 381, fecha de entrada Abril 12 de 1923.

Marca A. Sallis de Real, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Artigas, serie Z 395, fecha de entrada Abril 12 de 1923.

Marca M. Alarcón, sin número, 2 sobornales, vapor Berna, serie Z 418|19, fecha de entrada Abril 18 de 1923.

Marca M. Domecq, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z 432, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Elena López, sin número, 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 437, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

Marca J. R. Rouco, sin número, 2 cajones, vapor Bruselas, serie W 438|39, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

Marca Standard Oil Co., sin número, 1 cajón, vapor José Manuel, serie Z 647, fecha de entrada Junio 5 de 1923.

Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie Z 728, fecha de entrada Junio 25 de 1923.

Marca Ana Frononi, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 745, fecha de entrada Junio 27 de 1923.

Marca N. Triani, sin número, 1 fardo, vapor Tte. Quintana, serie Z 753, fecha de entrada Junio 30|923.

Marca Cía. Gral. Tabaco, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie Z 757, fecha de entrada Julio 1|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, pavor Guarany, serie Z 758, fecha de entrada Julio 1|923.

Marca Carlos Losa, sin número, 1 esqueleto, vapor Guarany, serie Z 760, fecha de entrada Julio 4|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 779, fecha de entrada Julio 8|923.

Marca Guaicioli y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 789, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca H. Gambade, sin número, 1 paquete, vapor Bs. Aires, serie Z 792, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 868, fecha de entrada Julio 27 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 870, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie 872|75, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca C. Bossiore, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 980, fecha de entrada Agosto 23|923.

Marca S. Viamara, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1615, fecha de entrada Agosto 30|923.

Marca Adm. Puentes y Caminos, sin número, 6 bultos, vapor Pte. Quintana, serie Z 133, fecha de entrada Febrero 27 de 1921.

Marca A. Regulsky, sin número, 1 esqueleto, vapor Asturiano, serie Z 379, fecha de entrada Mayo 7|921.

Marca B. Pabejo 360, sin número, 1 cajón, vapor Burgundier, serie A 1, fecha de entrada Enero 2|923.

Marca Luso Americano, sin número, 1 cajón, vapor A. Jauregiberry, serie A 79, fecha de entrada Enero 18|923.

Marca A M X, número 30275, 1 cajón, vapor S. Cross, serie A 117, fecha de entrada Enero 31|923.

Marca en cuadro V. R. y Cía. B. A., número 2051|0, 1 cajón, vapor Abadesa, serie A 168, fecha de entrada Febrero 8|923.

Marca Warburg y Cía., sin número, 1 bulto, vapor A. Legion, serie A 203, fecha de entrada Febrero 15|923.

Marca J V C, sin número, 1 bulto, vapor O. River, serie A 225, fecha de entrada Febrero 26|923.

Marca Grinfeld, sin número, 1 paquete, vapor Bonheu, serie A 226, fecha de entrada Marzo 1o.|923.

Marca Brander Bergstran y Cía., sin número, 1 paquete, vapor K. Margareta, serie A 271, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca Hermes, sin número, 1 cajón, vapor Joseldijk, serie A 274, fecha de entrada Abril 24|923.

Marca G. H., sin número 1 paquete, vapor A. Mendi, serie A 296, fecha de entrada Mayo 16|923.

Marca Sales Department, sin número, 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 324, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca Melican Chifley y Cía., 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 325, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca Chifley y Cía., sin número, 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 326, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca G H, sin número, 1 paquete, vapor Scandia, serie A 381, fecha de entrada Junio 11|923.

Marca G H, sin número, 1 paquete, vapor Scandia, serie A 382, fecha de entrada Junio 11|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 435, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 434,, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 436, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Brauthay, sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 437, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca E. C. Brown, sin número, 1 paquete, vapor Bonhen, serie A 439, fecha de entrada Junio 27|923.

Marca Banco do Brasil, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 442, fecha de entrada Junio 30|923.

Marca D C, número 279, 1 cajón, vapor Berkt, serie A 486, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca Parpaglioni, sin número, 1 esqueleto, vapor P. Lemerle, serie A 491, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca Cotelo y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Helgan, serie A 495, fecha de entrada Agosto 4|923.

El Jefe.

v-30 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2074 A, o 1475 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paquete bocinas auto., vapor Boswell, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 batería idiométrica, vapor Boswellfi paquete y fecha de entrada, se ignoran.

S|marca, s|número, cantidad y envase 8 klos. cerraduras, vapor Boswell, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 2968 R, o 1140 R, o 1618 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en óvalo B H Barquero Hnos., s|número, cantidad y envase 1 paq., vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada, Agosto 2 1923.

Marca Monteagudo Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada, Agosto 2 1923.

Marca E. A. Banco Español, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 3 1923.

Marca G. M. A. Pittejean, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 4329, fecha de entrada, Agosto 3 1923.

A la orden, número 7130, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 4368, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca Frutos Lauri, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie B 4375, fecha de entrada Agosto 7 1923.

Marca Alvarez Rivas, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 23 1923.

Marca Mala Real Inglesa, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 4770, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca Mala Real Inglesa, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 4771, fecha de entrada, Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S y Cía., número 7, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, paquete 4842, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía., número 8, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap Norte, paquete 4843, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía., número 9, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap Norte, número 4844, Septiembre 1 1923.

Marca J. B. S. y Cía, número 10, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap Norte serie W. 4845, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca G. Pini.relli, cantidad y envase 1 lío, vapor Europa, serie Z 3348, fecha de entrada, Agosto 27 1923.

Marca María Tagús, cantidad y envase 1 lío, vapor Almanzora, paquete 3412, fecha de entrada Septiembre 3 1923.

El Jefe

v30 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arón Bercovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa **que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 903 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 28 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 904 v11 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Cruz Cortaberría**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. —Miguel Echegaray, secretario.

E. 8 enero spp. 905 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, infractores todos ellos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por la causa indicada:

Ciudadanos: Andrade Tomás, Ancheto Fructuoso, Aguirre Ramón, Amaya José, Aguirre Roque, Aguirre Juan, Aguilar Julio, Acosta Pedro, Acosta Nemesio, Acebedo Juan, Acosta Hilario, Achirrietegui Gabriel, Andressen Federico, Anfren Alfredo, Aparicio Isauro, Araya Laureano, Almada Eduvigis, Aguirre Ramón, Arias Baldomero, Alles Ramón, Andrada Francisco, Allano Carlos, Acuña Benigno, Aguirre Jorge, Aguilera Rafael, Arce Firmo, Arces Cándido, Archilla Fidel, Aradanaz Pedro, Arévalo Juan, Argibay José, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Rodolfo, Arias Juan, Ariozi Vicente, Arnobaldi Juan, Arrossi Jerónimo, Arnold Alfredo, Arzadun Jesús, Astrada Benigno, Atenzo Leopoldo, Avila Guillermo, Avalla Miguel, Acencio Pedro, Ayerra Francisco, Aiello Roque, Ahumada Domingo, Alastra Eugenio, Alarcón Alberto, Albano Luis, Albertoli José, Albanos Ricardo, Aldecoba Francisco, Alecio Juan, Alessandro Francisco, Almada Ramón, Almanci Aquiles, Alonso Elías, Alsina Florindo, Alsina Guillermo, Altamira Abel, Alvarado Miguel, Alvarado Isidoro, Basualdo Ventura, Bertoncini Valentín, Barietta Francisco, Basteri Romualdo, Besón Enrique, Bilicich Anastasio, Barrieri Manuel, Bosco Enrique, Barce Vicente, Barrios Pedro, Balbi Marcos, Bava Pío, Botta Juan, Bautista Ramón, Baccelli Francisco, Brignardello Rodolfo, Bautista Gualdo, Boscofini Juan, Borzalto Eleuterio, Berrutti Alejandro, Bernasconi Domingo, Billani Calagero, Buzzoni Roberto, Bicorday Jorge, Bustos Tito, Balzico José, Balderrana Carlos, Buglironi Juan, Blogniesi Alfredo, Barreto Tomás, Bernabé Acosta Lino, Barraza José, Brentani Amaro, Bayo Fernando, Britos Angel, Bianchi Ernesto, Balestrini Salidio, Benítez Benigno, Berreta Alfredo, Bancaliri Juan, Bustos Matías, Bisagni Héctor, Bárraga Juan, Bonetti Dante, Badano José, Bellanca Vicente, Bochi Donato, Barrufaldi José, Basualdo Norberto, Bertozzi Agustín, Bastos José, Buttiroli Adolfo, Bianchi Marqueside, Bouzini Carlos, Brochero Domingo, Beverresco Marcelo, Bustos García Juan, Blanc Angel, Buscaglia Emilio, Bouvier Alejandro, Bazán Agustín, Berconzi Juan, Brenni Adán, Barfoot Alberto, Borghi Antonio, Belmont Julio, Barraza Avelino, Britos Emilio, Boschetti Martín, Bailaque Miguel, Bagni José, Belonuni César, Bigalli Mario, Blando Juan, Barranco Juan, Bernini Ricardo, Bravo Pablo, Bermúdez Jesús, Benegas Francisco, Blanco Berrando, Bianchini José, Balcarce Valentín, Botti Angel, Bilbao Antonio, Bastiamutti Carlos, Bilbao Irineo, Castillo Bautista, Colussi Emilio, Cutruneo Antonio, Campagnaro Angel, Córdoba Froilán, Coronel Pedro, Caserio Juan, Cardoso Ciriaco, Cruseño Marco, Ceballos Antonio, Carlini Miguel, Clerico Pedro, Carletto Tomás, Ceballos Germán, Crespo Federico, Campanella Angel, Coronel Zenón, Casajuana Mauricio, Chichone Juan, Chozas Rafael, Cuesta Pedro, Chambret Luciano, Casause Juan, Castagno León, Casanova Pascual, Cassani Pedro, Colombo Segundo, Cuatini Lucio, Camero Cosme, Caini Miguel, Cúneo Angel, Canuto Anastasio, Córdoba Agapito, Carambat Hipólito, Carballo Santos, Costa Juan, Cortés Gregorio, Couso Américo, Contreras Ramón, Cerrutti Carlos, Cairolo José, Ceballos Isaac, Coronel José María, Cabrera Pedro, Coronel Mateo, Ciafardini Julio, Gaiselli Manuel, Cardillo Pedro, Casiani Antonio, Carrizo Rodolfo, Coronel Eulogio, Costas Siveriano, Casartelli Guido, Colina Pedro, Castagnino Gofredo, Cedán Avelino, Cabral Manuel, Cuello Miguel, Conessa Manuel, Cobach Juan, Cordero Ruperto, Casanova Alfredo, Correa Plácido, Calderón José, Contino Francisco, Concon Roberto, Calabetti Vicente, Casabella José, Crauley Amiar, Costa Enrique, Chera Juan, Clua Enrique, Castillo Juan, Chenivessi Manuel, Churruca Cosme, Coria Raúl, Clemente Luis, Cámpora Luis, Cornell Tomás, Catelli Fortunato, Chiafarro Félix, Couterret Víctor, Calcamuggi Oscar, Costa Alberto J., Cabral Juan, Costa José, Cafarelli Juan B., Chiapello Cruz, Cuggia Juan, Cáceres Dionisio, Casajuana Jaime, Correa Faustino, Campiani Juan, Comas José, Caballero Luis, Carreri Pascual, Cerri Angel, Cámpora Juan, Cabral Eustaquio, Castagno José, Canata Pedro, Chiossi Genare, Dalonso Santiago, Da Antoni Luis, Dezorzi José, De Paola Antonio, Droguetta José, **Díaz Teófilo, Díaz Miguel, De Gaspari Atilio, Depraleux Eduardo, Dominicis Humberto, De Acostini Luis,** Díaz Elías, Danino Laureano, Damibal Juan, Dellepiani Tomás, Díaz Julio, Díaz Benigno, De Lucco Martín, Dellamonica Luis, De Ferraris Francisco, Dezorzo Guillermo, Dupuch Amares, Diana Alberto, De Tonese Leopoldo, Duchosoi Fernando, De Carle Luis, Espinosa Francisco, Estévez Juan, Espíndola Pedro, Estrán José, Estefano Javier, Echegaray Juan, Espinosa Marcelo, Ensinck Francisco, Esquivel Justo, Espinosa Alfredo, Faizi Juan, Facciano Andrés, Fuster Nicolás, Frassi Marcelino, Franco Jesús, Frontera Augusto, Farías Felipe, Fernández Pedro, Funes Honorio, Forcada Juan, Falcone José, Ferrari Luis, Fannuccio José, Falcón Inocencio, Fraire José, Fernández Juan, Funes Carlos, Ferrero Alberto, Fontana José, Flor Máximo, Funes Luis, Farías Julio, Fleanatti Francisco, Franco Juan, Foca Plácido, Fernández Paunerio, Forastello Domingo, Fioramonti Luis, Frontera Víctor, Ferreyra Federico, Fontalba Angel, Flores Juan, Fanesse Ernesto, Fito Lorenzo, Fleury Pantaleón, Girolami Juan, Gómez Eduardo, Garralla Francisco, Gorosito Juan, Gómez Felipe, Carelli Ludovico, Garrone Pedro, Gómez Timoteo, Converg José, Carate Manuel, Gigena Arturo, Gianocobo Emilio, Gasso Alfredo, Gallo José, Gerlace Armando, Gómez Ramón, Gersi Federico, Guilani Pedro, Galván Delfino, Guzmán Ramón, García Demetrio, Gatica Carlos, Guidotti Luis, Gastaldi José, Giménez Cristino, Gabutti Alfredo, González César, Garayar José, Gauna Cornelio, Giménez Norberto, Garday Juan, González José, González Eduardo, Giambelli Alfredo, Giardini Clemente, Gómez Valentín, Garello Ludovico, Ghiaso Domingo, García Manuel, Giardetti Antonio, Gómez Emiliano, Goicochea Federico, Gómez Juan, Gozolino Antonio, Gianola Severo, Giorno Antonio, Guca José, García Juan, Garrione José, Gómez Rogelio, Giorno Eugenio, Giorgi Santiago, Guilani Salvador, Guesalaga Alfredo, Gutiérrez Ruperto, Gaudio José, Gómez Santos, Gorosito Gregorio, García Cipriano, Gigena Horacio, Gómez Silvano, Galván Cristóbal, Gatica Vicente, Gálvez José, Galapo Antonio, Guzmán Bartolo, González Benjamín, Garófalo Manuel, Gorito Luis, Gardella Alberto, Godoy Antonio, Gromelle Martín, Guri Ernesto, González Juan, González Gastellú F., Giorno Juan, Gómez Francisco, Hernández Miguel, Hernández Eduardo, Herrera Aquiles, Hernández Luis, Herrera Pedro, Hernández Francisco, Herrera Leandro, Hiraldo José, Herrera José, Hernández Antonio, Herrera Olfando, Heurottin Luis, Herchler Emilio, Herrera Candelario, Higueras Mariano, Henne Juan, Hernández Ignacio, Hasfliger Santiago, Imperiali Eduardo, Inda Luis, Ibáñez Angel, Isleño Ramón, Ibáñez José, Iriarte Rómulo, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Juárez Bradeo, Jackson Juan, Jaime Jerónimo, Juriol Guillermo, Jofre Hipólito, Juárez Segundo, Juranovich Juan, Johnson Tomás, Juárez Carlos, Juárez Juan, Jauregüiberry V., Jaurez Juan C., Kirchoff Federico, Lean Pedro, Pucero Irineo, Leoni Carlos, Ladigioni Bautista, Lascano Nazario, León Antonio, Lentini Miguel, López José, Leal Alberto, López Francisco, Licero Víctor, Leclaire Luis, Luchessi José, Lozon Máximo, Liendo Ernesto, Lonero Juan, Leyra Ramón, Luján Nicanor, Lepore Bernardino, Luich Cados G., López Ponciano, Leguizamón Francisco, Lombardi Francisco, Lepara Alberto, Luna Pedro, Lazo Aurelio, Lescano Hugo, Lundegvist Alejandro, Laprida Victorio, Loureiro Federico, López Francisco, López Benjamín, Leoni Pablo, López Valentín, Leville Pedro, Leroy Carlos, Lercari Santiago, Lavena Miguel, Leandrini Vicente, Lamarque José, Luciani Angel, Leonarduzzi Juan, Louso Rafael, Ledesma Oscar, Lucero Emilio, Lloret Tomás,

**Martínez Sergio, Moreno Diego, Matorsi Aldo, Martínez Bernabé, Muñoz Orsman, Mena Félix, Marchiori Juan, Marchante Santiago, Mongi Emilio, Moré Miguel, Marzano Enrique, Moyano Agustín, Milani Humberto, Morales Moisés, Musto Juan, Mega José, Miranda Saba, Mainetti Luis, Martínez Rodolfo, Montersen Juan, Messina Humberto, Mafovelli Emilio, Mosto Luis, Moreno Segundo, Masutti Carlos, Mendoza Amadeo, Montenegro Arturo, Montenegro Tristán, Masferrer Virginio, Morelli Vicente, Morales Hipólito, Montagnini Emiliano, Marelli Angel, Méndez Carlos, Manes Modesto, Maldonado Medardo, Muratura Carlos, Medina Antonio, Martínez Ramón, Márquez Carlos, Machirino Luis, Moreno Segundo R., Munston Constantino, Marcequi Ramón, More Antonio, Matis León, Moreno Antonio, Malvicini César, Martínez Ramón, Molina Luis, Molina Celsi, Miletti Antonio, Machiavelli Cipriano, Maietti José, Monzón Eusebio, Montero Juan, Massi Emilio, Mulet José, Matia Miguel, Mercado Roque, Molina José, Moroni Hércules, Montenegro Fermín, Medina José, Maldonado José, Morales Mariano, Martínez Carlos, Maldonado Celestino, Martínez José Angel, Montero Manuel, Magallanes Nicéforo, Mandrio Antonio, Marín Nicanor, Medina Rosario, Merello Isidoro, Marchi Pablo, Massci Santiago, Moreno Juan, Martínez Lozano, Monti Juan, Mairini José, Martínez Carlos, Martínez Barrios R., Mandarini Rómulo, Moz Nelo, Michieri Silvestre, Maselli Francisco, Maldonado Flores, Molina Juan, Matías Enrique, Molina Carlos, Marasco Julio, Montes Adolfo, Niedfeld Horacio, Nito de José, Núñez Francisco, Narvaja Tristán, Naba Zenón, Oliva Carlos, Oliviari Juan, Onetto Alejandro, Ortiz José, Osés Avelino, Olivero Tomás, Oviedo Carlos, Ortiz Claudio,

Odera Luis, Ortiz Clemente, Oyola Zoilo, Olcini Jacinto, Oteiza Paulino, Oroiolo Luis, Oliva, Felipe, Ostcloza José, Ortiz Ricardo, Oliva Martín, Oliver Marcos, Cimedo Gerónimo, Ovejero Ramón, Ortega Bernardino, Oppino Pascual, Ollier Nicolás, Pita José, Puigsubira Francisco, Palavecino Seroulo, Peña Joaquín, Pereyra Cecilio, Paudrio Lorenzo, Leladoz Juan, Parera Elvi, Pérez Domingo, Pacheco Argelio, P. Clini Leopoldo, Prieto Manuel, Piaggia Lázaro, Pianta Lorenzo, Palandri Antonio, Perchini Eugenio, Peretti Carlos, Pereyra Cipriano, Pettite Juan, Possi Juan, Pérez Virgilio, Parody Manuel, Paz Fidel, Pelatto Juan, Porcel de Peralta Rafael, Podestá Ramallo, Paganino Ernesto, Piombo José, Puyen José,

Palacios Santos, Pérez Teodosio, Pacheco Arsenio, Parody Raúl, Poggio Antonio, Perkins Jorge, Plaza de la Isidoro, Pérsico Salvador, Parody Humberto, Part Julio, Belliza Emilio, Pujadas José, Pérez José, Palma Pedro, Pigozzi Carlos, Pereyra Octavio, Palmucci Paulino, Pérez Carlos, Paermentier Adolfo, Paz Soto, Palacios Silvano, Pizurno Alberto, Paz Moisés, Pica Giosme, Pierro Antonio, Peñaloza Luis, Pérez Manuel, Puccio Enrique, Pierres Nicolás, Puccio Alberto, Pitalugga Miguel, Porta Pedro, Pratti José, Peña Andrés, Petrone Francisco, Paz Gerardo, Peña Ignacio, Pizarro Salpiro, Pire Luis, Palandri José, Peralta Deolindo, Piraine Gabriel, Pérez Juan, Pisani Pedro, Pighin Rodolfo, Páez Enrique, Pujol Humberto, Palacios Víctor, Pell Pedro, Palacios Emilio, Queorcio Guido, Quintana Julián, Quinteros Pablo, Ques Jaime, Repetto Juan, Radick José, Reyna Marcelino, Ramos Valerio, Radice José A., Rojas José, Rodríguez Juan, Romagnoli José, Rojas Miguel, Ruiz Manuel, Romero Ramón, Rossi Domingo, Ronghi Ernesto, Rengel Juan, Rodríguez Juan, Rossi Humberto, Rodríguez Agustín, Rezenagh Antonio, Ruíz Fermín, Rincón Guillermo, Redin Martín, Rappo Guillermo, Reynoso Rafael, Rodríguez Alfredo, Romero Ernesto, Ruffoni Natalio, Rey Sanchez José, Roldán Ramón, Rivero Lucas, Rodríguez Martín, Rinesi Clodomiro, Russman Juan, Reinieri Victorio, Repetto Juan, Rossi Pedro, Rodríguez Blas, Rodríguez Pacífico, Romero Fermín, Rodríguez Jacinto, Romero Fabián, Rodríguez Angel, Rodríguez Alfredo, Rigoli Néstor, Reynoso José, Ramírez Pedro, Ramanello Vicente, Roca Víctor, Revadeneira Juan, Raffo Especisso, Ríos Fabio, Ríos Francisco, Ríos Anselmo, Robles Antonio, Rodríguez Alfredo, Roldán Jesús, Rodríguez Leonardo, Rodríguez Mario, Rodríguez Francisco, Rodríguez Luis, Reyes Arturo, Rivera Juan, Recagno René, Rico Angel, Rinesi Armando, Reparaz Nicanor, Ruíz Florencio, Ramírez Felipe, Rivet Teófilo, Rossi Julio, Rodríguez Justo, Rezia Leopoldo, Ríos Estanislao, Rolle Juan, Royers Carlos, Rossi Aquiles, Rosetti Marcos, Ripamonti Carlos, Romero Joaquín Rivera Alejandro, Romero Máximo, Sallent Isidro, Saccone Rodolfo, Solari Esteban, Saint Martín E., Storni Helvecio, Salvia Agustín, Sala Juan, Solari Pedro, Santuchi Hipólito, Segura Nicanor, Sánchez David, Salazar Leopoldo, Santillán Justino, Soldati Oscar, Salomón Marcelo, Senra Pascual, Suasiaen Pedro, Salguero Angel, Souza Víctor, Solari Juan Sosa Juan.**

Senac Juan, Simoudin Lorenzo, Soler Amados, Scribanich Juan, Sinconi Santiago, Salinas Sinforoso, Sáenz Alfredo, Seggesen Julio, Sabadina Guido, Suárez Luis, Sáenz Venancio, Sacramone F. Sambrano José, Suetta Juan, Scotti Luis, Sánchez Pablo, Seben Máximo Santamarina Luis, Scone Ricardo, Sangay Juan, Spobetta Carmelo, Silva Santiago, Sanabria Pedro, Sánchez Ramón. Sarmiento José, Suribur Cristóbal, Sánchez Martín, Saavadra Augusto, Salvatierra Mariano.

Schivietters Guillermo, Sanguinetti Enrique, Sánchez Alfredo, Soriano Antonio Schiffino Gumersindo, Semino Tomás, Salinas Miguel, Susini Alberto, Sarasivar José, Sosa Delfín, Senac Carlos, Sala Andrés, Santamarina Raúl, Soria Silverio, Sartas Mercer José, Serra Carlos, Sánchez Ramón, Sistach Miguel, Scoppa Francisco, Silva Gregorio, Seghesso Constante, Sosa Antonio, Sppezamiglio Luis, Sánchez Hilarión, Tous Reynaldo, Torralbo Nicolás, Tolosa Ramón, Torres Emilio, Terrero Juan, Tolosa Pelayo, Tettamanti Jacinto, Tognicli Pedro, Torne Emiliano, Torres José, Troilo Atilio, Taltabull Lucas, Taltabull Juan, Tisera Julio, Tomás Carlos, Torne Francisco, Taltabull Juan A. Tachia Nicolás, Toranzini Miguel, Tognetti Emilio Duilio, Tallo Antonio, Tinmermann Rinaldo, Tallarisco Francisco, Talongo Andrian, Toledo Juan, Toledo Pedro, Troncoso Alejandro, Tula Alfredo, Taboada Alejandro, Ullua José, Uliarte Angel, Vilela Tomás, Villalón Cecilio, Vilarruel Fulgencio, Vuotto Nicolás, Vallejos Juan, Vitullo Ovidio, Vega Juan, Vera Lisandro, Vélez José, Viglienghi Anselmo, Vilella Santiago, Villalba Timoteo, Villa Francisco, Villarruel Asencio, Virga Cayetano, Valles Santiago, Vigliono Vicente, Velázquez Juan, Velarde Eustaquio, Vescina José, Villalba Gabriel, Vázquez Francisco, Voelkelin Enrique, Verga Antonio, Venaso Nicolás, Vega Albino, Vera Juan, Vignale Anastasio, Vega Juan A., Valle Francisco, Villamayor Rafael, Villarruel José, Venserutte Francisco, Vázquez Aniceto, Vernetti Luis, Vega José, Willi Santiago Wilson Santiago, Westjaff César, West Roberto, Watson Ricardo, Warner Alfredo, Wandavegar Jorge, Williams Alberto, Zimmermann Carlos, Zimmermann Bernardo, Zappa Alberto, Zárate Claudio, Zabala Juan, **Zapata Magin, Zaragoza** Félix, Zabaleta Teodosio, Zapata Inocencio, Zapata Ramón, Zamora Emilio, **Zamarro Pedro,** Zárate Juan, Zeballos **Jesús, Tonca Francisco.**

Rosario, Diciembre 26 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e8 enero s|pp 897 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ricardo Rojas Otero, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 845 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Faterson o Godstein Bernard,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 846 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Stábile,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923 —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 899 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hugo Aust,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 enero s|p.p. 908 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Andrés García** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 891 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Amadeo Diácono, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 892 v7 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Yesale o Iesale o Chesale,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923, —Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 893 v7 febrero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bartolomé Quintela** ya sean como herederos o acreedores paar que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 894 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Hipólito, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle y Talcahuano, piso 3o.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.— **Luis I. Gómez Tolosa,** secretario.

E. 31 dicbre. spp. 881 v4 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Josefa Emaldi, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — **A. Speroni,** secretario.

e-4 enero s|p.p. 884 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ricardo Cardilla,

para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 886 v7 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don Gabriel Girán, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata prisión, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ("Defensa Agrícola contra Fabriel Girán, sobre cobro de pesos").
Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.
La Plata, Noviembre 7 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-18 dic. s|p.p. 830 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Mohamed Miri y Hala Ahmed Saagú o Zakzú, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 10 enero spp. 934 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 10 enero spp. 935 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Pedro Finestra o Carlos Roberto o Angel Benavente y Francisco Chas, o Chaso, o Cambra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-31 dic. s|p.p. 870 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Di Paola, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 867 v7 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Marelli, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923 —José E. Cirio, secretario.
E. 18 dicbre. spp. 843 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada María Spinelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por abandono de la menor Ana Rosa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. —Daniel J. Frías, secretario.
e31 dicb. s|pp 858 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Manuel Amade Hamud, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 885 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Estévez para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 888 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Genaro Alegretti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —J. Serrano, secretario.
e20 dicb. s|pp 857 v25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Ceriola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-9 enero s|p.p. 909 v-12 febrero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, ha dispuesto se cite, llame y emplace durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1923. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
e31 dicb. s|pp 859 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Bonmati (hijo), para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Héctor E. González, secretario.
e31 dicb. s|pp 860 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Golfarini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Héctor E. González, secretario.
e31 dicb. s|pp 861 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Fernández, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e31 dicb. s|pp 862 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abelardo Guzmán, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
e31 dicb. s|pp 863 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso

Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
e31 dicb. s|pp 864 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Pablo Alzú, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Carlos L. Carballo, secretario
E. 31 dicbre. spp. 879 v4 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo David Fellias, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.
Buenos Aires Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e31 dicb. s|pp 866 v 4febreró.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Curti, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 889 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Jorge de Gambille, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 890 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pesci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 31 dicbre. spp. 882 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato Castelli (hijo), para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 —Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro
E. 31 dicbre. spp. 880 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Sánchez Justo, clase 1894 matrícula 994; Atilio Juan Pairolo, clase 1902, matr. 1495; Cándi

Cabral, 1902, matr. 1579; Juan Antonio Atencio, 1902, matr. 1504; Pedro N. Guzmán, 1902 matr. 309; Fermín H. Romero, 1902, mart. 1130; Santiago J. Rodríguez, 1902, matr. 413; Luis Tisera, 1900, matr. 598; Lucas Faría, 1900, matr. 1305; Bovachi Umberto, clase 1901, matr. 97; [illegible] Carmen Ludueña, clase 1902, matr. 649: Francisco Bertorello, clase 1902, matr. 2896; Rudecindo Martínez, clase 1902, matr. 208; Gerónimo Ceballos, clase 1902, matr. 1110; Antonio Hurtubey, clase 1899, matr. 1840; Samuel Medina, clase 1901, matr. 3; Benito W. Ceballos, 1902, matr. 1457; Fernando G. Astrada, 1902, matr. 638; Emilio Olivero, 1902, matr. 172; Casiano Flores, 1901, matr. 132: Raúl M. Pereyra, 1902, matr. 507; Alfredo Cáceres, 1899, matr. 2153; Justo Guzmán, 1899, matr. 1322; Juan Onofre Verd, 1899; matr. 1928; Mauricio Passebuas, 1899, matr. 1870; José Manuel Muquire, 1899, matr. 846; Segundo Romero, 1902, matr. 921; Pedro Alvarez, 1902; matr. 929; Jesús M. Montivero, 1902, matr. 696: Moisés Rojas, 1901, matr. 432; Félix Suárez, 1902, matr. 1588; Cecilio Núñez, 1899, matr. 1268; Carlos Leal, 1902, matr. 1313; Santos Ignacio Guzmán, 1900, matr. 690; Felipe Palacios, 1901, matr. 453; José Romero, 1901, matr 782; Juan Bautista López, 1902, matr. 429; Francisco Valles, 1901, matr. 462; N. José Telésforo, 1902, matr. 276; Dionisio Rojas, 1901, matr. 408; José Gregorio Núñez, 1901, matr. 443; Tomás Esperidión Allende, 1901, matr. 419; José Ismael Aguilera, 1901, matr. 413; Vidal A. Avecedo, 1901, matr. 1228; Gregorio Antonio Calderón, 1902, matr. 420; Silvio Nicolás Mora, 1902, matr. 803 y Lucio Atilio Vazquez, 1900, matr. 1552; infractores a la ley 4707, servicio militar, y a los ciudadanos: Julio Bulacio, clase 1903, matr. 1349; José Luis Aníbal González, 1905, matr. 1122; Ciriaco Pedernera, 1904, matr. 1333; Francisco Andrada, 1904, matr. 1297: Segundo Agustín Pierucci, 1905, matr. 620; Antonio Rito Parrilla, 1905, matr. 1020; Venancio Márquez, 1905, matr. 1139, Pedro Díaz, clase 1900, matrícula 1048, José Di Benedetto, 1904, matr. 1501; José Medardo Varela, clase de 1905, matrícula 1178; Juan del Carmen Leguizamón, clase 1904, matrícula 1586, y Juan Bautista Bernardino Franco, clase 1905, matrícula 1185, por infracción a la ley 8129, enrolamiento tardío, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes, les ha promovido el señor Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 22 de 1923. — D. Díaz Barraza, secretario.

e4 enero s|pp 896 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Argmiñaxis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp 844 v23 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ireneo Colmenare o Colmenares, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — Carlos E. G. del Solar, secretario.

e-31 dic. s|p.p. 867 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Amadeo o Cordiolo o Miguel Martínez o Pedro Amadeo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, Lavalle al centro.

e-31 dic. s|p.p. 868 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Cayetano Donatelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documentos públicos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dic. s|p.p. 869 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Miranda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 933 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Cortez Campos, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 910 v-12 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rómulo Mattioni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb s|pp 851 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Elías Hauss, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-18 dic. s|p.p. 821 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nazareno Antonucci, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 855 v24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", al encausado prófugo José Gonzálea (a) "El Mosquito", para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, juntamente con Serviliano Etcheverry o Juan Andrade (a) "El [illegible]do", por robo a Vicente Calzetta en el puerto de esta ciudad, hecho ocurrido en la madrugada del veintidós de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión donde fuere encontrado (arts. 139, 141 y 148 del Cód. de Proc Penal). La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 17 de 1923. - Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p 831 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923 —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 898 v11 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Paz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923 — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-17 enero s|p.p. 937 v 20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Fontena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 938 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez o (a) José González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 939 v-20 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Acacio Nazario Correa, procesado por corrupción de menores; Alvino Boz o Bos, por hurto; Félix P. Attales, por estafa; José Gómez o Antonio Salgado, por estafa, Isaac Izenich, o Ickower o Itzvocich o Koran y Jaime Jasinowsky, por defraudación; León Goldman, por falsificación de instrumento privado, y Alberto Murray, por hurto y defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. —Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 8 enero spp. 906 v11 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Baqué, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923. —José E. Cirio, secretario.

E. 18 dicbre. 18 spp. 849 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Larroche, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.— Miguel Frías Padilla, secretario.

e19 dic. s|pp 854 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Movio o Alberto Soca, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa [illegible] se le

sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al Centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb s|pp 865 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José o Nicanor Fernández o Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis J. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 883 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Rogelio Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —David Urí ru, secretario.

E. 18 d re. s|p. 848 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Adriano Brivio, por quiebra, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923 —Secretaría doctor Orestes D. Polito.— Orestes D. Polito, secretario.

e19 dicb. s|pp 852 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Gambino, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp 932 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Antonio Gatica, por hurto; Fernando Echevarría y Sandalio Rumira o José González, por estafa; Alonso Palazón y Francisco Carrión, por quiebra, y Juan Mañaricua (a) El Lungo de Flores, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes,

Buenos Aires, trece de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Secretaría doctor Orestes D. Polito. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 847 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Maresca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 14 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 enero s|pp 936 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pecchini y José G. Sosa, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 27 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 900 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Baldomero Butiglieri, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 901 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Calabró, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923 — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 8 enero spp. 902 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Di Carlo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 856 v24 enero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Santiago o Julio o Jacobo Wierner, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb. s|pp 850 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos De Rosa o Falbio o Antonio Gianelli o Peralta o Llovera o José Antonio Fusto o Carlos Mazzarcni o Mazzarini a Francisco Stacl... o Slachlen o Slacher, a Margarita Echeverría o María Perrotti, a Emma Layan y a Elisa Luisa Ginefra, a estar a derecho en las causas que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 enero s|pp 931 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Arifé Meti, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de actos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

— Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Carlos J. Coronado, secretario.

e-9 enero s|p.p. 907 v-12 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo, construcción madera de cedro, tiene cuatro bancadas, dos toletes y se encuentra sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente G-12802 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7.50 m., manga 1.00 m. y puntal 0.40 m. Pintada de color plomo obscuro, construcción de pino de tea, con trece curvas de algarrobo y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características, son las siguientes: Eslora 7.55m., manga 2.08 m., y puntal 0.68m. No tiene nombre ni número de matrícula, pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v14 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8053 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado el día 24 de Julio del corriente año, por el patrón del remolcador nacional Tala, Luis Orellee, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal 0. 56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce pares de curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

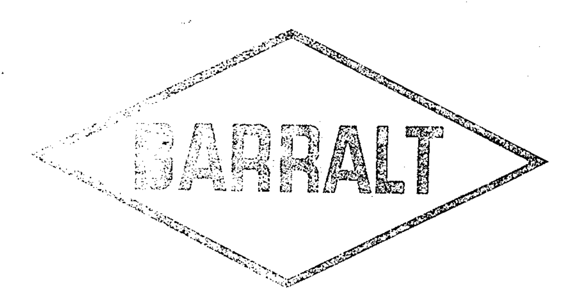
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v21 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

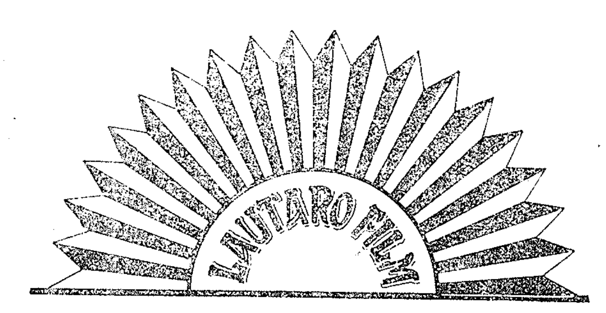
Acta No. 98.281



Diciembre 31 de 1923. — Rómulo Barralt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mineral es y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.346.

v-26 enero.

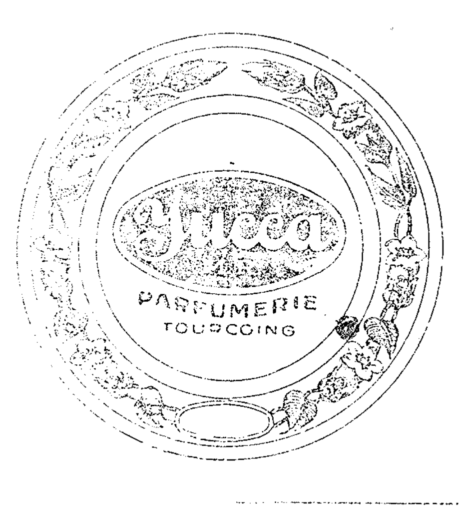
Acta No. 98.282



Diciembre 31 de 1923. — Enrique Queirolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fí sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 17.347.

v-26 enero.

Acta No. 98.287



Diciembre 31 de 1923. — Luis Crocco. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 17.349.

v-26 enero.

Acta No. 83.849

Septiembre 12 de 1921. — The Miller, Dubrul y Peters Mfg. Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Modificada en Enero 4 de 1924). — Aviso No. 17.350.

v-26 enero.

Acta No. 83.673



Septiembre 2 de 1921. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Enero 11 de 1924). — Aviso número 17.489.

v-26 enero.

Acta No. 82.978

"BENZYCIN"

Julio 19 de 1921. — Merck and Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Enero 8 de 1924). — Aviso No. 17.456.

v-26 enero.

Acta No. 75.093

"LYONS"

Mayo 31 de 1920. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir conservas de legumbres, de la clase 22. (Modificada en Enero 3 de 1924). — Aviso No. 17.351.

v-26 enero.

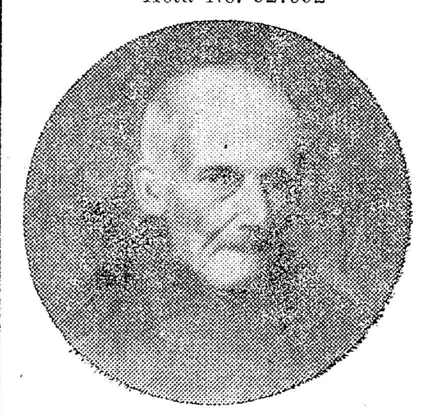
Acta No. 90.201



Septiembre 26 de 1922. — Tomás Aguirre y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Enero 3 de 1924). — Aviso No. 17.375.

v-26 enero.

Acta No. 92.992

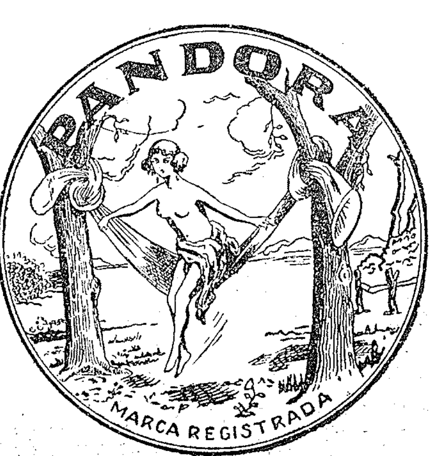


OBISPO COLOMBRES

Marzo 9 de 1923. — Augusto Missart Posse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Enero 7 de 1924). — Aviso No. 17.429.

v-26 enero.

Acta No. 96.045



Agosto 21 de 1923. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Substituída en Enero 7 de 1924). — Aviso No. 17.430.

v-26 enero.

Acta No. 97.010

"BRILLO-DIANA"

Octubre 19 de 1923. — Enrique Pujol y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Enero 7 de 1924. — Aviso No. 17.441.

v-26 enero.

Acta No. 97.230

"LA CHACARERA"

Octubre 29 de 1923. — Luis Criado Pérez, que comercia bajo el rubro Persian y Anglo Corporation. — Para distinguir lubrificantes en general, de la clase 3. (Substituída en Enero 8 de 1924). — Aviso No. 17.447.

v-26 enero.

Acta No. 98.252



Diciembre 28 de 1923. — María Delia Irigoyen. — Para distinguir artículos de confección, bonetería, modas, mercería, perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 17.253.

v-26 enero.

Acta No. 98.289



Enero 2 de 1924. — Valentine y Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.304.

v-26 enero.

Acta No. 98.290



Enero 2 de 1924. — Ferrari y Linares. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.185.

v-26 enero.

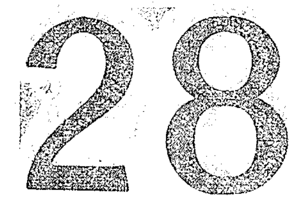
Acta No. 98.291



Enero 2 de 1924. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 16.583.

v-26 enero.

Acta No. 98.292



Enero 2 de 1924. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.582.

v-26 enero.

Acta No. 98.293

"AMATA"

Enero 2 de 1924. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.360.

v-26 enero.

Acta No. 98.294

"FORRADOR"

Enero 2 de 1924. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.361.

v-26 enero.

Acta No. 98.295

"CIELO"

Enero 2 de 1924. — Guillermo Weibers. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.362.

v-26 enero.

Acta No. 98.296

PRINTATOR

Enero 2 de 1924. — Printator G. m. b. H. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.365.

v-26 enero.

Acta No. 98.297

PRINTATOR

Enero 2 de 1924. — Printator G. m. b. H. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.364.

v-26 enero.

Acta No. 98.298

"SOXHLET"

Enero 2 de 1924. — Nahrmittelfabrik Munchen G. m. b. H. — Para distinguir alimentos para niños en general, de la clase 22. — Aviso número 17.359.

v-26 enero.

Acta No. 98.300

"UROLISID"

Enero 3 de 1924. — Abraham M. Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.368.

v-26 enero.

Acta No. 98.301

"LA LECHERA"

Enero 3 de 1924. — Néstor Casabianca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.374.

v-26 enero.

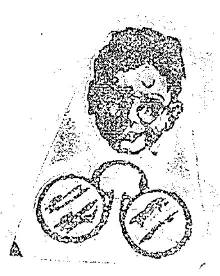
Acta No. 98.302



Enero 3 de 1924. — Carlos Bavera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.373.

v-26 enero.

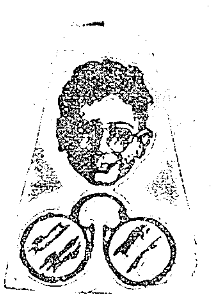
Acta No. 98.303



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.378.

v-26 enero.

Acta No. 98.304



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.385.

v-26 enero.

Acta No. 98.305



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.386.

v-26 enero.

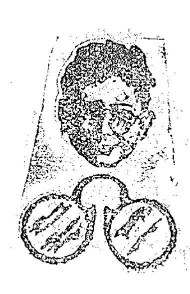
Acta No. 98.306



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 17.387.

v-26 enero.

Acta No. 98.307



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 17.394.

v-26 enero.

Acta No. 98.308



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 17.395.

v-26 enero.

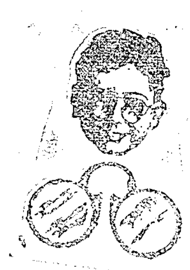
Acta No. 98.309



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.388.

v-26 enero.

Acta No. 98.310



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando lavado, lejivado y limpieza de ropa, de y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.389.

v-26 enero.

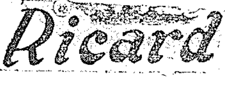
Acta No. 98.311



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 17.390.

v-26 enero.

Acta No. 98.319



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 17.377.

v-26 enero.

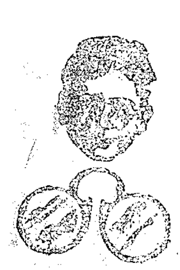
Acta No. 98.312



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.391.

v-26 enero.

Acta No. 98.313



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.392.

v-26 enero.

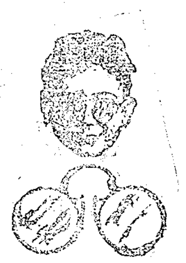
Acta No. 98.314



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 17.379.

v-26 enero.

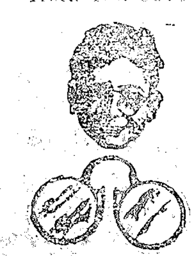
Acta No. 98.315



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.380.

v-26 enero.

Acta No. 98.316



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.393.

v-26 enero.

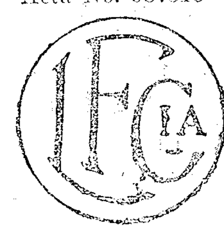
Acta No. 98.317



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.384.

v-26 enero.

Acta No. 98.318



Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 17.383.

v-26 enero.

Acta No. 98.320

Ricard Santé

Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. Aviso No. 17.376.

v-26 enero.

Acta No. 98.321

"STANDART RECORD"

Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.381.

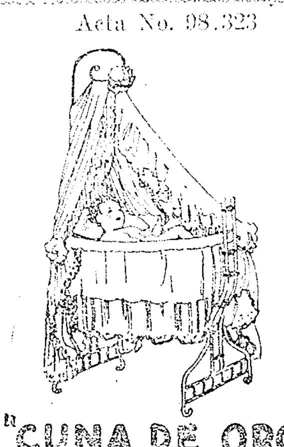
v-26 enero.

Acta No. 98.322
"ESTRELLA"

Enero 4 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 17.382.

v-26 enero.

Acta No. 98.323



"CUNA DE ORO"

Enero 4 de 1924. — Tufik, Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.400.

v-26 enero.

Acta No. 98.324

"MAFALDA"

Enero 4 de 1924. — Luis A. C. Molinari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.397.

v-26 enero.

Acta No. 98.325

"ANCHOR"

Enero 4 de 1924. — Fred K. Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.396.

v-26 enero.

Acta No. 98.326



LA PRECIOSA DE LA INDIA

Enero 4 de 1924. — Faraj Tehira. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.399.

v-26 enero.

Acta No. 98.329

"CLEAN"

Enero 4 de 1924. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.402.

v-26 enero.

Acta No. 98.330



Enero 4 de 1924. — Leyland Motors Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 17.403.

v-26 enero.

Acta No. 98.331



Enero 4 de 1924. — Leyland Motors Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.404.

v-26 enero.

Acta No. 98.332



Enero 4 de 1924. — Leyland Motors Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 17.405.

v-26 enero.

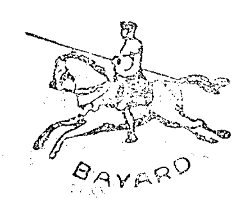
Acta No. 98.333



Enero 4 de 1924. — Leyland Motors Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.406.

v-26 enero.

Acta No. 98.336



Enero 4 de 1924. — Anciens Etablissements Pieper Société Anonyme. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 17.409.

v-26 enero.

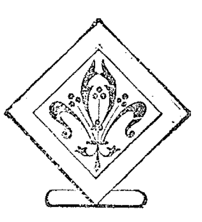
Acta No. 98.337

"LUMEN"

Enero 4 de 1924. — Atilio Conte. — Para distinguir comprimidos y preparaciones para encender fuego, de la clase 10. — Aviso No. 17.417.

v-26 enero.

Acta No. 98.338



Enero 4 de 1924. — Linoleum Manufacturing Company, Limited. — Para distinguir hules y hules de linoleum, de la clase 13. — Aviso No. 17.416.

v-25 enero.

Acta No. 98.339

STELLA

Enero 4 de 1924. — Cooper y Roe Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.355.

v-26 enero.

Acta No. 98.340



Enero 4 de 1924. — Cooper y Roe, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.354.

v-26 enero.

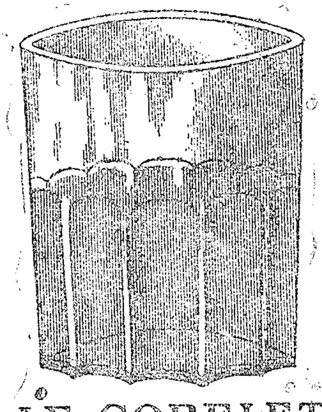
Acta No. 98.341



Enero 4 de 1924. — Luis Laborie. — Para distinguir substancias para limpieza de ropa en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.352.

v-26 enero.

Acta No. 98.342



Enero 4 de 1924. — Luis Laborie. — Para distinguir substancias para limpieza de ropa en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.353.

v-26 enero.

Acta No. 98.343

"MILK OF MAGNESIA"

Enero 4 de 1924. — The Chas. H. Phillips Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.357.

v-26 enero.

Acta No. 98.344

"LECHE DE MAGNESIA"

Enero 4 de 1924. — The Chas. H. Phillips Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.356.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.345

"VIS"

Enero 4 de 1924. — W. Visser y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 17.372.

v-26 enero.

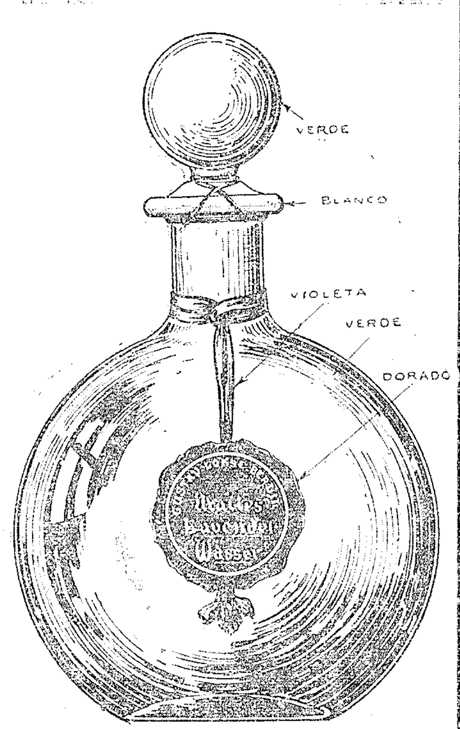
Acta Nro. 98.349

"GRANADERO"

Enero 4 de 1924. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.415.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.352



Enero 4 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso número 17.413.

v-26 enero.

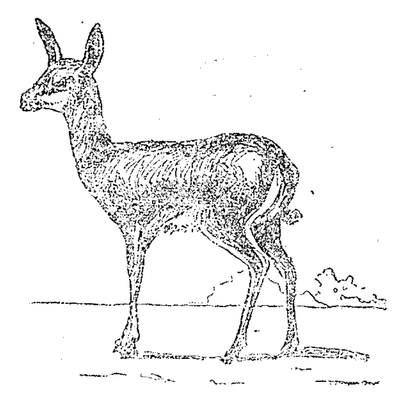
Acta Nro. 98.353



Enero 4 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso número 17.412.

v-26 enero.

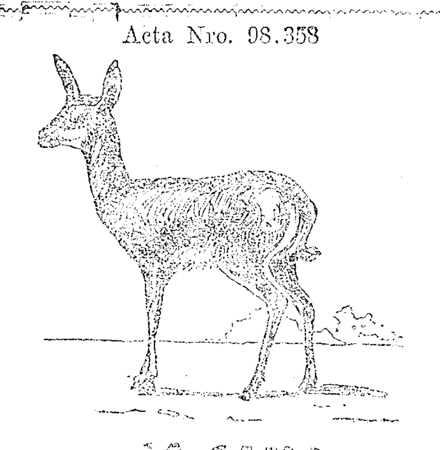
Acta Nro. 98.357



Enero 4 de 1924. — R. Cauzier y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.059.

v-26 enero.

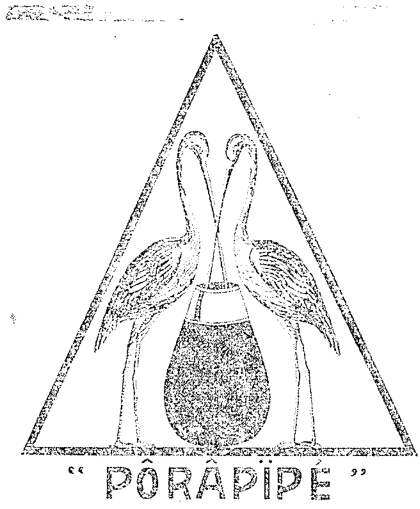
Acta Nro. 98.358



Enero 4 de 1924. — R. Couzier y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nro. 17.193.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.359



Enero 4 de 1924. — R. Couzier y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 17.194.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.364



Enero 7 de 1924. — Santiago Caffarello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.427.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.365

"UNICOIL"

Enero 7 de 1924. — Storm Bull y Storm Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 17.428.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.363

"LA CADENA"

Enero 7 de 1924. — Eduardo P. Moreno. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 17.426.

v-26 enero.

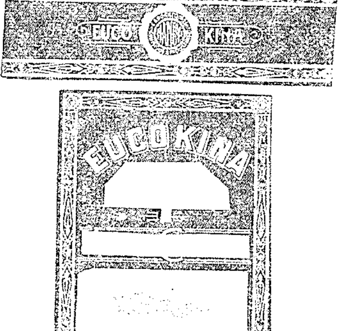
Acta Nro. 98.367

NOVIO

Enero 7 de 1924. — The Paper Cuttnig y Toilet Requisite Company Limited. — Para distinguir papel higiénico o de toilet, papeles, cartones; menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.431.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.370



Enero 7 de 1924. — Pedro J. Pochintesta. — Para distinguir perfumería y demás artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.434.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.371

"GALASAN"

Enero 7 de 1924. — A. Gallinal, Larraechea y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 17.435.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.372

"GALASAN"

Enero 7 de 1924. — A. Gallinal, Larraechea y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.436.

v-26 enero.

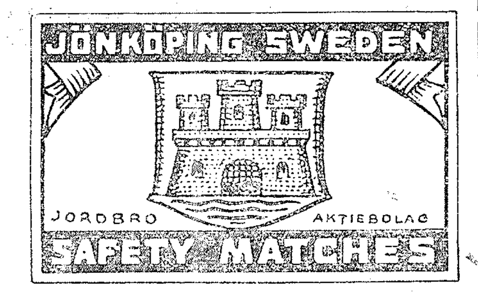
Acta Nro. 98.376

"POSTERISAN"

Enero 7 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.442.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.375



Enero 7 de 1924. — Sociedad Anónima Jordbro Aktiebolag. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.437.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.377



Enero 7 de 1924. — José R. Crespo. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.420.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.378



Enero 8 de 1924. — Vandenbroeck y Compagnie (Sociedad Belga en Comandita Simple). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.424.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.379



Enero 8 de 1924. — Dürkoppwerke Aktien-Gesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 17.422.

v-26 enero.

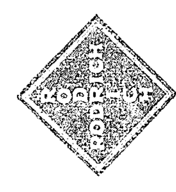
Acta Nro. 98.380



Enero 8 de 1924. — Dürkoppewerke Aktien Gesellschaft .— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 17.423.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.381



Enero 8 de 1924. — Rodríguez y Baldrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.446.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.383

"BENZYPHOS"

Enero 8 de 1924. — Merck and Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.457.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.384

"BISMARS"

Enero 8 de 1924. — Juan Bautista Craveri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.455.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.385

"NUESTRA MARCA"

Enero 8 de 1924. — Busader Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.454.

v-26 enero.

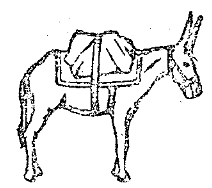
Acta Nro. 98.386

"NUTRIGREM"

Enero 8 de 1924. — José Tomás Dossena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.453.

v-26 enero.

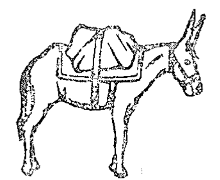
Acta Nro. 98.387



Enero 9 de 1924. — Thos Firth y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 17.463.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.388



Enero 9 de 1924. — Thos. Firth y Sons Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.464.

v-26 enero.

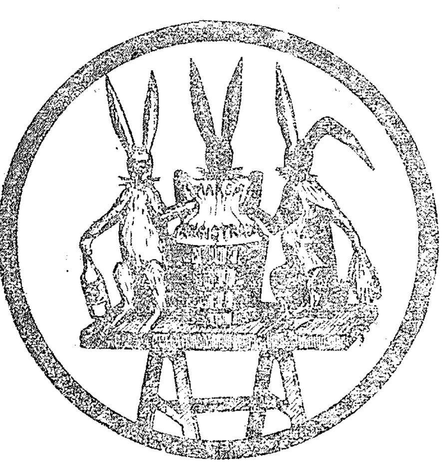
Acta Nro. 98.389



Enero 9 de 1924. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 17.465.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.392



Enero 10 de 1924. — Jorge Marinsela y Abdón Ros. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 17.460.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.397

"SAN JAVIER"

Enero 10 de 1924. — León Auguste. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.476.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.396



Enero 10 de 1924. — Rafael Cangiano. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso No. 17.477.

v-26 enero.

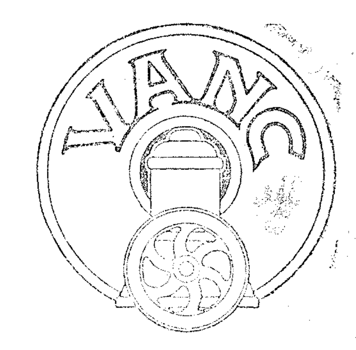
Acta Nro. 98.398

CARDINAL

Enero 10 de 1924. — Richard Hudnut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.472.

v-26 enero.

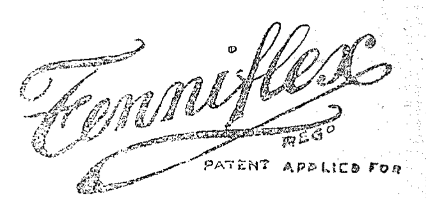
Acta Nro. 98.399



Enero 10 de 1924. — Aktiebolaget J. V. Svensons Motorfabrik. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 17.410.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.400



Enero 10 de 1924. — Bordas y Cía.— Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.480.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.401

"FRESNAL DE SANTILLANA"

Enero 10 de 1924. — Antonio Freixas —Para distinguir vinos en general; de la clase 23.—Aviso Nro. 17.481.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.402

"GRAN CRIANZA"

Enero 10 de 1924. — Antonio Freixas —Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.482.

v-26 enero.

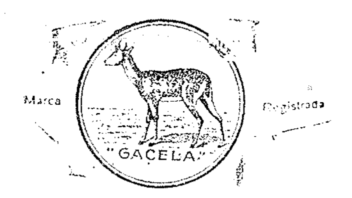
Acta Nro. 98.403

"TOMATOIL"

Enero 10 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.405.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.405



Enero 10 de 1924. — P. Zaccotti Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 17.485.

v-26 enero.

Acta No. 98.410

PARKROGER

Enero 11 de 1924. — Parks Bros y Rogers Inc. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 17.492.

v-26 enero.

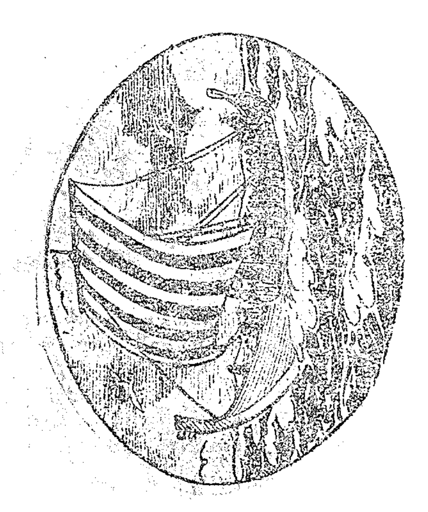
Acta No. 98.411

PARKROGER

Enero 11 de 1924. — Parks Bros y Rogers Inc. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 17.493.

v-26 enero.

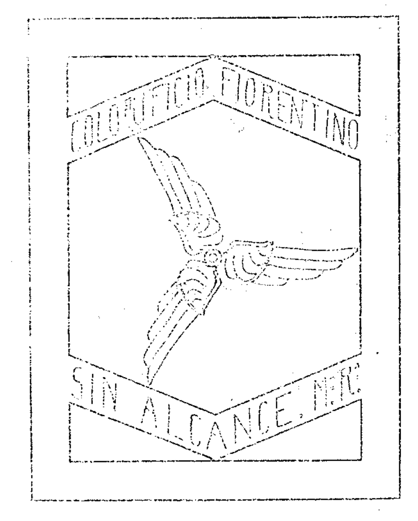
Acta No. 98.412



Enero 11 de 1924. — The Timber Roller Bearing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.494.

v-26 enero.

Acta No. 98.414



Enero 11 de 1924. — Colorificio Fiorentino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 17.496.

v-26 enero.

Acta No. 98.415



Enero 11 de 1924. — Henri Lillaz.— Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, veterinarios y desinfectantes, de la clase 2. — Aviso número 17.497.

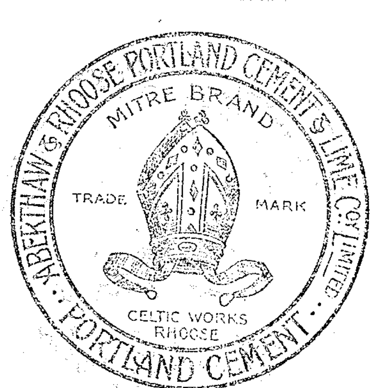
Acta No. 98.417

INDIGOSOL

Enero 11 de 1924. — Durand y Huguenin A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 17.499.

v-26 enero.

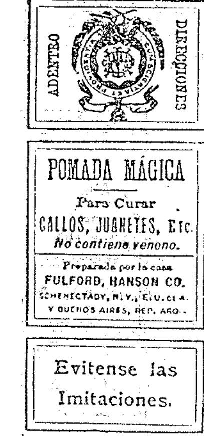
Acta No. 98.418



Enero 11 de 1924. — Aberthaw y Rhoose Portland y Cement y Lime Company, Limited. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso No. 17.500.

v-26 enero.

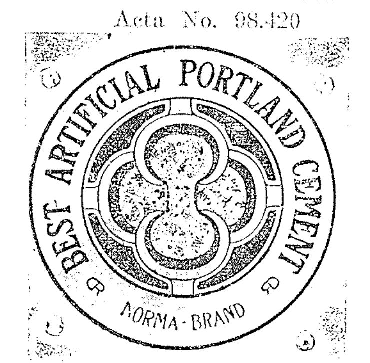
Acta No. 98.419



Enero 11 de 1924. — The Fulford-Hanson Company. — Para distinguir una pomada para curar callos, juanetes y demás dolencias de piés, de la clase 2. — Aviso No. 17.501.

v-26 enero.

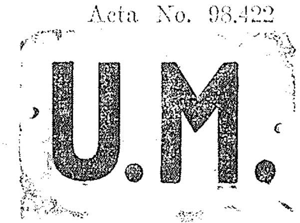
Acta No. 98.420



Enero 11 de 1924. — Raymond de Dryver. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso No. 17.502.

v-26 enero.

Acta No. 98.422



Enero 11 de 1924. — United Cigarette Machine Company G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda calse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.504.

v-26 enero.

Acta No. 98.423



Enero 11 de 1924. — United Cigarette Machine Company G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.505.

v-26 enero.

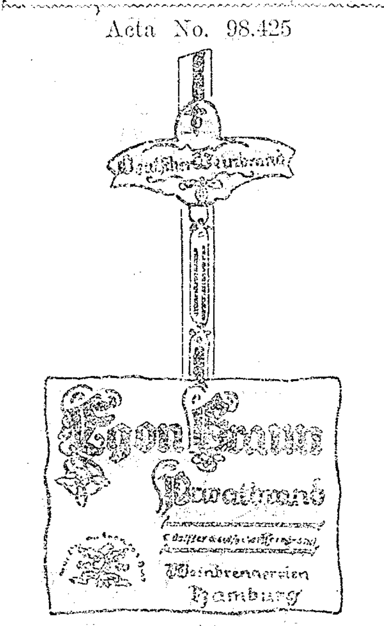
Acta No. 98.424

Triumph

Enero 11 de 1924. — United Cigarette Machine Company G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.506.

v-26 enero.

Acta No. 98.425



Enero 11 de 1924. — Egon Braun. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.507.

v-26 enero.

Acta No. 98.426

"REAL ENVIDO"

Enero 11 de 1924. — Plantadora de Yerbamate, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.508.

v-26 enero.

Acta No. 98.429

"COTRA"

Enero 11 de 1924. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 17.511.

v-26 enero.

Acta No. 98.430

"FAMA"

Enero 11 de 1924. — Aron Paudra. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 17.512.

v-26 enero.

Acta No. 98.434

"MIRET"

Enero 11 de 1924. — Casimiro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.483.

v-26 enero.

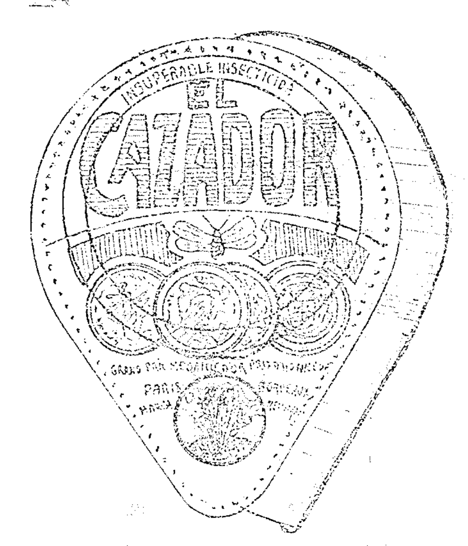
Acta No. 98.436

"RAPID"

Enero 11 de 1924. — Guido Glave.— Para distinguir grasas y aceites lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso No. 17.467.

v-26 enero.

Acta No. 98.435



Enero 11 de 1924. — Serrati Hnos. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 17.519.

v-26 enero.

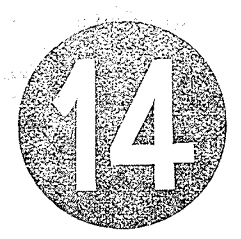
Acta No. 98.437

"FIAT"

Enero 11 de 1924. — Antonio Gagliano. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso No. 17.466.

v-26 enero.

Acta No. 98.438



Enero 11 de 1924. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso número 16.888.

v-26 enero.

Acta No. 98.439

"FIXI-NOIR"

Enero 11 de 1924. — Alberto Fini. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 17.526.

v-26 enero.

Acta No. 98.440

"IDEAL"

Enero 12 de 1924. — Juan B. Rossi. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 17.527.

v-26 enero.

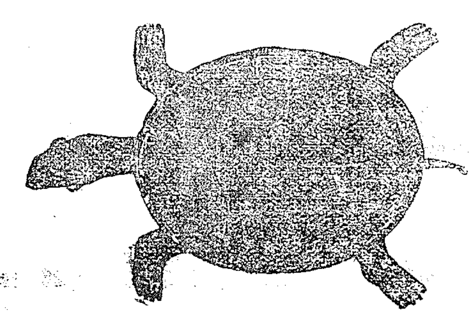
Acta No. 98.441

"IDEAL"

Enero 12 de 1924. — Juan B. Rossi. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 17.528.

v-26 enero.

Acta No. 98.443



Enero 14 de 1924. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso No. 17.539.

v-26 enero.

Acta No. 98.444



Enero 14 de 1924. — Sociedad Anónima de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.533.

v-26 enero.

Acta No. 98.445

Enero 14 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transporte, Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso No. 17.538.

v-26 enero.

Acta No. 98.448



Enero 14 de 1924. — W. Visser y Cía. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso No. 17.537.

v-26 enero.

Acta No. 98.449



Enero 14 de 1924. — Simón Schiaffino. — Para distinguir aceites comestibles y de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 17.540.

v-26 enero.

Acta No. 98.450

TYCOL

Enero 14 de 1924. — Tide Water Oil Company — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 17.469.

v-26 enero.

Acta No. 98.451

Laco

Enero 14 de 1924. — Chs. Lavy y Co. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 17.520.

v-26 enero.

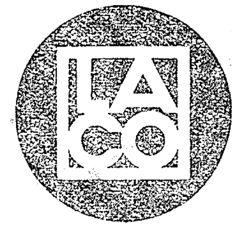
Acta No. 98.452

Laco

Enero 14 de 1924. — Chs. Lavy y Co. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.521.

v-26 enero.

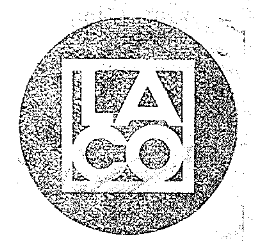
Acta No. 98.453



Enero 14 de 1924. — Chs. Lavy y Co —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.522.

v-26 enero.

Acta No. 98.454



Enero 14 de 1924. — Chs. Lavy y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.523.

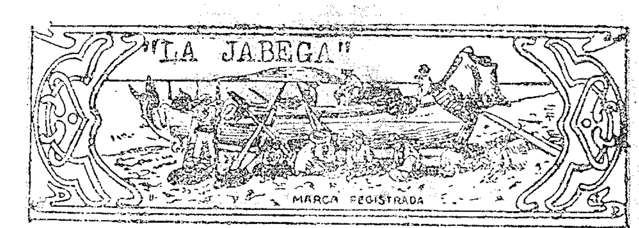
v-26 enero.

Acta No. 98.355

"EL MEJOR AMARGO"

Enero 4 de 1924. — Cándido Géniz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.058.

Acta No. 82.694



Julio 5 de 1921. — Ramón Aranda González. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. (Substituída en Enero 9 de 1924). — Aviso No. 17.444.

v-26 enero.

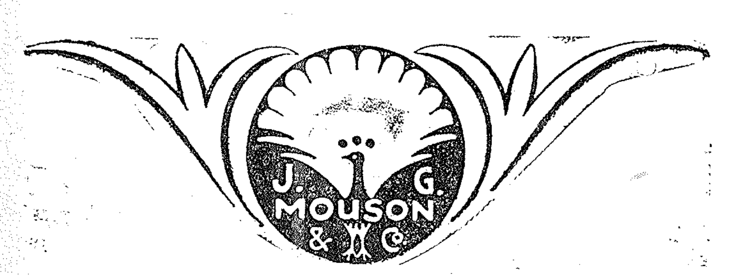
Acta No. 83.474



Junio 20 de 1922. — Isidoro Gómez e Hijos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. (Modificada en Enero 3 de 1924). — Aviso No. 17.363.

v-26 enero.

Acta No. 88.851



Julio 8 de 1922. — García, Hern ández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerer ía, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merce ría, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Enero 9 de 1924). — Aviso No. 17.448.

v-26 enero.

Acta No. 90.602



Octubre 18 de 1922. — J. G. Mo uson y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercer ía, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Diciembre 28 de 1923). — Aviso No. 17.421.

v-26 enero.

Acta No. 97.389



Noviembre 8 de 1923. — Luis Cri ado Pérez. — Para distinguir lubrifi-ntes en general de la clase 3. (Subs tituída en Enero 7 de 1924). — Aviso o. 17.440.

v-26 enero.

Acta No. 97.590

PRODUCTOS ALIMENTICIOS
"LA BIANCA"
LA MARCA DE PUREZA

Noviembre 21 de 1923. — Alonso Pérez y Cía. — Para distinguir subs-cias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la e 22 (menos aceites, grasas, marga rinas, conservas de carnes, lenguas). dificada en Enero 8 de 1924). — Aviso No. 17.445.

v-26 enero.

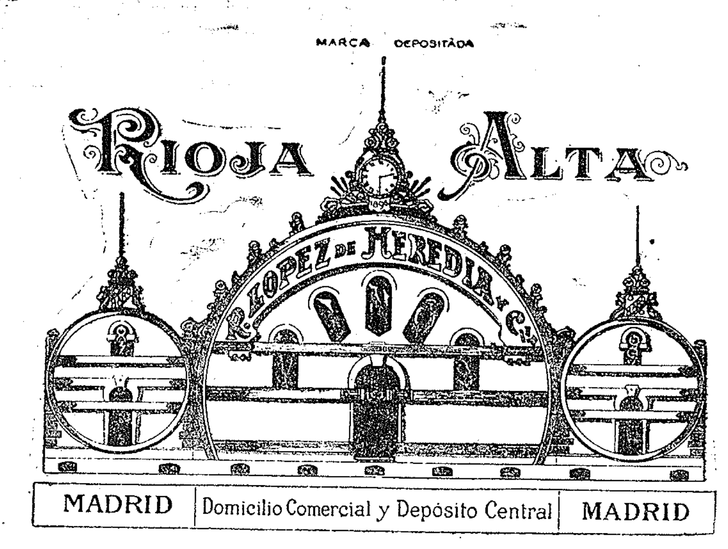
Acta No. 98.335

"CANTALUPO"

Enero 4 de 1924. — Guido Canta lupo. — Para distinguir máquinas, apa-s y elementos de transporte en ge neral, partes de ellas y accesorios, de lase 12. — Aviso No. 17.408.

v-26 enero.

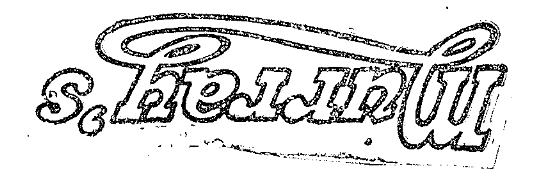
Acta No. 98.299



Enero 2 de 1924. — R. López de Heredia y Cía. — Para distinguir vinos de la Rioja alta, de la clase 23. — Aviso No. 17.358.

v-26 enero.

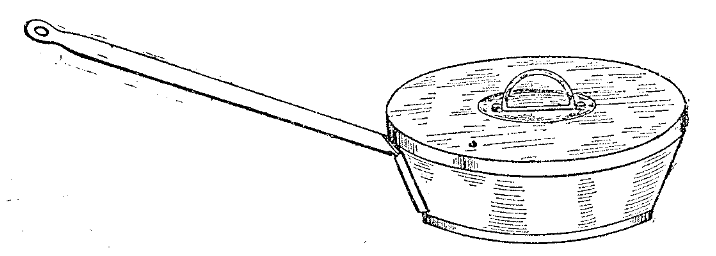
Acta No. 98.327



Enero 4 de 1924. — R. S. Murray & Co., Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.398.

v-26 enero.

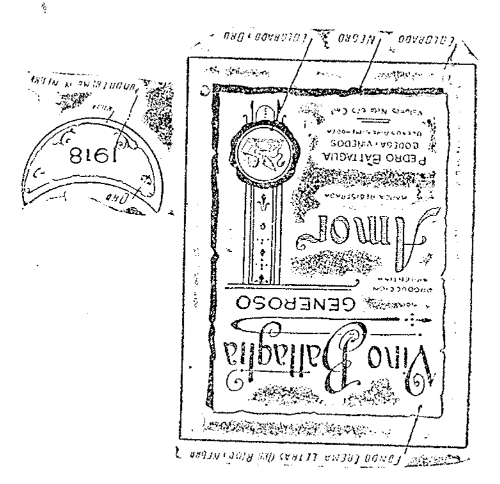
Acta No. 98.328



Enero 4 de 1924. — Pedro Borelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 17.401.

v-26 enero.

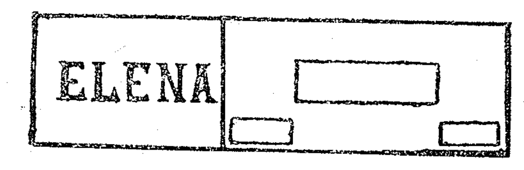
Acta No. 98.334



Enero 4 de 1924. — Pedro Batta glia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17. 407.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.354



Enero 4 de 1924. — Algier, Costa guta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, ma ntelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.664.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.347



Enero 4 de 1924. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.— Aviso Nro. 17.370.

v-26 enero.

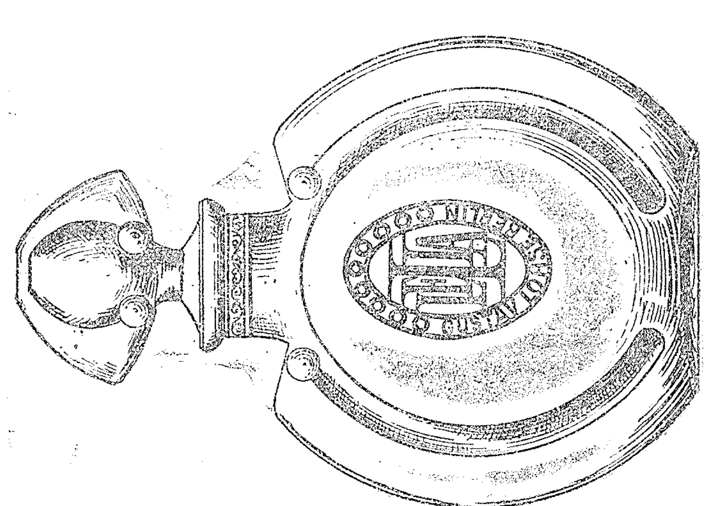
Acta Nro. 98.348



Enero 4 de 1924. — Camilo García — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso Nro. 17.371.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.350



Enero 4 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.411.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.351



Enero 4 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.444.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.346



Enero 4 de 1924. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.369.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.356



Enero 4 de 1924. — Leahy y Vittone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 17.277.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.360

-L-E-M-S-C-O-

Enero 4 de 1924. — Bally Limitada, Sociedad Comercial (Sección Representaciones). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 17.366.

v-26 enero.

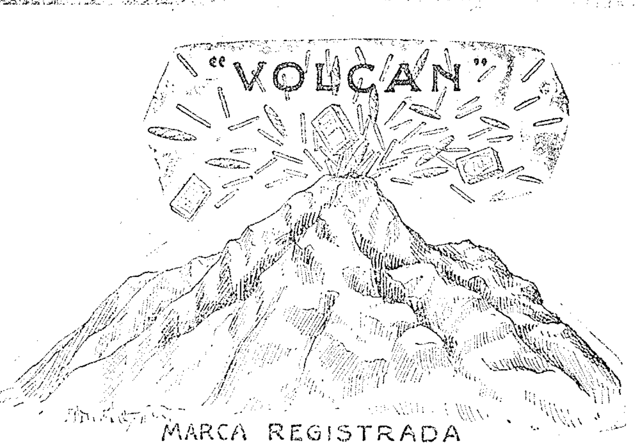
Acta Nro. 98.361

-L-E-M-S-C-O-

Enero 4 de 1924. — Bally Limitada, Sociedad Comercial (Sección Representaciones. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 17.367.

v-26 enero.

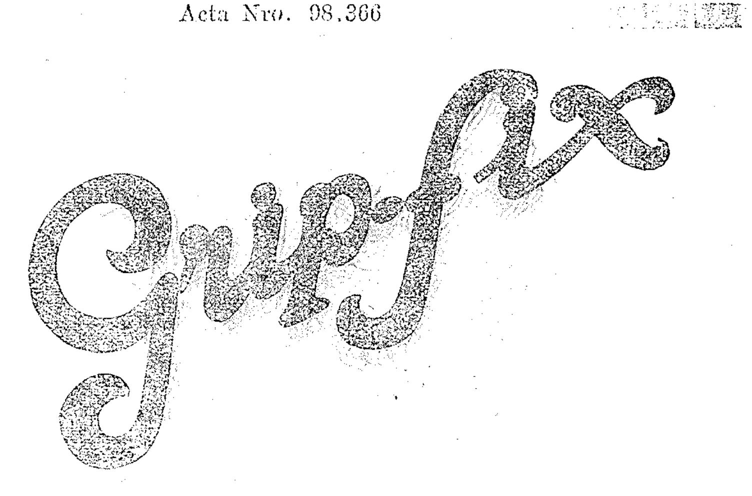
Acta Nro. 98.362



Enero 7 de 1924. — Eduardo P. Moreno. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 17.425.

v-26 enero.

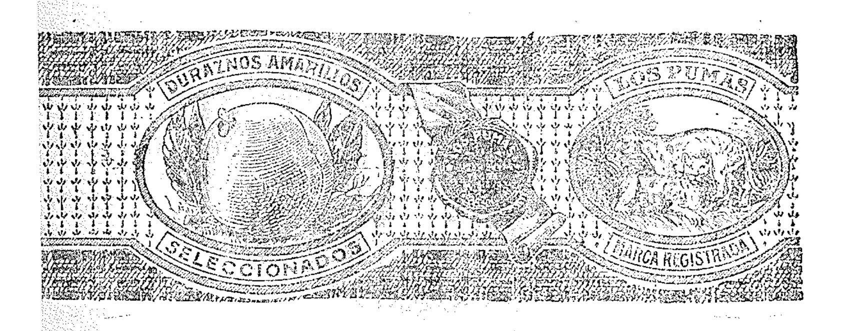
Acta Nro. 98.366



Enero 7 de 1924. — Henry Tanner —Para distinguir una pasta de engomar; de la clase 18.—Aviso Nro. 17.41.

v-26 enero.

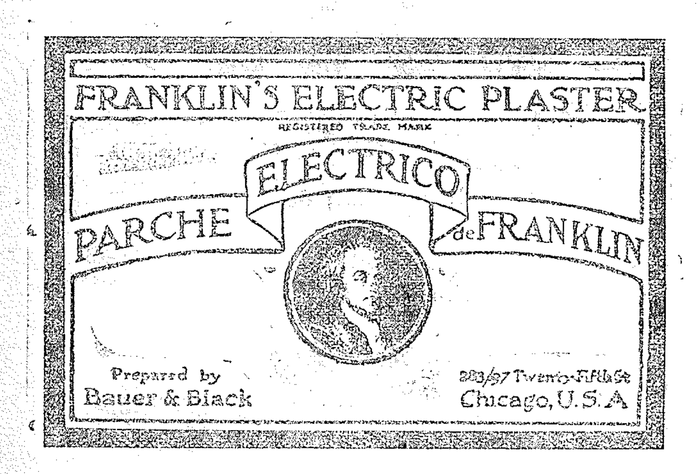
Acta Nro. 98.368



Enero 7 de 1924. — James H. Hun ter. — Para distinguir duraznos en general, ya sean secos o conservados al natural, en almíbar o en culce, o bien cualquier otra manera; de la clase 22. —Aviso Nro. 17.432.

v-26 enero.

Acta Nro 98.369



Enero 7 de 1924. — Bauer y Black. —Para distinguir parches medicinales; la clase 2. — Aviso Nro. 17.433.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.373

BALLOON

Enero 7 de 1924. — The Rubber A ssociation of América, Inc. — Para disguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación rtículos fabricados en esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electrici-; de la clase 17.—Aviso Nro. 17.438.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.374

CUSHION

Enero 7 de 1924. — The Rubber A ssociation of América, Inc. — Para disuir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación tículos fabricados en esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electrici-; de la clase 17.—Aviso Nro 17.439.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.382

Dr FERRUCCI

MARCA REGISTRADA

Enero 8 de 1924. — Carmelo A. Ferrucci. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 17.452.

v-26 enero.

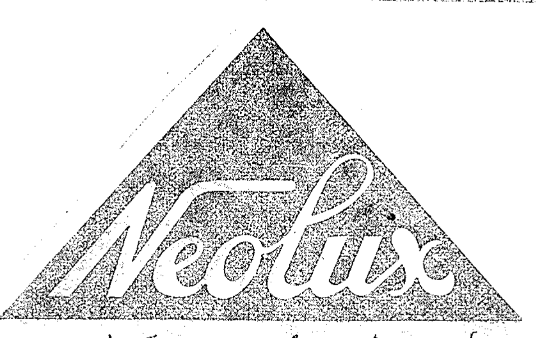
Acta Nro. 98.390



Enero 9 de 1924. — Gallanzi y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litogra fía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, má quinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.749.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.391



Enero 9 de 1924. — Gallanzi y Cía. —Para distinguir aparatos, artefactos y lámparas de iluminación a base de ga ses raros (oxígeno); de la clase 14. — Aviso Nro. 16.525.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.394

SUERTE

Enero 10 de 1924. — Fares y Dip.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación; de la clase 22. — Aviso número 17.479.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.395



Enero 10 de 1924. — Fares y Dip. —Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 22. — Aviso No. 17.478.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.404

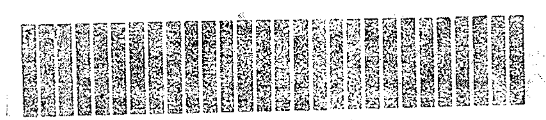


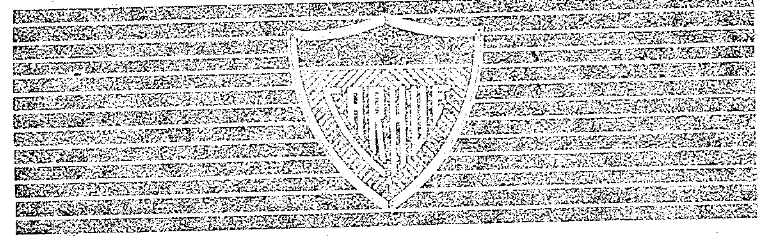
"SEÑORITA"

Enero 10 de 1924. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.484.

v-26 enero.

Acta Nro. 98.406



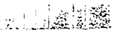




Enero 10 de 1924. — Guerra Hermanos y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.486.

v-26 enero.

Acta No. 98.407





Enero 10 de 1924. — Vila y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No. 17.387.

v-26 enero.

Acta No. 98.408

"BOSCH"

Enero 11 de 1924. — Bosch y Cía. — Para distinguir anisados y licores, de la clase 23. — Aviso No. 17.491.

v-26 enero.

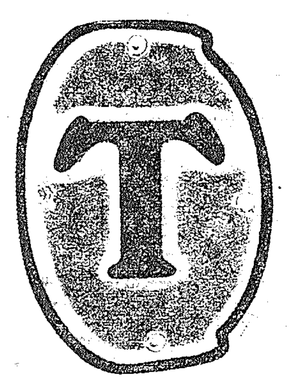
Acta No. 98.409

"ANIS BOSCH"

Enero 11 de 1924. — Bosch y Cía. — Para distinguir anís en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.490.

v-26 enero.

Acta No. 98.413



Enero 11 de 1924. — Norskhydro- Elektrisk Kvaelstofaktieselskab — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.495.

v-26 enero.

Acta No. 98.416

ENDOTINE

Enero 11 de 1924. — Societé Anónyme Des Produits Chimiques de L'Ile Saintdenis La Phagolysine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.498.

v-26 enero.

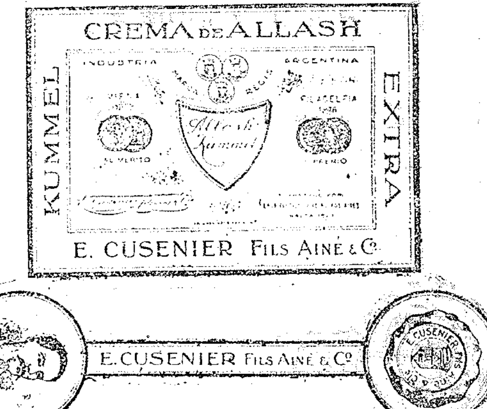
Acta No. 98.421

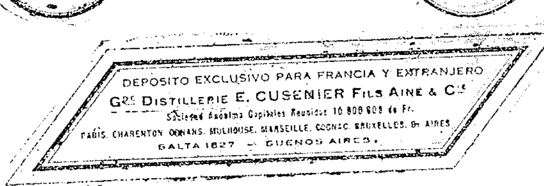


Enero 11 de 1924. — Sylvain Van Sint Jan. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso No. 17.503.

v-26 enero.

Acta No 98.428

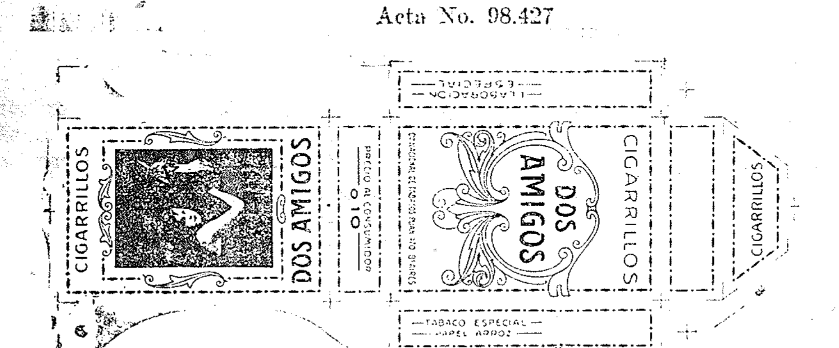




Enero 11 de 1924. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A. — Para distinguir kummel, de la clase 23. — Aviso número 17.510.

v-26 enero.

Acta No. 98.427



Enero 11 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 17.509.

v-26 enero.

Acta No. 98.431

"MENDOZA"

Enero 11 de 1924. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.513.

v-26 enero.

Acta No. 98.432

"LAVALLE"

Enero 11 de 1924. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.514.

v-26 enero.

Acta No. 98.433

"PUEYRREDON"

Enero 1 1de 1924. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.515.

v-26 enero.

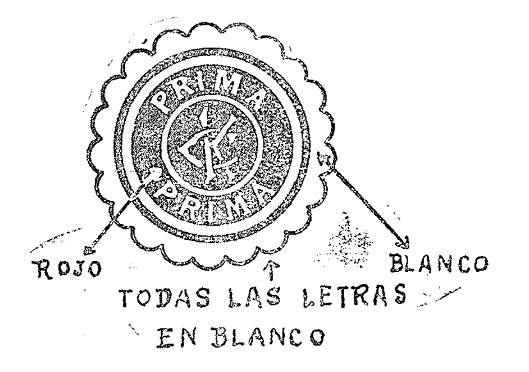
Acta No. 98.442



Enero 14 de 1924. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 17.536.

v-26 enero.

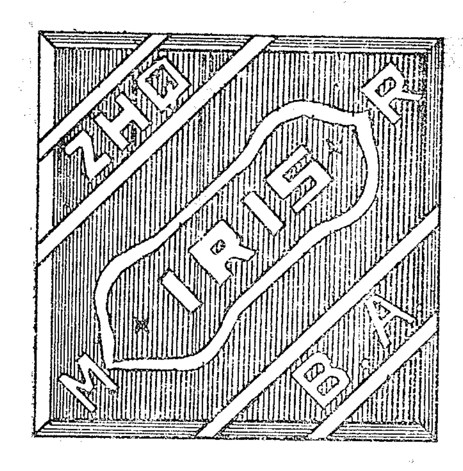
Acta No. 98.447



Enero 14 de 1924. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 17.450.

v-26 enero.

Acta No. 98.446



Enero 14 de 1924. — Z. Helvecio Quadri. — Para distinguir ladrillos, tejas, baldosas, mosaicos, mayólicas, azulejos de la clase 3. — Aviso No. 16.750.

v-26 enero.

Acta No. 98.455



Enero 14 de 1924. — The American Kork y Hoe Co. — Para distinguir herramientas para chacra, jardín y otras herramientas de mano, de la clase 10. — Aviso No. 17.470.

v-26 enero.

Acta No. 98.456



Enero 14 de 1924. — The American Kork y Hoe Co. — Para distinguir herramientas para chacra, jardín, y otras herramientas de mano, de la clase 10. — Aviso No. 17.471.

v-26 enero.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

José I. Maraspín, secretario — Rafael Ramos Mejía, comisario